

ARCHIVO AGUSTINIANO

ES PROPIEDAD

ARCHIVO AGUSTINIANO

REVISTA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA
DE LOS
PADRES AGUSTINOS ESPAÑOLES

VOL. XLIV. ENERO-ABRIL DE 1950



MADRID

A NUESTROS LECTORES

LA DIRECCIÓN.

El año 1914 salía al ruedo el primer número del "Archivo Histórico Hispano-Agustiniano", debido al esfuerzo y a la iniciativa inteligente del M. R. P. Bernardo Martínez Noval que con esta realización iniciaba sus tareas provinciales, puesto que había sido elegido para el gobierno de la Provincia de Filipinas en el capítulo del año 1913, celebrado en nuestro Colegio de Valladolid.

Representaba la nueva publicación una urgencia corporativa para estimular a los agustinos al estudio de su historia, casi siempre olvidada, cuando no desconocida. El "Archivo" corrió el albur en los primeros tiempos hasta asentarse periódica y definitivamente bajo la experta dirección y gran cultura del Padre Gregorio de Santiago Vela, uno de los investigadores más sólidos y concienzudos con quien cuenta España en los últimos tiempos.

Desde sus principios, el «Archivo Histórico Hispano-Agustiniano» dió cabida en sus páginas a los trabajos más dispares, dedicando su actividad a recoger no solamente,

como era lógico, las investigaciones de los agustinos de la Provincia de Filipinas, sino las debidas a investigadores de otras provincias y nacionalidades. Este carácter abarcador acogiendo en sus páginas desde la historia misionera de Filipinas y Colombia hasta los expedientes académicos de los catedráticos de Salamanca, le valió al "Archivo" su éxito y vigencia, conducido y orientado año tras años, como hemos dicho, por el ilustre Padre Gregorio de Santiago Vela.

El año 1928 se sindicaban las publicaciones periódicas hispano-agustinianas, consagrándose dicha fusión por una circular dirigida a los Superiores y religiosos de todas las provincias y formadas por el entonces Comisario de la Provincia de Filipinas, Fr. Ignacio Monasterio, y los dignísimos Provinciales Fr. Ambrosio Arancibia, de la Provincia de Castilla, Fr. Isidoro Martín, de la Provincia Matritense, y Fr. Eusebio Negrete, de la Provincia de España.

El "Archivo Histórico Hispano-Agustiniano" se intituló desde entonces "Archivo Agustiniiano", y fué su Musa inspiradora y su sostén fundamental el M. R. P. Pedro Martínez Vélez, hombre extraordinario por la cultura y la conciencia corporativa. Un poco desviado el "Archivo" de sus rutas iniciales, se enriqueció con aportaciones muy valiosas e interesantes, recogiénndose en sus páginas trabajos a los que constantemente hemos de hacer referencia.

Por el año 1948 fué deseo muchas veces manifestado por los padres Provinciales de resucitar nuestro «Archivo», exigencia de toda Institución que responda a su vida presente y a su historia. Por una serie de circunstancias, que no hacen al caso, fué transcurriendo el tiempo, hasta que nuevas circunstancias han determinado, por fin, la prosecución de nuestra revista histórica, con la colaboración de todas las provincias agustinianas españolas. Han intervenido en ello con su mejor voluntad y su preocupación por todas las cosas de la Orden y de su prestigio los Padres

Provinciales españoles: Fr. Pedro Arguínzoniz, por la de Filipinas; Fr. Pedro Moratiel, por la de Castilla, delegando su autoridad en los restantes Padres Provinciales; Fr. José María Riocerezo, delegado del M. R. P. Provincial de la Matritense, Andrés Pérez de Toledo, y Fr. Félix García, por la Provincia de España.

Como resultado de la primera reunión de los MM. RR. Padres Provinciales se acordó la nueva reedición del «Archivo Agustiniiano», como resulta del acta siguiente:

“Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de España. Madrid. Columela, 12.”

“Acta de la reunión celebrada por los Padres Provinciales de las Provincias agustinianas españolas el día 4 de marzo de 1950.»

El día 14 de 1950 se reunieron, convocados por el M. R. P. Pedro Arguínzoniz, los Padres Provinciales Félix García, de la de España; P. Riocerezo, por la de El Escorial; P. Arguínzoniz, por la de Filipinas. No asistió el Padre Provincial de la de Castilla, aunque previamente dió su conformidad a lo que se tratara en esta reunión.

“El M. R. P. Provincial de Filipinas propuso la conveniencia de continuar publicando el Archivo Agustiniiano, que fundamentalmente tiene como finalidad recoger documentación referente a la Orden. Se aceptó por unanimidad la propuesta y se convino en que el “Archivo” sería órgano de las cuatro provincias, las cuales prestarían su contribución económica y su colaboración literaria.”

“Se procedió a nombrar una comisión, que presidida por el R. P. Miguel de la Pinta Llorente, nos presentará un Proyecto de Archivo, un presupuesto y un elenco de colaboradores.”

“La Comisión quedó constituida por el P. Miguel de la Pinta, P. Zacarías Novoa, P. Llordén y el Padre que designe el R. P. Provincial de la de Castilla.”

"Se convino, asimismo, en que, llegada la oportunidad, se proceda a tratar igualmente, y bajo las mismas bases, de la reanudación de Religión y Cultura, coordinando esfuerzos para que el resultado sea eficaz.

"Madrid, a 15 de marzo de 1950. Fr. Félix García, Secretario de la Junta de Provinciales."

"M. R. P. Pedro Arguinoniz, Provincial de la Provincia de Filipinas y Presidente de la Junta de los Padres Provinciales."

En virtud de lo acordado, vuelve "Archivo Agustiniiano" a emprender una nueva etapa, reanudando su publicación para consagrarse al estudio de nuestro pasado, recogiendo en sus páginas trabajos de investigación erudita sobre nuestros hombres y cosas de antaño, o, simplemente, documentación referente a nuestros conventos, misiones o empresas de otra condición y hechura. No hemos de exponer, por sabido, y siguiendo las líneas generales de la primitiva publicación, que "Archivo Agustiniiano" ha de consignar igualmente en sus números cuanto concierna al movimiento actual de la Corporación, singularmente en España, mediante la inserción de documentos oficiales que con el tiempo servirán a nuestros sucesores para historiar nuestro tiempo, vinculándose así a la continuidad histórica.

Resta manifestar la importancia de la iniciativa de los MM. RR. PP. Provinciales—queda ya constancia de sus nombres—que honran con su decisión tan extraordinariamente su cargo y su personalidad, haciendo posible una publicación dedicada únicamente a nuestras "cosas", es decir, a nuestra tradición histórica, a la que nos debemos primordialmente, y cuyo estudio nos logrará un renacimiento de nuestros mejores años con la supervivencia de nuestra personalidad...

Introducción a la Teología del Cardenal Enrique Noris

(UN POCO DE HISTORIA)

POR

AGUSTIN M. MARTINEZ O. S. A.

I

I.—PRIMEROS AÑOS DE NORIS

Jerónimo Noris descende de una familia irlandesa trasplantada a Chipre para extinguirse en Italia. Su bisabuelo, Jaime Noris, es el que verifica la emigración. Se establece en Chipre, y, cuando la conquista turca, se convierte en el ardiente guerrero irlandés que defiende ese pedazo de tierra caído en el «Mare nostrum». En 1570 Selim II completa la conquista. Y, como muchas otras familias, la de Jaime logró evadirse de la Media Luna girando hacia Italia, para radicarse en Verona (1).

Ilustre representante de los Noris italianizados, fué el padre de Jerónimo, Alejandro Noris. Fué un hombre bastante versado en las letras, especialmente en la historia. Cultivó esta última con singular erudición y maestría. En un tiempo singularmente interesante para la historia, en que casi todos se creían con derecho a revisar anales y narrar episodios pintorescos, Alejandro, como

años más tarde su hijo, logró superar la mediocridad. Escribió mucho. Una de sus obras más célebres es: «Guerra di Germania dell' anno 1618 sino alla pace di Lubbecca 1629» (2). Se nos ocurre que Jerónimo debe gran parte de su vocación a la investigación sabia y serena en ilegibles y añosos códices, al ejemplo de su padre. No sabemos si el ambiente familiar era ambiente aristocrático. Pero sí sabemos era ambiente de trabajo, de piedad, de libros. La esposa de Alejandro, Catalina Manzana, era una baronesa de la cual nada sabemos sino sólo que fué madre de Jerónimo. Capeli agrega que fué una *donna castissima* (3). Igualmente casi nada sabemos de si este matrimonio, culto y honorable, tuvo numerosa prole. Pero es cierto que Jerónimo tuvo al menos otro hermano, cuyo hijo, César Noris, fué honrado con un asiento en el Senado veronense al ser elevado Jerónimo al cardenato (4).

El 29 de agosto de 1631 vino al mundo, en Verona, Jerónimo Noris. Vivo, tenaz y de grandes posibilidades para el estudio, su infancia es orientada por la ascendencia cultural y religiosa del hogar. Por de pronto se nota en él un marcado deseo de saber, y, no obstante su natural vivo y sensible, tuvo la gran intuición axiológica de la concentración profunda. En lo demás, no aparece en él nada de extraordinario, nada de situaciones legendarias. Su primer preceptor fué un distinguido sacerdote, Melchor Mazzolenio, quien, después de peregrinar exitosamente por el mundo humanista, y ya en su descanso senil, aceptó orientar a nuestro adolescente por los caminos del saber.

A los quince años de edad, sus padres lo enviaban al Pensionado que tenían en Rímini los padres de la Compañía de Jesús. Nada más de acuerdo con el temperamento de Jerónimo. Allí reinaban los estudios clásicos, había valiosa biblioteca, el ambiente era de espíritu e inteligencia. Nunca olvidará Jerónimo este serio comenzar por los de-

rroteros de la sabiduría. Más tarde lo recordará con gratitud y, como veremos más adelante, en aras de su recuerdo agradecido, más de alguna vez pagará generosamente los beneficios recibidos en el Pensionado de Rímini. En su *Dissertatio histórica de synodo quinta* (5) escribe que Rímini le es doblemente grata: por haber hecho allí sus estudios de Retórica y de Lógica junto al Pensionado, y por haber ingresado allí en su Orden. En términos parecidos se expresa en otra obra suya (6).

Al contacto de libros y de hombres entendidos, Jerónimo sintió el primer despertar de su vocación intelectual. Leía mucho, se interesaba vivamente por añosos escritos. Las obras de los Stos. Padres eran su predilección. Y, entre éstos, San Agustín. Difícilmente se encontraría un joven tan amante de los estudios agustinianos. Desde su inicio, le interesaba ir a las fuentes mismas del pensamiento (7). En su tiempo, como en capítulo aparte anotaremos más detenidamente, en los círculos religiosos los estudios gravitaban preferentemente en torno a la revisión de obras antiguas, especialmente en lo que tenían y pudieren tener de fuente generadora de los errores y las controversias ambientales. La historia adquiría inusitada fecundidad.

Y no solamente despertaba en Jerónimo su vocación literaria. Por medio de ésta, el afecto inmenso por Agustín crecía sensiblemente. El estudio le entregaba, por sobre un dominio de la inteligencia, un dominio del espíritu del Doctor de la Gracia. Su vocación agustiniana brotaba de la sabiduría misma de Agustín. Determina ingresar en la Orden agustiniana con cabal conocimiento de lo que un tal ingreso significaba en aquella época tormentosa y atormentadora. Humanamente considerada, su vocación religiosa obedecía a su temperamento retraído de las superficialidades de un mundo loco y revolucionario, y a una decisión hondamente intelectual (8).

Los agustinos poseían un antiguo convento en la misma ciudad de Rímini. Al través de muchos años, esas paredes adustas y medievales encerraban tesoros magníficos de talento y de virtud. Eran el testimonio hecho piedra de lo que fué una grandeza nominalista: Gregorio de Rímini, lo había visitado y hecho grande. Jerónimo hace allí su noviciado. Al profesar abandona su patronímico bautismal. En adelante se llamará Enrique Noris. Por aquel año visitaba el convento el P. Celestino Brunio, Asistente de Italia. Noris se presenta a un llamado. Debe dar examen. Y tan admirado quedó el Asistente de la rara erudición e inteligencia del joven novicio, que lo indicó al General como un futuro valor. Terminado el noviciado, el P. Fulgencio Petreli, General de la Orden, lo lleva a Roma (9).

Fray Enrique, con el entusiasmo y tenacidad que devora a todo joven en presencia de un destino vislumbrado, es el estudiante romano embebido en sus estudios e investigaciones. Los monumentos de la Ciudad Eterna, que nos conservan largas e interesantes historias de cultura occidental y renacimiento helénico, son para Noris temas de estudio más que objetos de recreación para un turista aburrido de su tierra. Libros, muchos libros pasaban diariamente por los ojos y la inteligencia del joven profesor. *In libris versabatur fere semper*, nos recuerda un biógrafo suyo (10).

La dedicación del estudiante acusa una próxima ascensión de alto vuelo hacia la ciencia. Todo da a entender que no será un vulgar «dilettante». Hay viajes continuos, con largas horas de permanencia, a la Biblioteca Angélica, por aquel entonces propiedad de los agustinos. Pronto se enamora de las obras de aquel célebre agustino, padre de la arqueología moderna, Onofrio Panvinio. Los *Anales* de Baronio le son bastante familiares. Y una amistad, algo en desacuerdo con su edad, pero muy afín con sus anhelos de saber, colma la dicha viviente de

su claustro y de su esperanza. ¡Cosa rara! La amistad de Enrique era con un erudito agustino de vida en paralelo más o menos perfecto con la suya. Porque es sabida la vida azarosa de Cristián Lupo (Wolf). Un hombre de ciencia, teólogo, historiador y filósofo, perseguido por sus émulos, que debe huir de Lovaina para ganar justicia y tranquilidad en la Ciudad papal. Alabado por el *Journal des Savants* (17-V-1666), favorito del Gran Duque de Florencia, protegido por el Sumo Pontífice y, sin embargo, escaneado por sus adversarios en una época muy pródiga en críticas arbitrarias y epítetos jansenistas.

Pronto veremos cómo la crítica de gente empeñada en ponerse en profundo desacuerdo con la verdad, la razón y la caridad, recibió a Noris (11). Pero Fray Enrique tuvo, en esa amistad, una ganancia enorme: se hizo el predilecto de Wolf. Escribirá a éste desde Florencia, años más tarde, para contarle sus triunfos y rogar su presencia. Y Wolf le dedicará una serie de cartas, todas las cuales, juntas, forman un tratado sobre la *Contricción*, hasta hoy envuelto en polvo, esperando una revisión y un estudio. Al frente de esta obra—en la dedicatoria—dirá de su joven amigo: «*Ego peccatorum meorum victricis gratiae deputo, non dumtaxat quod Dominum Deum timere ac diligere sim conatus hucusque, sed et quod te, Clarissimi Parentis tui, nec non Eruditissimi conterranei tui Onufrii Panvini vestigiis insigniter inhaerentem, ideoque non solum scholastica atque dogmatica Theologia, sed et profana ac sacra antiquitate instructum eximie, talem invenierim thesaurum. O quoties primates almae Urbis Basilicas adeundo, de avitis et Reipublicae et Ecclesiae illic actis instruebas eruditissime*»? (12). En esta amistad Noris encuentra definitivamente el sentido de su vocación. Ya no dudará más de ella. Más tarde encontrará, ahondando en la tragedia de su época, el secreto de su misión (13).

Desde los veinte años hasta los cuarenta y cuatro, Enrique consagra religiosamente catorce horas diarias al es-

tudio. Consideraba una desgracia lamentable perder el tiempo hurtándolo en fruslerías (14). Las altas horas de la noche lo sorprendían en recogida oración o profundo estudio.

2.—INGRESO A SU TIEMPO

Hay personas que nacen dos veces al mundo. Un positivista me dirá que no. Pero un hombre de razón me entenderá pronto. Se nace a la vida propiamente personal y se nace, no importa a qué altura de los años, a la vida del tiempo en el cual se siente encajada la existencia propia, como comprometida. Y entonces... ¡entonces se comienza a ver al mundo de frente, cara a cara!

Enrique Noris termina con felicidad sus estudios. El silencio sabio, recoger los frutos de una interior intensidad, tal como lo recomendará a un amigo: *eaque aestimare quae intra te sunt* (15). Juntamente con la historia ha profundizado la teología. Ha pasado revista a la Escuela agustiniana, a la vieja Escuela agustiniana que nace en la edad de las sumas y las catedrales. Gregorio de Rímimi, el «Ariminense», ha llegado a soplar en su espíritu y se ha infiltrado en su formación. Siendo estudiante, se le ocurre defender una tesis del célebre nominalista agustiniano (16), proposición que más tarde será condenada y que por tal motivo Noris no querrá volver a recordar (17). Dicha proposición se enunciaba así: *Ignorantia invincibilis iuris naturalis non excusat a peccato*.

Dicta clases en distintos conventos de su Orden. Explica teología e historia. Doctorado a los veintisiete años, viaja a Pésaro (ciudad de la Umbría), luego a Perusa. Vuelve nuevamente a Roma, donde opta al título de Maestro en Sda. Teología.

Queda indicada la gran afición de Noris por la historia. Pensaba revisar los Anales de Baronio. Pero lo ha-

rá un buen franciscano, Antonio Pagio. El desiste de su deseo porque, como lo declara en carta al ilustre franciscano, *vivente Christiano Lupo temeritati proximum iudicabam, manum operi illius tanti viri eruditione digno admovere* (18). Pero, a la verdad, era que Noris había nacido por segunda vez. Había comenzado a vivir *con su tiempo*. Mas no aceptaba, como lo hacemos comúnmente los hombres, vivir «nuestro tiempo» por el gusto o la obligación congénita de vivirlo. No. Noris comenzaba a vivirlo con instintos de superación.

Habían llegado hasta la apacibilidad de su celda los rumores de una lucha teologal. En el terreno católico había disputas imprecisas. Buscándose un acuerdo de razón en medio de la revolución tejida por un monje carnal, se había llegado a los extremos de la herejía. Las Escuelas se debatían en disputas sabias, pero habían descendido al terreno de la vulgaridad, la crítica acerba, las interpretaciones antojadizas. Por supuesto, no padecían ellas una crisis de la fe, pero sí la crisis de la realidad. Se agotaban en cuestiones abstrusas y descuidaban la solución uniforme. Quisieron dominar su tiempo descuidando la visión del futuro. San Agustín sufría el destino aguardado a los grandes genios: todos querían tenerlo de su parte. Y cuando la lucha rayaba en una calamidad, San Agustín fué repudiado en ciertos círculos católicos. Más de alguien lo tachó de generador de herejías. Más de alguien le lanzó la injuria tremenda de asqueroso pesimista. Quisiera creer que la ignorancia y el ningún espíritu sereno, científico, provocaba esas confesiones de maldad. Pero ya hablaremos con más precisión del tiempo de Noris.

Baste lo dicho para señalar el ingreso de Noris a su tiempo. Por él, nunca ojalá hubiere descendido a la esterilidad de las disputas. Pero su tiempo lo arrastró, como arrastró a tantos otros grandes hombres que en mejor época de razón civilizadora y caridad cristiana hubie-

ren hecho grandes conquistas de inteligencia para la grandeza de la cultura occidental. La decadencia espiritual de Occidente se produjo, en gran parte, por la decadencia del pensamiento católico.

Sin abandonar del todo sus preocupaciones históricas, arqueológicas, numismáticas, Enrique Noris comprende su misión. Ya tiene un caudal enorme de conocimientos teológicos e históricos. Había vivido a San Agustín con intensidad interior. Poseía su espíritu. Y comprendía. Piensa contribuir a la paz de la razón. Y a restaurar el prestigio de Agustín. Ha visto y comprendido la razón de las disconformidades escolares y las querellas jansenistas. Y ya que se invocaba tanto a S. Agustín y se falseaba tanto su mentalidad, quiere exponer el histórico sentir del Doctor frente a los problemas suscitados. Para ello, es necesario ahondar en la gestación misma de la herejía pelagiana, seguir su evolución hasta su exterminio. Y como si eso no bastare, Noris también quiere centrar su actitud por la dirección de la Iglesia. Deberá revisar el Quinto Concilio ecuménico. Y rematar en una reivindicación sumaria pero profunda de Agustín vilipendiado.

Hacia años que pensaba realizar su obra. Desde que estuvo la primera vez en Roma. Ahora se dirige a Padua. Explica teología y da realidad a su gran pensamiento. Pasados algunos años, ya tiene todo preparado. Son tres libros que harán época en la vida de Noris y en la teología católica. Sus obras fueron aprobadas en Padua (19). Sin embargo, como refiere Benedicto XIV en documento que insertamos en el apéndice, antes que Noris imprimiera sus obras «ya se había levantado en su contra un rumor de bayanismo y jansenismo, por lo cual sucedió que, debiéndose imprimir la obra fuera de la ciudad (Roma), premunida con la aprobación de teólogos y revisores extraños (los de Padua), se enviaron, sin embargo, ejemplares a Roma para ser nuevamente examinados antes de su publicación» (20). Noris mismo viajó

a Roma en el otoño de 1673 a fin de apurar el examen. Sus adversarios habían hecho llegar sus escritos a la misma Inquisición romana. Noris se alegra de ello, pues allí contaba con favorecedores de su causa (21). Llegado a la Ciudad papal, fué grande su decepción al ver la obra negativa de sus émulos: todo parecía volverse contra él. Jerónimo Casanata, más tarde ilustre Cardenal, lo recibe en forma muy poco amigable.

Pasan los días. El examen ha terminado. ¡Y en qué forma! Casanata, asesor del Santo Oficio, admira la profundidad y alta erudición del joven autor, lo alaba, rubrica la aprobación de sus libros y, como si esto fuese poco, recaba para Noris el alto puesto de Calificador del Santo Oficio, previendo tal vez futuros enconos contra el humilde fraile agustino y queriendo darle una conyuntura en su defensa. Clemente X confirma su nombramiento. El Cardenal Barberini toma a su cargo el pago de la impresión de las obras de Noris. Y el Cardenal Médici gestionará la ida de Enrique a Pisa (22).

3.—CAMINOS DE HONORES Y DE CRUCES

Colmado de honores, Enrique Noris vuelve a Padua. Pronto publica allí una obra histórica, *Historiae Gothescalcanae synopsis*. Tal vez llamado por sus amigos, o por fines personales, lo vemos al poco tiempo regresar a Roma. Ya no era ningún extraño ni en la Carte papal, ni en el Colegio cardenalicio (23). Tal vez por intermedio del Cardenal Médici, las obras de Noris llegan al bibliotecario de la Biblioteca de Florencia, Antonio Magliabecchi. Hombre «murmurador y envidioso» (24), el bibliotecario resultó un sincero y perseverante amigo del joven agustino, cuya vastísima cultura y rara inteligencia tuvo ocasión de considerar al través de la *Historia Pelagiana*, la *Disertación histórica sobre el V Concilio Ecu-*

ménico y las *Vindicaciones agustinianas*. Lo recomendó del mejor modo posible el Gran Duque Cosme III, consiguiendo su venida a Pisa por 300 escudos, como narra el mismo Noris en carta a Wolf (25). Magliabecchi prestará valiosos servicios al estudiante fraile y será su confidente máspreciado. Por él logrará la adquisición de ricos volúmenes de la biblioteca del Gran Duque y muchos otros señalados beneficios (26). De Cosme III, nuevo y entusiasta protector de Noris, escribe el mismo Enrique estas líneas llenas de nobleza y cordialidad: «*Sed omnium studia vicit, Cosmus III, Magnus Etruriae Dux, in quo sane iuvene Principe pietatis cultus cum sacrae eruditionis amore certat. Nullus Principum est religiosior; est enim ad christianam pietatem ac Catholicae Reipublicae cultum totus compositus. Nemo eumdem in amore erga bonarum litterarum Professores superat*» (27).

Ahora es ya un sacerdote de situación interesante y de grandes posibilidades. Vive en el histórico convento de San Nicolás. Cosme III ha creado para él la cátedra de historia en la Universidad, le ha confiado la educación cultural y espiritual de su hijo. Se le imponen nuevos y prolijos estudios, los que Noris abraza con entusiasmo y decisión. Trabajaba porque amaba su vocación. Comenzó sus clases tratando de los tiempos de Constantino. Al año siguiente, 1674, lo encontramos explicando la historia de los donatistas (28). En la camaradería de la Universidad, contrajo amistad con un hombre sumamente culto, pero demasiado soberbio para corresponder a las finezas de su amigo. Se llamaba Giacomo Gronovio. Era un protestante holandés a quien Noris se empeñó en atraer al catolicismo, teniendo con él largas charlas bajo los muros meditabundos del claustro de San Nicolás. Mas no solamente fué inútil su empeño, sino torpemente correspondido. Gronovio se alejó de él, y desde lejos descargó sobre Noris el fruto de su soberbia con injurias y calumnias (29).

Otro de los inseparables amigos de Noris en aquellos años, fué el célebre numismata, Cardenal Leopoldo Médici. De esta amistad salió una nueva obra titulada: *Dissertatio duplex de duobus nummis Diocletiani, et Licinii cum auctario de votis decennialibus Imperatorum et Caesarum, Patavii, 1675*, juntamente con esta obra: *De nummo Liciniani Licinii Augusti, Patavii, 1675*.

Quiere completar su dicha trayendo a su lado a Wolf. Ya en 1673 le había escrito una carta de fuerte tonalidad afectiva. Wolf le responde que por el momento le es imposible complacerlo, por tres razones: ya es anciano (sesenta años gastados en la ciencia), la provincia belga necesita de su trabajo y sus amigos verían muy mal su partida; pero, sobre todo, porque «aquí cuento con una valiosa biblioteca, sin la cual soy como un soldado sin armas; ¿cómo la podré transportar a Italia, siendo ella de absoluta necesidad en mis trabajos ya empezados?» (30).

Cristina, Reina de Suecia, una mujer amante del progreso cultural y protectora egregia de los buenos operarios del saber, tenía en su palacio una famosa Academia doméstica de ciencias. En 1675 visitaba a Roma. Hasta ella llega la fama de Noris y se apresura a inscribirlo entre los miembros de su Academia.

También comienza para Noris el camino de las cruces. Camino y cruces que lo acompañaran hasta cuando se ausente de este mundo. Si bien es cierto que, junto con fojarle pesares y amarguras le forjarán una gloria gigantesca. La reacción que sus escritos principales produjeron, fué, en su mayor parte una reacción suscitada por la época, por la efervescencia de los espíritus ante la aparición del jansenismo. Muchas veces se usó de esta aparición para lanzar especies calumniosas a todos los que no eran partidarios de las dos Escuelas tradicionales de la teología católica, que tanta pujanza habían alcanzado en España en su siglo de oro. Noris, en un anhelo de superar

toda diferencia poniendo de manifiesto el pensamiento de San Agustín, fué blanco de angustiosas querellas (31).

Noris no se había preocupado tanto de Jansenio o de Bayo como se imaginaban sus adversarios. Lo confiesa él mismo en dos cartas que tengo a la vista (32). Pero en Francia, Alemania y España fué recibido con el saludo mezquino sólo aceptable ante el encuentro de un jansenista de verdad. En Francia se prohibió la edición de sus tres primeras obras. No se permitía la impresión de obras jansenistas o antijansenistas. Fué inútil la representación que se hacía a los tribunales, de que no se trataba de una obra jansenista, sino agustiniana (33). El Cardenal Bocea en una carta a Noris tiene estas líneas altamente significativas a propósito de la censura Francesa: «*El rey las prohibió por la iniciativa del padrino suyo, Le Tellier; agregando: la causa de ellos es justa, pero así anda hoy el mundo: quien no es molinista es un hereje*» (34). Por lo tanto, no obstante ser aprobadas sus obras, era prohibida, sin embargo, su publicación, habiendo un alto adversario de Noris, hasta amenazado con multas a sus editores si insistían en dar a luz pública dichas obras (35). Sólo pudieron circular algunos ejemplares traídos de Italia.

El Cardenal Bona, en carta fechada en Roma a 12 de marzo de 1674, reconforta el ánimo de Noris ante tal injusticia, lo anima al trabajo, «que algún día la verdad lucirá a los ojos de todos y entonces vendrá el triunfo sobre sus adversarios» (36).

En Alemania fué combatido, entre otros, por el franciscano Bruno Neusser. Allí las obras de Noris parecen no haber tenido dificultad en su divulgación, aunque suscitó gran revuelo en los círculos intelectuales (37). Neusser se encargó de refutarlo en un libelo cargado de ligereza y de críticas acerbas. Dicho libelo se titula: *Prodromus veltitaris in quo S. Aurel. Augustinus Hipponensis, Sanctissimi Galliarum Episcopi, Eminentissimi Cardinales Ba-*

ronius, et Bellarminus, et centeni Societatis Scriptores vindicantur a calumniis, conviciis, imposturis, quibus scattet opus tripartitum Henrici Noris... Moguntiae, anno MDCLXXVI». En su lugar nos ocuparemos de este libro como de los demás en que se objeta a Noris. El agustino no pudo menos de admirarse de tal obra escrita en su contra con tanta vehemencia y ligereza de criterio. Por propia convicción y llevado del consejo del Cardenal Casanata, juzgó mejor echarla al olvido (38).

Pero quién desde los primeros momentos lanzó el ataque contra Noris, fué otro franciscano, P. Francisco Macedo. Oriundo de Coimbra, jesuíta hasta 1642, y franciscano hasta su muerte, Francisco de Macedo era un sacerdote bastante docto. Desempeñó importantes cargos. Profesor de historia, teología y moral, algo poeta, había estudiado bastante a San Agustín, hasta declarar en una de sus obras: *Ego augustinianus sum, augustinianissimus sum* (39). Fué un digno adversario de nuestro autor. No obstante las controversias que hubo entre ellos, los ligó una sincera y grande amistad (40). En 1674 escribía Macedo contra Noris: *Commentationes duae ecclesiastico-polemicae, altera pro S. Vincentio Lirinensi et Hilario Arelatensi, altera pro S. Augustino et patribus Africanis*, Veronae, 1674. La primera desagradó a Noris, que escribió contra ella su: *Adventoria Amicissimo ac Doctissimo Viro F. Francisco Macedo*. La respuesta está fechada en Florencia, 1674.

4.—ROMA HABLA

Noris seguía imperturbable. No obstante la reacción provocada en su contra, seguía dictando sus clases y dedicado a investigaciones históricas. En 1674 escribió una nueva obra. Se trataba de refutar algunos puntos históricos, o mejor, de rectificarlos. Su gran amigo el P. Juan Garner había in-

currido en inexactitudes sobre dos cartas de San Agustín. Noris le advierte sus errores en *Censura in notas Joannis Garnerii...*, Florentiae, 1674. No lo alentaba ningún prejuicio ni bastarda intención. Profesaba gran admiración por Garner, hasta decir que, si lo hubiere conocido antes, posiblemente él no se habría atrevido a escribir su historia del pelagianismo (41).

Un poco antes, hacia fines del 73, había también rectificado algunos errores históricos al franciscano Antonio Pagio. Era gran amigo de éste, quien se había adelantado al deseo primero de Noris de revisar los Anales de Baronio (42), haciéndolo con bastante prolijidad. De esta rectificación salió con otra obra: *Dissertatio hypatica seu de Consulibus Caesareis*. Posiblemente correspondan a esta época, 1673-75, otras obras de índole igualmente histórico-arqueológica de que hace mención en correspondencia posterior (43).

Mas la respuesta al P. Macedo había causado gran tumulto. Una nueva y furiosa tempestad se levantaba contra el agustino (44). Ahora los escritos firmados o anónimos, le contaban de continuo las sorpresas ingratas de la crítica. Un alemán, Enrique Haussen, se distingue en el intempestivo combate. Alguien, pensando salir por los fueros de Noris, escribe contra Haussen: *Thraso, aut Miles Macedonicus Plautino sale perfrictus*. El autor no se supo definitivamente quién era, aunque en diversas ediciones se dan diversos nombres. Muchos creyeron ser Noris. Mas éste, ignorando por completo tal escrito, se queja de este equívoco en dos cartas a su amigo Magliabecchi, estimando que el autor del libelo seguramente tuvo buen éxito económico, pues su libro fué muy vendido pensando muchos ser de él (de Noris) (45). En efecto, en dicho *Thraso* se alababan en gran manera las *Adventoria* de Noris contra Macedo.

Eran muchos, como hemos dicho, los anónimos censuradores que llegaban hasta Noris desde distintos puntos

de Europa. Mas él no daba réplica, juzgándolos indignos de respuesta. Sus adversarios se vieron humillados por el silencio. Y entonces golpearon a las puertas de Roma: no estaban dispuestos a una derrota. Pensaban en una condenación definitiva de los escritos de Noris. Uno de ellos, Juan de Guidicciolo, franciscano, escribe una acusación dirigida al Colegio Cardenalicio, intitulada: *Propositiones paralellae Mich. Baii et H. de Noris*, Francfort, 1676. Estimulado por Magliabecchi y altos dignatarios de Roma (46), Noris responde con proposiciones entresacadas del mismo opúsculo de Macedo. Y a la usanza de sus émulos, ahora también él acude al seudónimo. La respuesta se llama: *Responsiones P. Francisci Macedi adversus propositiones paralellas Fratris Jo. a Guidicciolo, collectae ab Annibale Riccio*. Por qué se valió de las proposiciones del P. Macedo, lo dice a su amigo Magliabecchi en carta de marzo de 1677: *Haud arbitror tanti viri (Macedo) fidem delatori suspectam fore; est enim eiusdem, non modo amicus, sed etiam frater, et, ut suspicor, emissarius* (47). La obra llega pronto hasta el P. Macedo, quien no tarda en advertir al verdadero autor que usaba su nombre. Escribe a Noris una refutación, declarándole que la interpretación dada por aquél a sus proposiciones no concuerda con su mentalidad. Esta refutación lleva el nombre de Noris por razón fácil de comprender: Macedo recurría a la misma «broma» de Noris. *Censura del P. Enrico Noris sopra risposte raccolte dal P. Annibale Ricci in nome del P. Macedo alla proposizioni parallele del P. Gio.: de Guidicciolo: 1676*. Noris no se hizo esperar. Poco tiempo después aparecía su réplica: *Confutatio Palinodiae sub nomine P. Henrici Noris publicatae, Auctore Annibale Riccio Veneto*. Noris se queja de la pertinacia de sus enemigos que tienen cansados a los tribunales así civiles como eclesiásticos. En efecto, simultáneamente casi con golpear a las puertas de Roma, sus émulos habían acudido al tribunal veneciano.

¡aquí fueron revisadas las obras por tres examinadores, siendo aprobadas hasta con alabanzas (48).

Juzgando sus émulos que Roma demoraba mucho én examinar y condenar a Noris (49), publicaron un nuevo libelo, titulado *Germanitates Jansenii et Norisii*, apelando a la autoridad de Jesucristo, *cuam delationem ficto Humberti Carthusiensis nomine subsignatam quaqua versum sparsere* (50). Días después, los lectores que esperaban con ansiedad alguna novedad en el asunto, tenían en sus manos una respuesta de Noris titulada: *Responsa P. Francisci Macedi adversus gerras germanas Germanitatum Cornelii Iansenii et Henrici Noris, collecta ab Annibale Riccio Veneto Sacrae Theologiae Baccalaureo*. Comienza Noris quejándose de cómo sus adversarios mutilan sus palabras, invierten los pensamientos y con muy mal gusto confunden todas las cosas (51), hasta atreverse a invocar al mismo Señor Jesucristo! Y, en una prolija brevedad, va refutando una por una las sentencias acumuladas en su contra, comenzando por aquélla que lo hacen pasar por antiescolástico.

Un tal Fulgencio Bisbrochio lanzaba al mismo tiempo una enérgica reprimenda al esforzado agustino, acusándolo de innumerables herejías: *Henricus Noris dogmatista Augustino iniurius, summis Pontificibus... SS. Patribus... infestus demonstratus*, Ausfsburg, 1676. Noris hace mención de ella (52), pero encuentra inútil volver a refutar tantos antojos contumaces. Es la misma Inquisición romana la que se encarga de colocar dicho libelo en el Índice (53). Mal llevó Risbrochio tan triste destino acordado a sus invectivas. Inventa una carta como procedente de Noris, quien se jacta allí ante sus hermanos de la proscripción del citado libelo: *Henrici Noris Eremitae Augustiniani ad suos Fratres Eremitanos epistola gratulatoria, Italice manuscripta, et a quodam Concellita Latine traducta et publicata*. Esta, además de ser refutada por Noris en *Confutatio pseudoepistolae sub nomine P. Henrici Noris*

per dolum publicatae, tuvo el mismo triste destino que el *Noris iniurius*.

La reacción literaria contra el autor de la *Historia pelagiana y las Vindicias* se formulaba gradualmente aún dentro del mismo Tribunal de la Inquisición romana. El examen duró allí cerca de tres años. Noris no ignoraba las causas de tanto retardamiento, como tampoco ignoraba la mano que tanta tormenta le deparaba. El 29 de abril de 1676 escribía a su amigo Magliabechi: «Ahora los jesuitas me han denunciado no directamente, sino por intermedio de otros, a fin de hacer resaltar el efecto mediante cartas de países ultramontanos. Entre los censores se encuentra Albizzi, quien es también mi adversario. Desgraciadamente el Cardenal Bona y Mgr. Falconieri, quienes fueron revisores en 1673, hoy ya no viven. En una sesión se recordó que mi libro ya había sido aprobado por Roma; mas el Cardenal Albizzi respondió que se habían agregado posteriormente ciertos párrafos, lo que testimonia el P. Macedo, y por eso se hacía indispensable otro examen... Temo caer por las *Vindicias*. Albizzi está especialmente contra ellas» (54). Sobre la acusación de nuevos agregados habla también Benedicto XIV, así como de que no habían sido entregados al examen de los revisores. El Pontífice recuerda que «Noris se defendió bien de esta calumnia» (55). Por momentos pareció suceder lo que Noris tanto temía. Efectivamente, el 4 de mayo de 1676 Noris escribía: «Albizzi ha logrado la prohibición incondicional de las *Vindicias* en una sesión; Colonna se opuso; cuando aquél habló muy fuerte, éste replicó con mayor ímpetu» (56). Y el 21 de abril de 1677: «El examen toca a su fin; se me ha dicho que sería sumamente necesario corregir algunos párrafos de la *Historia del pelagianismo*; la suerte que espera a las *Vindicias* aún es incierta. Deseo que sean prohibidas, pues allí he alabado demasiado a un hombre irreconciliable (Macedo)» (57).

Las sesiones a veces se tornaban bochornosas. Noris

contaba con una defensa por demás halagadora. Los Cardenales Colonna, Castanata, Azzolini estaban constantemente en la brecha, así como también los consultores. En febrero de 1678 todavía encontramos a los miembros del Sto. Tribunal discutiendo nuevas proposiciones de Noris, presentadas anónimamente para su examen y condenación (58). Finalmente, se permitieron sus obras (59), y, como escribe Benedicto XIV, «ninguna tacha se encontró en su obra, y el común aplauso, lejos de decrecer, aumentó» (60). Al mismo tiempo Roma ordenaba a Noris y a Macedo no publicar en adelante artículo alguno agresivo (61).

Mientras Roma hablaba y Noris respondía y esperaba, nuestro agustino no abandonaba sus doctas investigaciones. Un día del 77 visitaba a Pisa el Príncipe Fernando. Invita gentilmente a Noris a que le acompañe en sus paseos por la ciudad a fin de que le explique el significado y la historia de los monumentos. En unas ruinas, se encontraron con una lápida recordatoria de los Césares romanos Cayo y Lucio. Esto interesó vivamente a Noris, quien se propuso escribir algo completo sobre dicho monumento. Pide al Duque de Florencia lo dispense un año de sus clases en la Universidad. En 1681 aparece una nueva obra: *Cenotaphia Pisana*, impresa en Venecia (62).

Por este mismo tiempo, Macedo componía una nueva obra titulada *De Trinitate*, con un apéndice sobre el *Itinerarium Sti. Augustini*, y moría poco después, en mayo de 1781 (63). Noris advirtió varias inexactitudes en dicha obra, las que calificó de *Somnia Patris Macedi*, refutándolas bajo el seudónimo de Fulgencio Fosseus en una respuesta dirigida al sabio monje benedictino D. Juan Mabillon: *Somnia quinquaginta F. Macedi in Itinerario S. Augustini post baptismum Mediolano Romam. Excutebat levi brachio P. Fulgentius Fosseus Augustinianus Sacrae Theologiae Profesor ad Reverendiss et Sapientissimum P. D. Jo. Mabillon Congregationis S. Mauri Ord. S. Benedicti (Lugduni Batavorum, Anno MDCLXXXI)*. El ilustre Mabillon

no sabía a quién agradecer la dedicación de obra tan erudita, pues no conocía al tal P. Fosseus. Preguntó a Magliabecchi, quien le respondió era fácil deducir ser Noris su autor, lo que se confirmó luego, no obstante la modestia de éste (64).

Por mucho que lo acosaran de amarguras, Noris deseaba la conciliación y la paz que siempre se le negara. Sus enemigos, según testimonio del mismo Benedicto XIV, se empecinaban más y más. Hubo uno que nunca quiso avenirse con aquel fraile perseguido pero anhelante de caridad y tranquilidad. Se llamaba Jean Hardouin y pertenecía a la Compañía de Jesús. En repetidas ocasiones Noris se queja de él. Las dificultades comenzaban por meros asuntos históricos. Nuestro autor rectificaba, sin intención malévolá, algunas inexactitudes de Hardouin. Pero desde un comienzo éste comprendió mal y quiso ver a un adversario donde no existía más que un amigo sabio (65). Y desde entonces Hardouin acechaba los pasos del agustino. *Expecto aliquam ab Hardouin satyram, qui toties meo in volumine pulsatur; illi tamen suas voces reddam*, escribía Noris a su amigo Nicasio (66), quien desea salir en defensa del agustino, pero éste se apresura a escribirle en otra carta que no lo defienda del jesuíta, «pues yo lo haré por mí mismo» (67).

Generoso y noble, y con una sensibilidad candorosa, Noris trata finalmente a su adversario, hasta parecerle mal que se dijese eran entre sí adversarios (68). Pero a veces no podía soportar tanta intriga, tanta torpeza, y entonces prorrumpe abiertamente: *totusque longe ab ambitione positus, Jesuitarum nec gratiam quaero, nec odia expaveo* (69).

5.—LOS RECONOCIMIENTOS ROMANOS

En 1686 Noris pone fin a su *Historia de los donatistas*, que venía anunciando desde 1684 (70). En el mismo año concluía también una erudita obra histórica: *De anno et Epochis Syromacedonum*, dedicada al Cardenal Médici. Otras de las preocupaciones del investigador, por este tiempo, eran cuestiones cronológicas y numismáticas, «la peor ocupación que Dios haya dado a los hijos de los hombres en distracción», como decía en una carta a Nicolás Toinardo (71).

Recibe de algunos amigos franceses nuevos documentos numismáticos, a fin de que complete más largamente sus valiosas obras. Posiblemente sea de los años 1686-1692 la mayoría de los escritos numismáticos.

En 1690 todavía es perseguido como jansenista. Roma había hablado ya dos veces. Y a pesar de ésto... Pero Noris comprendía: sus adversarios eran en sí buenos. Estaban confundidos en una época turbulenta, en la cual se apreciaban las opiniones y la tradición bajo el influjo de pasiones temporales. El no se ha preocupado de Jansenio, lo repite una vez más, al escribir sus primeras obras. En ese entonces, sólo dos semnas había retenido consigo el libro del Obispo de Iprès. *Illi boni homines*, declara a Claudio Nicasio, *me Jansenismi accusant, cum Jansenii librum duabus tantum hebdomadibus apud me habuerim, ac salvatim historiae pelagianae gratia illum legerim* (72).

Pero Roma iba ahora a reconocer, no ya por medio de sentencias, sino por la franca vía de los hechos, la superioridad de este hombre extraordinaria y su posición justa en una controversia de veinte y más años. Por insinuación de la Reina Cristina de Suecia, Clemente X y, a la muerte de éste, su sucesor Inocencio XI, tratan de llevarlo a Roma a fin de que desde allí preste a la Iglesia universal el valioso concurso de su sabiduría (73). Noris se excusa. En septiembre de 1691, Inocencio XII reitera el

llamado. Esta vez a fin de que desempeñara el cargo de Coadjutor del Vaticano. Noris nuevamente rehusa, exponiendo en carta sus razones, porque su aceptación le significaba abandonar su *litteraria quies* y porque juzgaba insuficientes las expensas que se le asignaban para atender a los negocios (74). Así Noris pudo nuevamente librarse de un honor que le acarrearía, no sólo el descuido de su rendimiento intelectual, sino también la envidia e intriga de sus adversarios, que, por supuesto, estaban muy lejos de dormirse. *Animum induere non potui ut sacrae meo capiti infulae imponeretur*, decía al docto Mabillon. Inocencio, por su parte, escribía a Cosme III, que, mientras no se le obligase, Noris no iría a Roma (75).

El 5 de mayo de 1692 moría el Prefecto de la Biblioteca Vaticana. Inocencio XII llamaba nuevamente a Noris para que desempeñara el cargo dejado vacante por el difunto Schelestrato. Estando Noris todavía pensando cómo renunciar nuevamente a tal ofrecimiento, *huic quoque delato muneri renuntiare meditarer*, fallecía también el Sacrista del Vaticano. Inocencio se apresura a comunicar a Noris que, si le parece mejor, puede aceptar ser Sacrista en vez de Prefecto de la Vaticana (76). El Papa ya no sentía ningún escrúpulo en ofrecer cualquier alto honor a Noris, pues había sido informado por el Cardenal Cassanata «que yo había satisfecho a todas las objeciones» (77). Noris, por su parte, al verse en tan angustioso dilema, recurre al Gran Duque de Toscana para ver el modo de librarse. «Pero inútilmente, escribe, pues el Gran Duque me respondió que ya no era posible seguir resistiendo por más tiempo a la voluntad del Pontífice» (78).

Noris debió partir a la Ciudad Eterna. Aceptó ser Prefecto de la Vaticana. Prefirió ésto, como escribe a Nuzzi, *per non volere Prelatura* (79).

Siendo Sacrista, escribe en otra carta, «es verdad que se recibe mayor emolumento, pero en cambio, se debe ser obispo y renunciar a la tranquilidad de la celda monásti-

ca» (80). Sacrista fué designado otro agustino, el P. Mtro. Lodrú, que se había distinguido por sus disputas sobre la atrición con los jesuítas (81), en Lovaina. Los honores estaban en profundo desacuerdo con la ninguna ambición del agustino: *Cum Summus Pontifex iteratis litteris me Roma evocaverit, non mea sed aliorum opinione impellente, invitus ac nollens moren in speciem gessi, ea tamen mente, ut cum primum possem muneri renuntiare* (82). Sus amigos y él estaban tristes. ¡Había que renunciar a los queridos estudios tan largo tiempo amados! *salvete, libri*, escribe Noris con honda pena; *salvete, libelli, Romanus fio. Vos mihi nescio quam famam circumdedistis, qua quidpiam iudicor, qui nullus plane sum* (83). En Roma fué bien recibido. Inocencio lo declaraba dignísimo de sus afectos; le aumentaba el estipendio anual a 300 escudos regalándole otros 300 (84). Lleno de acendrado amor por su Orden, Noris pidió no le ordenasen dejar su hábito: *Munus ita admisi ut monachi vestem non dimiserim* (85).

Los adversarios de Noris todavía insistían. «Mas sus émulos, escribe Benedicto XIV, previendo que (Noris) había sido llamado a Roma para pronto colorcarlo entre los nuevos Cardenales, manifestaron a Inocencio XII que, efectivamente, Noris era un varón erudito, pero de doctrina perniciosa, al mismo tiempo que lo incriminaban con las viejas y ya gastadas acusaciones jansenistas, esparcidas en libelos» (86). Por su parte, Noris escribía, en junio del mismo año 1692, cómo sus enemigos *qui semel conceptum odium nunquam deponunt*, andan tras los purpuros de Roma acusándolo de jansenista, «cuya pura doctrina, decían, yo he defendido en las *Vindicias* agustinianas» (87). Y en otra carta: «Se han entregado varios memoranda y S. Santidad ha exclamado: —¡Ahora que yo he llamado a Noris a Roma, todo el infierno se vuelve contra él!— Un *memorandum* es del P. Díaz, sucesor de Porter en S. Isidro. Los demás son anónimos» (88).

6.—NUEVA EMBESTIDA CONTRA NORIS

En realidad no es una nueva arremetida de sus adversarios. Es, como decía el Cardenal Cassanata, la repetición de viejas cantinelas. El P. Díaz es pagado por los jesuitas. En su solicitud se señalan como jansenistas 18 proposiciones de mi libro. En representación del Papa ha venido el asesor del Sto. Oficio, quien le ha informado de la resolución anterior de la Inquisición. Igualmente Cassanata, quien manifestó al Papa que la Inquisición había declarado que las acusaciones carecían de base, habiéndose impuesto silencio a mí y a Macedo... Cassanata dijo a S. S. que Roma había aprobado el libro... Al día siguiente, el P. Segueri declaró al Papa no haber leído mi libro, pero que era jansenista. El Papa le leyó la declaración de la Inquisición. Los jesuitas han distribuido una carta en contra mía, de la cual me informó un Cardenal» (89). Era tanta la insistencia de sus adversarios, que hasta el mismo Inocencio llegó por momentos a dudar de Noris (90).

En 1694 recrudescían los ataques. En diciembre del 93 se entregaba al Papa un nuevo *memorándum* sobre las *Vindicias* (91). Se publicó, además, una escritura del difunto Cardenal Lauria, quien antes de morir afirmó que, además de los 18 párrafos, era menester corregir otros 28 (92). El Papa esta vez prescindió de la Inquisición. Tomó carta directamente en el asunto. Nombró personalmente cinco teólogos imparciales, con exclusión de los jesuitas (93), y les dió una orden «severa de examinar rigurosamente las obras de Noris» (94). Sólo veinte días después Noris era informado de la actitud del Pontífice (95), quien le hizo traer, además, cuatro ejemplares de su anterior respuesta a las *Germanitates Jansenii et Norisii. E. così si finirá in qualche modo questa continua vesazione*, podía escribir el ilustre perseguido (96).

«Los teólogos, con la reverencia que se debe a tales órdenes, hicieron su acucioso examen, llevándose las deci-

siones al tribunal de la Suprema Inquisición» (97). «Demoraron dos meses en examinar los 46 párrafos y redactaron un informe en favor mío. (Un Cardenal me dijo que las «gerras» habían decidido el asunto)» (98). El Papa «ordenó que el examen se leyera en la pública Congregación del Sto Oficio, como se hizo, y dos veces, porque la lectura duró tres horas. Después, los Cardenales aprobaron el examen y dieron órdenes de imponer silencio a los acusadores» (98).

Así terminaba esta nueva y violenta embestida contra el estudioso monje. Por tercera vez, y observándose todo el rigor de la ley, eran examinadas sus obras y aprobadas con alabanzas. ¿Cómo explicar la tenacidad de sus émulos? Siendo la mayor parte de ellos ilustres amigos del saber, es de creer que una precipitada pasión los cegaba. ¡La pasión ardiente que cristalizó, por largo tiempo, en bochornosas disputas teológicas! Y una Orden religiosa, que con ser tan joven, había sin embargo intervenido brillantemente en contra de los enemigos de la fe y en una época singularmente desgraciada para la suerte religiosa de occidente, cual era la época de la reforma protestante, vislumbraba ahora un porvenir incierto cernido sobre ella a causa de la injusticia, por una parte, de sus adversarios, y por otra, a causa de la intensa energía de algunos de sus miembros. Creo ser ésta la razón, ya que la historia no señala otro, de por qué sus altos personeros estaban atentos a cualquier situación que en Roma pudiese seguir menguando su prestigio. Un espíritu sereno y justiciero, inspirado en la verdad de los hechos históricos, no podrá menos de encontrar razón en esta actitud que asumía la Compañía de Jesús, como tampoco podrá dejar de deplorar la extraña y apasionada actitud que algunos de sus miembros tomaban en un asunto ya tan esclarecido por Roma, y con tantas pruebas y argumentos, como era el asunto de Noris. Esto lo señalo con la única intención de estampar aquí las sugerencias de un hecho histórico. No

tengo el menor deseo de revivir rencillas que nada significan al progreso y que, por el contrario, perturban la unidad y armonía que siempre debe reinar entre los hijos de una misma Madre, cual es la Iglesia Católica (99). Esos tiempos ya están lejos. Tendamos sobre ellos un piadoso manto y aprovechémonos de sus amargas lecciones.

Y bien; nuevas victorias significaban para Noris nuevas recompensas romanas. Esta vez no se hicieron esperar. El resultado final era sumamente favorable al agustino. «Inocencio, escribe Benedicto XIV, aprobó de hecho el sentir de los teólogos y cardenales, inscribiendo a Noris entre los consultores de la Inquisición: lo que por cierto nunca se habría atrevido a hacer si hubiese encontrado la menor sospecha en su sana doctrina» (100). «Si vuestra P. M. R. hubiere sabido la repugnancia que tuve al aceptar el cargo de consultor del Sto. Oficio, no se alegraría mucho. Me llamó el Papa y me significó que quería darme el susodicho empleo. Por un tercio de hora anduve aduciendo muchas razones que santo Tomás pondría en sus artículos, *sed contra*. He cedido a las incitaciones de grandes personajes... De reo pasar ahora a ser juez en ese gran Tribunal, me justifica en mucho. *Divenuto di reo giudice nel gran Tribunale, mi riesce di comma giustificazione*» (101).

7.—ULTIMAS LUCHAS Y ÚLTIMOS AÑOS DE UN CARDENAL

«Aunque heridos sus adversarios con este nuevo fulminante, continúa Benedicto XIV, no pararon ahí». Seguían insistiendo contra Noris en una causa tres veces definida (102). Seguían llegando nuevos escritos, ya con seudónimos, ya anónimos. Hardouin ha escrito, en diciembre del 94, una carta dirigida a los cardenales y prelados desde Francia, firmada: *Doctor Sorbonicus* (103). Además se presentan en Roma nuevos libros y escritos, «que

igualmente serán examinados» (104). «*In tanto io innocioe sto saldo a tante battoste, e ci lascio pensare al Papa. Nulla voglio*» (105).

Por espacio de cuatro horas, Noris redacta una respuesta a las cartas de Hardouin (106). Se apoya en Patavio, Vázquez y Natalio Alejandro. La entrega al Pontífice y a la Inquisición. S. Santidad se admira y se alegra al ver la prontitud con que Noris responde, y le ordena publicar otra defensa más extensa en Roma (107).

Mientras redactaba dicha defensa, aparecían nuevas acusaciones. «Me hacen aparecer ahora como enemigo de la infabilidad pontificia y me tachan de jansenista». Además, sus émulos comenzaban también a estrenarse en el próximo paso que, a la muerte de Noris y años después, darían por las Cortes de España. «Han acusado mi libro a la Inquisición española; pero ya Su Santidad ha enviado las órdenes oportunas» (108). El recurso a España se había originado a propósito de ser examinadas allí las obras del célebre jesuíta Papebrochio, los *Anales de los Santos*. Eran quince tomos que los adversarios de Papebrochio trataban de condenar (109). En esta ocasión, la actitud de Noris fué de lo más noble. El mismo General de los jesuítas llegó hasta él solicitando la intervención del agustino a fin de evitar la injusta condenación de las *Actas* de Papebrochio? Y ya no he dudado en sugerirle los medios que puede emplear en tal difícil accidente» (110). Más todavía: Noris mismo se encargó de redactar una defensa del jesuíta, asegurando, además, al General que, mientras él estuviese en Roma, no se condenarían los volúmenes de Papebrochio (111).

En octubre del 95 Noris entregaba su defensa para la impresión. A principios del 96 presentaba al Papa el cumplimiento de su orden. Eran cinco disertaciones monumentales: 1. *In historiam controcersiae* «de uno ex Trinitate passo». 2. *Apología monachorum Scythiae ab anonymi scrupulis vindicata*. 3. *Anonymi scrupuli circa vete-*

res semipelagianorum sectatores evulsi ac eradicati. 5. Janseniani erroris calumnia sublata. Los *scrupuli* a que se refiere el autor, son los publicados por Hardouin, tal vez después de la carta y titulados: *Scrupuli Doctoris Sorbonici orti ex libro Rev. P. Henrici de Noris, qui inscribitur Hist. Pelagiana ad Romanos huius libre censores* (112). En las mencionadas disertaciones, «el celebérrimo autor da respuesta a todas las objeciones de sus adversarios, deshace los escrúpulos lanzados, los pulveriza, los desarraiga, escribe Benedicto XIV (113).

Poco antes de que las disertaciones vieran en Roma la luz pública, Inocencio XII indicaba a Noris su voluntad de crearlo Cardenal de la Sta. Iglesia. Inútiles fueron las lágrimas con que Noris suplicó al P. General, Antonio Picinio, procurase su no nombramiento. El General le ordenó aceptar (114).

El 12 de noviembre de 1695 Noris era inscrito entre los miembros del Sacro Colegio (115) *Mi ha toccato il titolo de S. Agostino; onde il Santo Padre cosi ha premiato le mie Vindicie Agustinane* (116). La designación de Noris fué recibida con universal aplauso. El senado veronense significaba a Noris el público regocijo en enero del 96, y hacía llegar hasta el agustino una encomiástica nota por medio de un joven legado; eligió dos varones insignes para que se encargaran de erigir a Noris un monumento; y finalmente, colocaba a la familia de Noris entre las patricias de Florencia, designando a un sobrino del Cardenal, César Noris, para que ocupase una vacante en el mismo Senado (117).

Fraile al ciento por ciento, Noris estaba muy lejos de ambicionar dignidades. Desde que comenzó a figurar con importantes cargos en Roma, se quejaba continuamente en diversas cartas de tan onerosos honores. ¡Y sus libros!... Los echa de menos con honda pena. Consume sus días en continuos viajes, en múltiples negocios: ¡no tiene tiempo para dedicarse al estudio como antes! (118). El aleja-

miento de su celda le causa profundo dolor. Y entonces, el monje del espíritu arriscado, se torna melancólico y altamente sentimental; echa de menos la apacible soledad de la celda, su mente vaga por los arcaicos eremitorios agustinianos, y exclama: «¡Si hay tantos que invaden a Roma en busca de dignidades!» (119). A su ilustre amigo Natalio Alejandro, le expresa que se encuentra perdido en medio de sus ocupaciones: «...*Ita ut quis iam, et ubi sim, plane nesciam. Mihi certe, meisque libris non vivo*» (120).

La Biblioteca, los asuntos de la Inquisición, el traqueo por diversas congregaciones de las que era miembro, su intervención en difíciles negocios de la Santa Sede... le impiden descansar, tomar vacaciones, y abrevian su sueño (121).

Además, es nombrado presidente de la Suprema Inquisición romana, «donde, así como en las demás Congregaciones a las cuales fué inscrito, desempeñó una esforzada y útil labor hasta su muerte» (122).

Ahora tiene que ser el hombre ambicioso de las horas libres. Y las emplea en nuevos y sabrosos frutos. Corrige la Cronología de los RR. Pontífices de su amigo defendido Papebrochio. Rectifica la obra de un astrónomo español. Revisa sus mismas obras y más de alguna la lanza nuevamente a la imprenta. Es nombrado presidente de la nueva Congregación para la revisión del calendario. Compone unas tablas pascuales, enviadas a la Academia Real de Ciencias, de París. Clemente IX, sucesor de Inocencio que moría por aquel tiempo, lo designa su representante en las diversas asambleas que debieron verificarse en Roma para estudiar la reforma del calendario, poniéndolo de acuerdo con los progresos astronómicos, conforme urgían los protestantes de Alemania y su autorizado vocero el sabio Leibniz, en un memorándum entregado a la Academia parisiense. Su más distinguido asesor fué Francisco Blanchino. Los resultados de esas investigaciones fueron finalmente redactados en marzo de 1703, siendo enviados a

todas las Academias y firmados por Noris y Blanchino (123).

Desde 1700 su existencia es precaria. En 1699 había enfermado de oftalmia. Ahora aparecían síntomas graves. Noris estaba hidrópico. Sin embargo, no desmayaba en el trabajo. Siempre exacto y competente. Ni quería para sí los cuidados que exigían su alta investidura. Siempre amante de sus viejas costumbres monacales.

Fueron apareciendo los tumores en los pies. Noris cae rendido. Después de diez meses de padecimientos, y a los 72 años y medio de edad, Enrique Noris, Cardenal de la Sta. Iglesia del título de S. Agustín, pasa a la plena posesión de Dios pronunciando tranquilamente el nombre de Jesús. Era un día trágico: 22 de febrero de 1704. Lloraron Roma, las Academias, las Letras. En el Aula Magna de la Universidad de Pisa hay un Noris retratado: es el monje que un día lloró al ser Cardenal (124).

8.—NORIS EN ESPAÑA

La muerte del agustino deja en pos de sí una gran interrogante: ¿qué suerte correrían sus obras?

Para contestarla hay que ir a España. Nunca Noris tuvo la felicidad de conocer las anchas tierras de Castilla, el terruño de Suárez, la *fontana pura* de Fray Luis de León. Mucho menos había penetrado por los claustros de Salamanca. Pero ahora, vivo a pesar de su muerte, deberá comparecer ante los ojos inquisitoriales, será arrastrado por las miserias del regalismo. Hasta que sus enemigos logren verlo clavado angustiosamente en el Índice español por varios años.

Las obras de Noris también habían penetrado en España. Sus tres libros principalmente disputados, habían sido reeditados allí por un discípulo de fray Pedro Manso—de quien luego nos ocuparemos—, el agustino Pedro

Terán, catedrático de Salamanca (125). Esta edición fué hecha en Salamanca, en 1698, dedicada al Inquisidor General de España, el arzobispo dominico Fr. Juan Tomás de Rocaberti, y al mismo Cardenal Enrique Noris. La acompañan encomiásticas notas de los PP. Carmelitas, Dominicos y de S. Basilio. Al frente de la obra, y como era de rigor en aquellos años, se encuentra la Licencia del Rey de España, quien entre otras cosas escribe: «Por Quanto por parte de Vos Fr. Miguel P-rez, Procurador General de la Provincia de Castilla del Orden de San Agustín: se nos hizo relación, que el Libro de la Historia Pelagiana y Vindicias Agustinianas, que había escrito el Cardenal Don Fr. Henrico de Noris, de la misma Orden, por la grande estimación con que había corrido por toda la Europa, se había llegado a apurar de manera, que ya no se hallaba libro alguno; por lo cual se nos suplicó, fuésemos servidos de conceder licencia, para que se reimprimise, por ser obra tan importante a la Iglesia de Dios...» De donde se deduce la gran importancia que casi en todas las religiones de España alcanzan las obras del agustino, pese al intento de sus adversarios en 1695 de colocarla en el Indice español (125). A los agustinos españoles que comenzaron a seguir a Noris y a defenderlo, se los distinguía con el epíteto de «norisianos», en un comienzo epíteto inofensivo. Fuera de la Orden era admirado y aplaudido. No sé de alguna corporación religiosa que haya ido más allá en los primeros años que Noris figura en España, y esto por una razón muy clara: España había contemplado el desarrollo y progreso de principalmente dos grandes Escuelas teológicas, de jesuítas y dominicos. Las disputas y el acontecer teológico gravitaban en torno a ellas.. Los agustinos, teniendo una Escuela propia (126), gozaban de entera libertad. Y más que esto: entre ellos brotaba naturalmente la mirada a lo propio, a lo históricamente propio (127). Fuera de su espíritu de resurgimiento tradicionalista, adverti-

do entre los teólogos agustinos anteriores al 700, no encontramos «una» teología definitivamente característica. Había dentro de la Orden grandes Maestros medievales e inmediatamente postmedievales, aun en España (128). Pero en aquellos años a que me refiero (1550-1700), este regreso a lo propio, fuera de algunas manifestaciones aisladas (129), no tenía un carácter típico. La reacción contra Noris y sus seguidores crea este renacer glorioso en que se anotan grandes figuras, hasta hoy no muy estudiadas (130).

De modo que el ingreso de Noris en España trajo consigo un gran refloreamiento del pensar agustiniano.

Efectivamente, llevado San Agustín al campo de las más encontradas interpretaciones durante las duras disputas de *auxiliis*, los agustinos pronto se agruparon en torno al cardenal que había salido por los fueros del Fundador. Uno de los más tenaces y fervientes defensores de Noris en España, fué el agustino P. Pedro Manso (131). Pertenece a la nueva generación de la Escuela agustiniana. Es más un teólogo de transición. Uno de los primeros en resucitar las doctrinas de Egidio Romano (132). Fué también uno de los primeros en acomodar el agustinismo a las nuevas exigencias de la época. Hay en él algo de Egidio Romano, de Gregorio de Rímini. Fué un fuerte reaccionador contra el obispo de Yprés. Y hasta pensó armonizar las dos grandes Escuelas españolas que aun se empeñaban en una contienda caduca y estéril (133).

En 1713 Roma publica la celebérrima Bula *Unigenitus*. Tuvo impugnadores en varias partes (134), y en España no faltaron. Aquí sobresalió un autor anónimo. En defensa de la Bula salió el monje benedictino Fr. Manuel Navarro, mediante un folleto. Pronto aparecieron dos tomos suyos: Se trataba de una obra erudita titulada: *Pro sacrosancta Constitutione quae incipit Unigenitus*. (Matriti, 1719). En esta obra, y al hablar de las virtudes de los infieles, se permitió atacar a Noris, no por hereje,

sino por favorecer a los quesnelianos (135). Manso escribió contra él: *Reflexio vindex pro Eminentissimo Cardinali Henrico de Noris* (Salamanca, 1721), que dos años después será un artículo más de su obra: *De virtutibus infidelium, synopsis doctrinae augustinianae SSmo. D. N. Innocentio XIII* (Salmanticae, 1723) (136). Como se ha demostrado últimamente, la Inquisición española prohibió, no esta obra, sino la respuesta anterior (137), ignorándose las verdaderas causas que en 1722 inlujeron al Sto. Oficio a tomar tal decisión. Pronto replicó Navarro (138, mereciendo una contrarréplica de Manso: *Brevissima depulsio errorum indiculi formati* (Salamanca, 1722), que en 1733 formará parte del *Appendix* de sus *Disputationes Theologicae* (139). En sus demás obras teológicas, Manso seguirá defendiendo a Noris con el mismo ardor con que defenderá a Gregorio de Rímimi (140). Tuvo controversias con el dominico Aliaga y el jesuíta Vicente Mascarell.

En 1732, y a propósito de la nueva edición de las obras de Noris, en Verona, se levantaba contra éste una nueva tempestad contra España. Ya no había duda: el agustino seguía siendo el fantasma jansenista para todos aquellos cuyas interpretaciones de San Agustín habían parecido inexactas al cardenal. Se repetía ahora que *mayor dureza merecía el agustino que el mismo Jansenio* (141). Si bien los agustinos tenían al Papa en su defensa, sus enemigos, en cambio tenían ganado el favor de la Inquisición española. Un Padre de la Compañía escribió: «*Noris Jansenianus*», donde se repetían las mismas acusaciones que hemos visto treinta años antes, dando origen a una nueva guerrilla de folletos incriminadores (142).

En 1744 publica el P. Colonia, en Bruselas, un Catálogo alfabético de autores jansenistas (142), puesto en el Índice Romano en septiembre de 1749 (143). Dos jesuitas de España, hermanos en religión del P. Colonia, tenían a su cargo la nueva impresión del Índice español,

cuando llegó a sus manos la obra del P. Colonia y, sin más que su propio acuerdo, la colocaron como suplemento al Índice: allí estaban las obras de Noris, prohibidas antojadizamente, con gran indignación de sus admiradores de España y Roma. El Inquisidor General, Mons. Francisco Pérez de Prado, se mostró pusilánime, teniendo prácticamente entregado su oficio en manos de algunos miembros de la Compañía (144). Los agustinos acudieron de inmediato a hacer su presentación a las autoridades de España, y luego al P. General, Rvmo. Gioja. De nada les valió el presentar un Breve de Benedicto XIV dirigido al Capítulo general de los agustinos en 31 de marzo de 1745, en el cual el Papa alababa a la Orden y a sus esclarecidos miembros, escribiendo de Noris: «*dum vixit Sanctae Romanae Ecclesiae praedictae Presbyter Cardinalis Norisius nuncupatus, cuius olim in minoribus constituti, amicitia fruebamur, licet quarumcumque gentium linguis celebretur, a Nobis tamen sine speciali laude tanquam Romanae Ecclesiae splendidissimum lumen, nunquam est nominadus*» (145).

El General debió de acudir al Papa en junio de 1748, quien se manifestó sorprendido de la rara ligereza de la Inquisición española y le prometió que estudiaría con especial diligencia el caso que, hasta ese momento, «Nos era totalmente ignorado». El 31 de julio del mismo año el Papa dirigía una carta privada al Inquisidor de España, lamentando la determinación tomada contra Noris e instando al Inquisidor a que, según las consideraciones que le exponía, se apresurase «a preparar el agua para extinguir el vasto e inminente incendio» (146). La traducción castellana completa de este Breve, que colocamos al fin, nos ahorra entrar en mayores detalles sobre él. El Inquisidor respondió que, al asumir él sus funciones, ya estaba el Índice preparado, que sería dificultoso mudarlo, que esperaba que el Papa «mudaría de dictamen» (147).

Los agustinos obraron aquí con ligera imprudencia:

llevados de una alegría excesiva, hicieron pública la carta privada del Pontífice, hasta no tardar mucho su circulación por España e Italia, de lo que se queja el Inquisidor en nueva carta a Benedicto XIV (148). Cerciorado de esto, el Papa llamó al Procurador general de los agustinos, reprendiólo severamente por su desgraciado proceder, desterrólo de Roma y dió cuenta de todo esto en una respuesta al Inquisidor (149). Cabe hacer mención aquí de la actitud asumida por un agustino chileno, Fr. Diego de Salinas y Cabrera, a la sazón Asistente general en Roma y tal vez en gran parte responsable de la imprudencia de sus hermanos, quien incurrió igualmente en la ira del Papa (150), por su proceder insolente.

Tal vez se habrían solucionado pronto las dificultades entre la Inquisición y el Papa a no mediar la insólita y rebelde actitud del Confesor del Rey, P. Francisco de Rábago, jesuíta, que dirigía toda resistencia a la voluntad del Pontífice en el asunto de Noris, hasta el extremo de amenazar al Papa con prohibir el Índice Romano si éste insistía en querer prohibir al Apéndice al Expurgatorio español (151). El Papa supo todas las estratagemas de este extraño personaje (152).

Hubo intercambio de cartas entre el Papa y el Rey, hasta que el advenimiento de un nuevo Inquisidor, franco e imparcial, facilitó el arreglo definitivo del asunto. De otro modo, expresaba Benedicto, le habrían acelerado el camino al sepulcro (153).

Efectivamente, D. Manuel Quintana Bonifaz extendía un extenso informe al Rey, el 23 de diciembre de 1757, después de aquél, y libre de las influencias de su anterior confesor, había ordenado entregar al Inquisidor todos los documentos sobre el asunto (154). Después de relatar el modo injusto con que se procedió a prohibir las obras de Noris, y hacer valientes consideraciones en defensa del fallo dado por tres veces en Roma en favor del cardenal agustino, Quintana concluye: «Esto supues-

to, me parece, Señor, que es justísimo, que tenga el debido pronto efecto la palabra que V. M. dió a Su Santidad, mandando al Inquisidor General, y a su Consejo, que dispongan el edicto (de sacar del Expurgatorio las obras de Noris)...» (155).

El Rey no se hizo esperar más. El 28 de enero de 1758 aparecía el edicto inquisitorial, sacando y borrando del Expurgatorio las obras de Noris (156). El Papa se lo agradeció debidamente a Fernando, en carta fechada a 22 de febrero del mismo año, diciéndole, entre otras cosas: «Mediante l'autorità e l'inalterabile giustizia della Maestá Vostra, prima di morire, vediamo terminato un affare di tanta importanza e conseguenza per Noi, e per la Santa Sede» (159). Por su parte, el P. General de los agustinos, Rvdo. Javier Vázquez (160), dirigía el 23 de febrero del mismo año una conceptuosa y breve nota al Inquisidor General, agradeciendo la justicia y lealtad del Inquisidor al concluir un asunto por el cual «por espacio de nueve años he suspirado».

CONTENIDO DE LAS NOTAS

- (1) *Le gran dictionnaire historique ou Mélange curieux de l'histoire sacrée et profane*, par M^{re}. Louis Moreri; París; 1718. T. IV; pág. 549.
- (2) Id. *Ibidem. Henrici Norisii cardinalis vita*, in *Opera Omnia*, Verona; 1732; T. IV, p. XIV; Josephus Lanteri; *Postrema saecula sex Religionis Augustiniana*; Tolentino: 1859; T. III; p. 64.
- (3) *Bolettino Storica Agostiniano*; Florencia; 13 Maggio 195; p. 105; cf. cf. *Vita H. Norisii*, op. cit., loc. cit.
- (4) *H. Norisii Vita*, op. cit., p. XXXII. En los años 1680 a 1708 figura en la corte del Gran Duque de Toscana un famoso poeta italiano, Mateo Noris, muy posiblemente pariente de Enrique, ya que coinciden en apellido y lugar y, por otra parte, aparece muy allegado al Palacio del Protector del agustino. Cf. *Enciclopedia universal ilustrada Espasa*; Barcelona; T. XXXVIII; p. 1.096.
- (5) *Dissertatio historica de synodo quinta, cap. I, in Op. Omnia*, T. I, col. 625.
- (6) *Cenotaphia Pisana*, Dissert. secunda; cap. V; ib. T. III; col. 208.
- (7) *Le gran dict... par L. Moreri; ibid.; Lanteri, ib.; Angelo Fabroni, Vitae italorum doctrina excellentium qui Saeculis XVII et XVIII flo-*

ruerunt; Pisa, 1778-1779; T. VI; p. 142; *Dictionnaire de Théologie catholique* Paris, 1931; T. XI-A; p. 797; art. *Noris*, de F. Bonnard.

- (8) *Cf* no. ant.; specialiter Lanteri; loc. cit.
- (9) *Vita*, in *Op. Om.*; *ib.*, p. XIV; Lanteri; p. 64.
- (10) *Vita*, loc. cit.; p. XIV.
- (11) «Tanto celebrior evasit, quantum illum tanquam Jansenii, assecclam adversarii studierunt» (L. Berti et T. López in «*Ecclésiasticae historiae breviarium*»; Valladolid; 1889; P. II p. 138). Continua vesazione», llamará Noris a la persecución tenaz de su adversarios (*Cf. Carta a Nuzzi*, enri de 1694, publicada en *Stydii e documenti de Storia i Diditto*; Roma, enero-febrero de 1890, art. «Le Card Henri Noris et sa correspondence», para L. G. Pellisier).
- (12) Vid. *Epistola familiaris ad rev. et eximium patrem Henricum Noris*. De christiana contritione, in *Opera Omnia Christiani Lupi*; Tomo XI. Venecia; 1729; p. 247.
- (13) A tuendam Agustini doctrinam conversus e re censuit praemittere historiam pelagianam aliasque quasdam quaestiones». (Hurter, *Nomenclator literarius Theologiae catholicae*; Innsbruck; 1910; T. IV; p. 855). «Diu quidem siluimus, privatisque querelis ingentem animi dolorem egerere curavimus, meliorem hisce hominibus erga Augustinum mentem comprecantes. Sed nihil profecimus patientia, nisi ut graviora tanquam de facili tolerantibus ingerentur; unde peiora in dies audientes, iam tandem quantulumcumque hanc nostram advectionem. Augustino commodare coacti sumus» (Praefatio ad *Vindicias Augustinianas*, *Opera Omnia*, T. I., col. 867-868).
- (14) *Cf. Le grand dict.*, Moreri; loc. cit.; *Vita*, op. cit., loc. cit.; Hurter; p. 861.
- (15) *Ep. ad Claudium Nicasium*, in *Istoria delle investiture delle dignita ecclesiastiche*, Mantúa; 1741; Lettera CLXXV; col. p. 337.
- (16) Lett. CXCIIV, loc. cit. p. 363. Nótese además como Noris defien-de a Gregorio de Rímimi en sus obras principales teológicas. Como diremos más adelante, el Ariminense fué objeto de especial interés entre los agustinianos de aquellos años.
- (17) *Id. Ib.*
- (18) Ep. a Antonium Pægium; 22-XII-1684, in *Opera omnia*; T. IV, ep. II; col. 754.
- (19) Breve de Benedicto XIV al Inquisidor general de España, 31-VIII-1748. *Traducimos texto completo en apéndice.*
- (20) *Id. Ib.*
- (21) Ant. Magliabechi, in *Clarorum virorum ad Ant. Magliabechium epistolae*; Florencia; 1745; T. I. p. 23; *Cf. Der inder der verbotenen Bücher*, von Dr. Heinrich Reusch; Bonn; 1885; Zweiter Band (T. II), p. 671.
- (22) Vid. Reusch, op. cit.; loc. cit.; Magl., op. cit.; loc. cit. *Vita*; loc. cit. p. XVII.
- (23) *Vita*, loc. cit.
- (24) Eugenio Capelli, in *Bolletino Storico Agostiniano*, N.º cit., p. 108.
- (25) *Ep ad Lupum*, 12-VIII-1673, in *Opera omnia*; T. IV; p. 794.
- (26) E. Capelli, loc. cit.

- (27) *Ep. ad Lupum*, loc. cit., p. 793.
- (28) *Ep. ad Ant. Magliab.*, 4-III-1674; Cf. *Vita*, p. XIX.
- (29) *E. Copellii*, en «*Il Ponte di Pisa*», 24-25 Aprile 1920. De este artículo el mismo Capelli reproduce un trozo en su nuevo artículo publicado en el *Boletino Storico Agostiniano*, N.º cit., pp. 107-108.
- (30) *Ep. H. Norisium*, 31-VIII-1673, in *Op. omnia Lupi*. T. XI, p. 360. Es respuesta a la carta de Noris cit. en nota N.º 25.
- (31) Esto se verá en las páginas ss.
- (32) «...illi boni homines me Jansenismi accusant, cum Jansenii librum duabus tantum hebdomadibus apud me habuerim. ac salvatim historiae Pelagianae gratia illum legerim». (*Epist. ad Cl. Nic.*, 27-IX-1690 in *Op. Om.*, T. IV, p. 350). Vid. Ep. junio 1692 en *Istoria delle investiture...*, Lett. CCIII, col. 377.
- (33) Cf. Reusch, *op. cit.*, loc. cit., p. 672; *Magl.*, *op. cit.*; loc. cit.; p. 40.
- (34) El trozo está tomado de Reusch, loc. cit. Pero en el *Dictionnaire de Théologie* (loc. cit. col. 799), hay un trozo más completo de la carta y más claro. que traduzco a continuación: «Pensaba que V. R. habría sido ya informado sobre lo sucedido a su libro en París, razón por lo cual me habría abstenido de comunicárselo. De hecho, todos los ejemplares impresos han sido retirados por orden del rey, a instancias del P. Le Tellier, jesuita, confesor de S. Majestad, sucediendo lo mismo en Douai, donde se reimprimía la obra, con orden rigurosa de no imprimirla en todo el reino. Considero inútil escribir a la persona que V. me indica (el cardenal d'Estrées), pues actualmente nadie es capaz de oponerse al P. Le Tellier. Es mejor esperar, que no faltará un amigo quien se encargue de tomar su defensa, defensa por cierto justa. Así va el mundo hoy día: quien no es molinista es hereje.
- (35) Cf. *Vita*, p. XXIII.
- (36) Cit. en *Vita*, p. XXIII.
- (37) «Ilud opus Henrici Noris magnos in hoc Rheni (Germaniae) tractu, ut et in Belgio tumultus hodiernum excitat». escribe el mismo Bruno Neusser, *Prodromus velitaris*, Moguntiae, 1676 Dedicatio cardinali Everardo Nidardo. Según el mismo testimonio de Neusser, en Bélgica se reimprimían también los libros de Noris. Ib.
- (38) *Vita*, p. XXIII; B. Neusser, según F. Bonnard, tal vez sería el jesuita Honorato Fabri (DTC, col. 800). Es verdad que Noris no respondió a su adversario de Alemania, pero lo hará más tarde, indirectamente, en más de alguna de sus disertaciones (Vid. *Opera omnia*, T. III, p. 253 y sgs.). Según Berti (*Augustinianum systema de gratia ab iniqua Bajani et Janseniani erroris in simulatione vindicatum*, pars. I, Diss. I; Romae: MDCCXLVII, p. 23). Noris dejó una respuesta manuscrita a Neusser anotada al margen de las páginas en la obra de éste. Tal vez se le encuentre en la Biblioteca Angélica de Roma, perteneciente entoces a los agustinos. Allí la vió Berti.
- (39) *Scrutinium d. Augustini*; specialiter in *Cortina d. Augustini*, Parisiis, 1648, Isagogis. Cf. Hurter, *op. et loc. cit.*, col. 365. Referencias de Macedoí vid. in *Bibliotheca universa Franciscana*, concinnata a R. P. Fr. Joanne a S. Antonio, Madrid; 1733; T. I., p. 362 y sgs.

- (40) Vid. cartas de la época citadas; *Vindiciae*, cap. 3, Adventoriae. Debido a las insistentes impugnaciones de Macedo, esta amistad fué relajándose paulatinamente, conforme hay constancia en cartas posteriores.
- (41) Vid. en *Vita*, loc. cit., p. XVIII.
- (42) Cf. nota sub. in 18, et Hurter, loc. cit., col. 506 y 856.
- (43) Epp. in *Vita*. T. IV.
- (44) Reusch, op. cit., loc. cit.; p. 672.
- (45) Epp. ad Magl. de 24 enero, et Calendas de abril; 1676; *Vita* p. XX-XXI.
- (46) Vid. in *Vita*, p. XXI.
- (47) *Vita*, p. XXI-XXII. A la luz de estas cartas, es irrecusable que Noris es el verdadero autor de la obra citada. Esto se deduce igualmente por el tenor de la respuesta del mismo Macedo. Digo esto porque en el *Dictionnaire de Théologie catholique* (DTC), no sé con qué fundamento, se duda de la paternidad de Noris sobre dicha respuesta (DTC, T. X, art. *Macedo*, col. 1463), aunque Bonnard rectifica (DTC: T. XI-A, art. *Noris*, col. 800).
- (48) Cf. *Breve* cit. de Bened. XIV; Reusch, op. cit., pp. 671-672; *Vita*, p. XVI. Claro que definitivamente no bastaba la revisión por la autoridad veneciana, sino que se requería la aprobación de Roma, pues se trataba de una obra sobre la divina gracia. El intento de Macedo de prohibir en Venecia el libro de Noris, a que se refiere Reusch (Op. cit., p. 672), no sé si se haya producido en esta edición o en otra posterior. Quisiera creer que en alguna otra posterior a las connotadas polémicas entre ambos eruditos.
- (49) *Vita*, p. XXII Cf. el comienzo de *Confutatio Palinodiae*, in *Op. Omnia* T. I., col. 1365-1366 y prefacio a *Guerras germanas germanitatum*, ib., col. 1393-1394 y *breve*; Bend. XIV..
- (50) *Confutatio Palinodiae*, loc. cit.
- (51) *Gerras*, loc. cit.
- (52) Vid. *Confutatio pseudoepistolae*, in *Op. Omnia*, T. I. coll. 495-1496; prefacio a *Gerras germanas*, loc. cit.
- (53) Hurter, op. cit., col. 857. Según Hurter, Risbrochio sería el mismo Macedo. Nos parece poco probable esta estimación, pues no encontramos allí ninguna referencia directa ni indirecta. Tampoco Noris sospechaba tal, pues siempre declara ser Risbrochio un autor ignorado para él (Cf. loc. cit.).
- (54) *Ep. ad Magl.* 29-IV-1676. Vide Magl. op. cit., p. 83; Reusch, op., cit., p. 672.
- (55) *Breve de Bened.* XIV; cit.
- (56) *Ep. ad Magl.* Cf. Fabr., op. cit., p. 28; Reusch, op. cit., p. 673.
- (57) *Ep. ad Magl.* Cf. Reusch. loc. cit.
- (58) Vid. *Augustinianum systema de Gratia... vindicatum, a PP. FF. Belleli et Berti*, Roma 1747, T. II. p. 90-91.
- (59) Reusch, op. cit., p. 673.
- (60) *Breve* cit.
- (61) Reusch, loc. cit.

- (62) *Vita*, op. cit.; Moreri, op. cit.; Lanteri, op. cit.
- (63) «Antequam legeret sua somnia illa quiquaginta, dormivit cum Patribus suis», escribe Noris a su amigo J. Mabillon el 7 de junio de 1681 (Ep. in *Op. omnia Norisii*, T. IV, col. 799-803). En esta carta alude también a su seudónimo empleado en la réplica a Macedo: *P. della Fosse*.
- (64) Ep. supra; cit.; también nota «c» (*Op. Omnia Norisii*, T. IV, col. 799-800, nota c); *Vita*, p. XXIV-XXV.
- (65) «L'Arduino farà meco in colera, perche ho fatto la vendette de gli antiquary da esso con tanta superbia vilipcri; mentre ho mostrati tanti suoi errori». (Lett. a Francesco Mezarbara Birago, Firenze, 3-IX-1690, in *Istoria delle investiture delle dignità ecclesiastiche*, Mantua, 1741; p. 296-297); Cf. Lett. CIII, loc. cit., p. 262.
- (66) *Ep. ad Nic.*, Julio 1690; Ep. CLXXXIII; loc. cit., p. 348.
- (67) Ep. CLXXXIV, ib., col 349.
- (68) Ep. CLXXXVIII, Dic. 1690, ib.; col. 353. Esta actitud de Noris no obstante las asperzas que suponía una controversia en su época —en la cual él llevaba la más amarga parte—fué la que tuvo siempre, por encima de las pasiones humanas, cuya rebelión más de una vez él también sintió. Sus palabras contrastan abiertamente con el juicio de algunos historiadores poco imparciales al hablar de la personalidad del cardenal. Rivaux, por ejemplo, lo tilda de «sensible a las críticas y a los elogios, que se permitía contra sus adversarios, aún los más dignos de estima, ironías a veces inconvenientes» (*Cours d'histoire ecclésiastique*, onzième édition; Lyon-Paris; 1894; T. III; p. 183).
- (69) Lett a Gl. Nic., Mayo 1691, Let. CXC, in *Istoria delle investiture*; p. 357.
- (70) *Ep. ad Pagium*, XII-1684; Vid. *Vita*, p. XXVII.
- (71) *Ep. ad Nic Toinardum*, 11-X-1686, X, in *Op. Omnia*; T. IV; col. 792.
- (72) Cf. nota sub n. 32.
- (73) Vid. *Vita*; p. XXVIII; Moreri, op. cit., p. 460; Hurter, col. 860.
- (74) *Lett. a Cl. Nic.*, octubre 1691, let. CXCVI in *Istoria delle investiture*, p. 366; *Ep. ad Jo. Mabillonem*, XI-1691; ep. XV in *Opera omnia*, T. IV; col. 805, y en *Supplementum ad Historiam ecclesiasticam R. P. Natalis Alexandri*, Bassano; 1778; pars IIa., p. 282.
- (75) Hurter; col. 860; *Vita*, p. XXVIII.
- (76) *Ep. a Cl. Nic.*, lett. CCII in *Istoria delle investiture*; col. 376.
- (77) «Inteso che ebbe dal Cardinal Casanata, che io a pieno e in stampa e in scritto avevo rispoto a quanto ora mi apponevano» (*Ep. ad Nuzzi*, publicada en la Revista *Studii e Documenti di Storia a Diritto*, enero-marzo 1890.)
- (78) *Ep. ad Cl. Nic.*, abril de 1692, lett. CCII in *Istoria delle investiture*, col. 376. Algunos autores señalan que Noris tuvo dos puestos en la Vaticana; primero, de Custodio, y después, tal vez en 1700, de Prefecto. Ignoro los fundamentos que tendrán para decir tal cosa; sólo sé decir que los documentos que tengo, incluidas las cartas del mismo cardenal y el Breve de Benedicto XIV, sólo señalan un nombramiento, el que venimos comentando, y éste inmediatamente de Prefecto de la Biblioteca Vaticana.

- (79) «Io ho ricusato tale carica, pero non volere Prelature». *Lett. a Nuzzi, loc. cit.*
- (80) *Ep. ad Nic.*, supra cit.
- (81) *Idem, ibidem.*
- (82) *Ep. a Nic.*, Junio 1692, ep. CCIII in *Istoria delle investiture*, col. 378.
- (83) *Ep. CCII ad Nis.*, cit.
- (84) *Ep. ad Nic.*, Lett. CCIII, cit.; *Ep. a Nuzzi*, *loc. cit.*
- (85) *Ep. ad Nic.*, lett. CCIII, cit.
- (86) *Breve cit. de Benedicto XIV.*
- (87) *Ep. ad Nic.*, lett. CCIII, cit.
- (88) *Ep. a Magl.*, de 24-V-1692, apud. Magl., op. cit., p. 152; Reusch; op. cit.; p. 673.
- (89) A. Fabroni; op. cit., T. VI; p. 108; Reuch, op. cit. p. 673.
- (90) *Breve de Bened. XIV*; Lett. ad Nic., lett. CCIII in *Istoria delle investiture*, col. 378.
- (91) Fabroni, op. cit.; p. 144; Reusch, op. cit., p. 674.
- (92) *Id. ib.*
- (93) «...fuorché dei Pedri Giesuiti...» (Lett. a Nuzzi, Enero 1694, in loc. cit.). Benedicto XIV dice que fueron ocho los teólogos examinadores. Noris señala cinco en sus cartas. Pero es de creer fueron ocho, ya que Noris supo la resolución del Papa sólo veinte días después.
- (94) *Breve de Bend. XIV*, cit.
- (98) Fabroni, op. cit., p. 144; Reusch; op. cit. p. 674.
- (98 bis) Lett a Nuzzi, 7-IV-1694, loc. cit.
- (99) Recuérdesse la tempestad levantada en Francia contra los jesuitas; las sátiras de Pascal; las acusaciones de V. Palafox, Obispo y Virrey en México; las controversias de «casuísticas», etc., hechos que amenazaban la estabilidad misma de la Compañía, no obstante que por aquellos mismos años tenía en su seno miembros irreprochables en su saber y virtud, mientras otros la desprestigiaban con actitudes poco leales. El mismo Noris estaba de acuerdo con esto, razón por la que no restó justas alabanzas a los hijos de San Ignacio ni especiales muestras de gratitud, como lo delatan sus expresiones ya citadas en otro lugar y la defensa digna que hizo de Papebrochio.
- (100) *Breve de Bened. XIV*, cit.
- (101) Lett. a Nuzzi, Septiembre 1694, loc. cit.
- (102) *Breve de Bend. XIV*, cit. Moreri; op. cit., p. 460; Reusch, op. cit., p. 674.
- (103) Magl., op. cit.; p. 169; Reusch; op. cit.; p. 675; Moraxi, loc. cit.; *Vita*, p. XXIX.
- (104) Lett. a Nuzzi, Abril 1694, loc. cit.
- (105) *Id. ib.*
- (106) Reusch, op. cit., p. 674.
- (107) *Id. ib.*; *Breve de Bened. XIV*, cit.; *Vita*; p. XXXI.
- (108) Lett. a Nuzzi, Diciembre 1695, loc. cit.
- (109) Lett. a Nuzzi, Enero 1696.

- (110) Id., ib.
- (111) «Dum in Congregatione Indicis causa Papebrochii ageretur, elucubravit responsiones ad obiectiones, quae eidem factae fuerant». *JVita* p. XXXIII.
- (112) *Vita*, p. XXXI, DTC., loc. cit., col. 801; Reusch, op. cit.; p. 675.
- (113) *Breve*; cit.
- (114) *Vita*; p. XXXI.
- (115) Lett. a Nuzzi; loc. cit.
- (116) Id., ib.—«Hoc fuit quod illis libelis Porrifex dedit responsum», escribe aquí su biógrafo. (*Vita*; p. XXXI).
- (117) *Vita*; p. XXXII.
- (118) Lett. CCIII et CCIV ad Nic., in *Istoria delle investiture*, p. 378 ss.
- (119) Lett CCIV a Nic., *Istoria delle investiture*, p. 379-380.
- (120) *Ep. ad Alex Natalem*. Febrero 1696; eu. XVII in *Op. omnia* T. IV; p. 807 ss.
- (121) Moreri; op. cit.; p. 460; *Vita*; p. XXXII.
- (122) *Breve de Bened.*, cit.
- (123) *Vita*; p. XXXIV ss.—Seguramente Noris poseía grandes conocimientos astronómicos, pues más de algún autor de su tiempo lo indica con grandes alabanzas, hasta llamar «periodos norisianos» a los períodos del ciclo lunar estudiados por el inteligente cardenal. Vid. *Calendarium Romanum*, auctore F. Guillermo Bonjour Tolosano, Romae; 1701; Prologus, et passim.
- (124) Eugenio Capelli, in *Bolettino Storico Agostiniano*, Firenze, 13-V-1925, p. 110.
- (125) P. Gregorio de Santiago Vela, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*; Madrid; 1920; T. V; p. 128.
- (125) bis.—Cf. nota sub. N.º 108..
- (126) Un estudio sobre la teología agustiniana en España no se ha hecho a pesar de lo interesante y beneficioso. Sólo existen datos que podríamos llamar monográficos, artículos de revistas. El artículo del jesuita Antonio Pérez Goyena (*Las escuelas teológicas españolas. La escuela agustiniana*), no obstante su reproducción en *Archivo histórico agustiniano*. (Vol. XXXI, Enero-Junio de 1929, El Escorial, pp. 149-160 y pp. 308-320) es demasiado sumario y no del todo exacto y completo. La apreciación que insertamos y que da origen a esta nota, es el juicio personal que nos hemos formado, teniendo a la vista diversos autores agustinianos de la época.
- (127) Esta manera de interpretar reinante en nuestros teólogos españoles, no la hemos apuntado arbitrariamente ni por disfrazar una decadencia: es el sentir personal de los mismos agustinos de la época, así en filosofía como en teología. (Vid. Marcelino Gutiérrez, *Fray Luis de León y la filosofía española del siglo XVI*. Obras completas, T. I, El Escorial, 1929; A. Pérez Goyena, art. cit., en *Archivo agustiniano*, cit. p. 149 ss.) La mirada a lo propiamente agustiniano se nota ya en Basilio Ponce de León. Se acentúa en los teólogos de Salamanca hacia fines del siglo XVII. Esta acentuación es general dentro de la Orden en el siglo XVIII. En Alemania, Engelber Klüpfel es uno de los primeros agustinianos de la renovación.

- un tanto extremista (Vid. Wilhelm Deinhardt, *Der Jansenismus in Deutschen Landen*, München, 129, pp. 61 y ss.). En Bélgica, Bernardo Desirant, un agustino tenazmente janseniano caído en desgracia en Roma (Vid. Hurter; op. cit.; T. IV; col. 1065-1066). Cf. también M. Grabmann, *Historia de la Teología Católica*, Trad. del P. Dávid Gutiérrez; agustino; Madrid, 1940; p. 252-253.
- (128) Vid. Grabmann; op. cit.; p. 133-136, adiciones del traductor español, un agustino.
- (129) Cf. notas sub n. 126 et 127.
- (130) Este movimiento es mucho más interesante de lo que se cree. Una de sus características es la remisión y seguimiento de la Escuela nacida de Gregorio de Rimini. Noris se encontró en el nacer de este retorno al nominalista agustiniano. Es curioso cómo en su tiempo, y ya antes que él comenzara a escribir, aparecían varias disertaciones teológicas con una honda influencia del Ariminense. Para ubicar bien a Noris dentro del agustiniano y comprender bien su doctrina en la próxima exposición haremos un breve estudio del espíritu de la Escuela agustiniana de la época. Esto nos ahorra aquí mayores ampliaciones.
- (131) Vi. P. Gregorio de Santiago; op. cit.; pp. 127-153; P. Manuel Vidal, *Agustinos de Salamanca, Historia del observantissimo convento de San Agustín N. P. de dicha ciudad*, Salamanca, 1758. Tomo II, pp. 247-251; Hurter, op. cit.; T. IV; col. 1030-1031.
- (131) P. Manso, *Cursus philosophicus ad mentem B. Aegidii Romani Doctoris fundatissimi*. Tom. 5; 1709-1724. Tengo a la vista sólo los tres primeros tomos.
- (133) P. Manuel F. Miguélez, *Regalismo y Jansenismo en España, cartas al Sr. Menéndez Pelayo*; Valladolid; 1895; p. 76.
- (134) Vid. Bernardo Jugmann, *Dissertationes selectae in historiam ecclesie siasticam*, Ratisbona, 1887; T. VII; p. 293 y sgs.
- (135) Vid. G. de Santiago Vela; op. cit.; p. 136-137.
- (136) Id., Ib.; p. 136.
- (137) Id., Ib.; p. 141.
- (138) Id., ib.; p. 137 ss.
- (139) Id., ib.
- (140) *Passim* en sus obras sobre la Gracia.
- (141) Cf. P. Manuel F. Miguélez; op. cit., p. 81 y ss.
- (142) Id., ib.; p. 82.
- (142) Bis.—Hurter, op. cit.; T. IV; col. 1388; Reusch; op. cit.; T. II, p. 827; Miguélez; op. cit.; p. 90 (nota I-91).
- (143) Reusch, op. cit.; Miguélez; loc. cit. Según Hurter, hoy ya no está el catálogo del P. Colonia en el Índice romano. (Vid. Hurter, loc. cit.
- (144) Miguélez; op. cit., p. 89 y ss.
- (145) *Bullarium Santissimi Domini nostri Benedicti Papae XIV*; Roma, 1746; T. I; p. 506.
- (146) *Breve de Benedicto XIV*, cit. y publicado aquí en el apéndice.
- (147) P. Manuel F. Miguélez, op. cit.; 97. En un artículo impreso que

tengo a la vista sin fecha ni autor, pero probablemente posterior a 1748 (*Antidotum contra virulentam Novatorum insaniam Beatissimo P. N. Benedicto XIV Dicitum*, cap. II, p. 6, n. 14) se dice que la inclusión de las obras de Noris en el Expurgatorio fué hecha por el Gran Inquisidor sin consultar a los demás miembros del Consejo de Diputados para la causa de la fe. Y más adelante agrega que él sospechaba haber sido incluídas aún contra la voluntad del Inquisidor, furtivamente, por dos testigos (Cap. V. N.º 32), lo que daría la razón a la respuesta del Inquisidor al Papa. Sobre esta respuesta, en una carta manuscrita que poseo, de D. Andrés Jaime de Torres, muy interiorizado en negocios de la Corte, a un amigo suyo, se cita a D. Ventura Carrillo, teólogo de la Universidad de Valencia y muy apreciado en Madrid, como sosteniendo que tal respuesta no podía ser del Gran Inquisidor, pues los términos de ella «son muy opuestos a las prendas envidiadas de aquel Ilmo. Prelado... Es preciso sea supuesta y esparcida por algunos de sus émulos» (fol. 2). Sin embargo, la posterior resistencia y correspondencia es suficiente prueba de su autenticidad.

- (148) Id., ib., p. 101.
- (149) Id., ib., p. 395 ss. Desde esta página hasta el fin., el P. Miguélez publica una cantidad de documentos inéditos referentes al asunto que tratamos.
- (150) P. Vitor Maturana, *Historia de los agustinos en Chile*, Santiago de Chile; 1904. T. I; p. 367-369.
- (151) P. Miguélez; op. cit., Papeles del P. Rábago; pp. 412-467. Supongo que todos estos datos le eran desconocidos a F. Bonnard en la redacción de su artículo sobre Noris en el *Dictionaire de Théologie* (T. XI-A), donde declara que la prohibición de las obras de Noris en España se efectuó «por razones difíciles de precisar». (Ib. col. 801.)
- (152) P. Miguélez; op. cit., p. 138-139.
- (153) Id., ib.; p. 238.
- (154) Id., ib.; pp. 238-249.
- (155) Id., ib.; pp. 468-479.
- (156) Id., ib.; p. 248. En el *Indice de los libros prohibidos y mandados expurgar: para todos los reynos y señoríos del católico Rey de las Españas*, Madrid 1790, se lee (p. 192): Noris (P. M. Henric). *Historia Pelagiana*, et *Dissertatio* de Synodo 5.º ecumenica. Y en francés: *Histoire du Pelagianisme*, avec une *Dissertation Ec.* Por Edicto de 28 de enero de 1758, se mandó quitar dicha *Historia* del fol. 1104 del *Suplemento del Expurgatorio* de 1747, y se prohibieron todos los Libros, Papeles, Cartas, imprs. o ms. con dicha ocasión; y que nadie escribiera en pro ni en contra».
- (157) P. Miguélez, p. 481.
- (158) Id., ib.; p. 250-251.—El Rvmo. P. Javier Vázquez, primero y único General vitalicio que ha tenido la Orden Agustina, fué uno de los personajes de más alta influencia en Roma, especialmente en el reinado de Clemente XIV. Aquí lo menciono con especial interés, pues dió a los agustinos de Chile un decreto sobre los estudios teológicos y las controversias escolares que es de alto valor histórico e indica el grado de cultura y el ambiente teológico que se había crea-

do en esta dilatada colonia de España. (*Historia de los agustinos en Chile*, por el P. V. Maturana; cit.; T. II; pp. 412-413, donde aparece copia del mencionado decreto.) En la página 411 de la misma *Historia*, hay otro decreto sobre el mismo asunto, emanado de la autoridad del Provincial chileno, donde se deja en libertad a los religiosos «para enseñar según cualquiera otra Escuela, a su propia elección». Además, Vázquez dejó escrita una ardiente defensa de Noris contra un autor que se hacía llamar *Theologus Duacensis* y que en 1730 renovaba los ataques al agustino con un panfleto titulado *Theses Norisiannae*, Douai, 1730, 62 págs. En 1748 Vázquez respondía con: *Emin. Card. Norisius vindex sui ipsius a calumniis Henrici Theologi Duacensis*; Mantuae, 1748. Según Vázquez (párr. II; pp. 12-13); la fecha de 1740 puesta por el autor del panfleto es falsa y superpuesta.

En torno al proceso de Fray Luis de León

(Contestando al R. P. Beltrán de Heredia)

POR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A

I

En «La Ciencia Tomista», N.º 225, y con motivo de la aparición de un libro mío sobre el Maestro salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra (1), redactó el Padre Vicente Beltrán de Heredia unas «notas críticas» sobre la mencionada obra, puntualizando una serie de referencias entre las que se acusa alguna valoración objetiva, mientras que otros juicios son completamente gratuitos, poniendo en nuestra actitud cierta parcialidad y malevolencia, que, en nuestro caso, no sería ciertamente responder a las exigencias de los cánones de la ciencia histórica y de la investigación crítica de la verdad.

Las «notas críticas» del Padre Heredia no nos interesan vivamente, aunque siempre se aprenden muchas co-

(1) Vid. Miguel de la Pinta: «Proceso criminal contra el hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra. (Fuentes históricas para el estudio del Renacimiento español y de la ciencia eclesiástica. C. S. I. C. Madrid-Barcelona, 1946.

sas en los trabajos del docto investigador dominicano, especialista en saberes muy variados e importantes de nuestro pasado histórico. Pero deseo, sin embargo, recoger en estas páginas una serie de textos que respondan a alguno de los renglones del Padre Heredia, sin vehemencia alguna y con el deseo de que mis aserciones no puedan interpretarse como enderezadas a atacar a nadie, ni a personas ni a Instituciones muy respetables y beneméritas, sino teniendo como único vértice la estricta y escueta verdad.

Entresacaremos alguno de los párrafos de las «notas críticas» de «La Ciencia Tomista» de los dominicos de Salamanca. Escribe así el Padre Beltrán de Heredia:

«El Padre La Pinta viene trabajando desde hace años en la publicación de los procesos inquisitoriales del siglo XVI de algunos humanistas y hebraístas que, aunque conocidos y utilizados anteriormente, no estaban al alcance de todos. Los principales entre los salidos a la luz se refieren al Brocense, Grajal, Gudiel, y el de ahora, a Cantalapiedra.

De éste nos da el texto completo precedido de una amplia introducción en que traza la biografía de Cantalapiedra y hace el estudio de su proceso, todo ello obra de primera mano. En ese estudio trata de enjuiciar los móviles de los bandos en que, según él, aparecen polarizados los actuantes del pleito. El que sale peor parado de su pluma es primeramente el de los escolásticos, que él califica de rutinarios e intransigentes, secuaces empedernidos del formulismo de la letra con que impedían el avance del espíritu crítico.

Pero cabe preguntar si en Salamanca, donde sitúa él la lucha, había esos numerosos teólogos que acompañan a León de Castro y si tienen categoría suficiente para enfrentarse con el adversario, que era, según él, «la personificación más espléndida del espíritu universitario espa-

ñol». Porque nos parece que, para realizar el contraste y adaptarlo a una idea preconcebida, se han encarecido artificialmente las cosas. Así resulta más efectiva la escena, pero es a costa de la verdad histórica. El encumbramiento de Cantalapiedra, tesis latente en el estudio, exigía rebajar hasta el polvo a León de Castro y a Bartolomé de Medina que, a juicio del autor, encarnan la oposición. Y como no era fácil situar a Medina, principal blanco de las iras, ni tampoco a los que convivieron con él en San Esteban entre los teólogos reaccionarios, tiene que retroceder hasta principios del siglo XVI para encontrar (?) en dicho monasterio representantes de la intransigencia y rutinarismo.

Para ello le sirve a maravilla la carta que en 1514-15 escribió a Cisneros Nebrija—despechado por el desaire justificadísimo de que había sido objeto por parte de la Academia salmantina—contra algunos maestros de la ciudad del Tormes. Dicha carta, que, como encariñado con ella, por segunda vez nos la da a conocer el Padre La Pinta, está publicada ya hace más de medio siglo. Menéndez Pelayo escribió de ella que era «de lo más desenfrenado y mordicante que he visto», y en que se refleja fielmente el carácter «mordaz y vanidoso del autor». Por su parte, Baillaillon la califica de «graciosa miscelánea de trolas» contra Salamanca y sus maestros. De algunos de éstos, precisamente de esos a quienes se refiere el Padre La Pinta, nos hemos ocupado no hace mucho en esta revista (t. 61, 1941, p. 37-65), probando que el retrato caricaturesco que hace de ellos Nebrija, afortunadamente no sólo no corresponde a la realidad, sino que es más bien su verdadera antítesis. ¡Para que se vea de qué argumentos se echa mano cuando se quiere sacar adelante a quien nos ha caído en gracia!

Por lo demás, el recuerdo de este episodio, de tener algún sentido, apunta en buena lógica a contraponer al genio crítico de Cantalapiedra el cerrilismo de los maestros de

San Esteban, sus coetáneos, o al menos a que les alcancen las salpicaduras de las maledicencias que el humanista andaluz vomitó contra los de su época. Con qué fundamento? Hasta aquí el Padre Heredia (1).»

En la primera parte de mi libro trazo en primer lugar una síntesis general haciendo resaltar el antagonismo entre la tradición degenerada y las nuevas ideas, y hago alusión a los abusos del silogismo y a los procedimientos mecánicos del razonamiento que poco a poco fueron empobreciendo el método. El Padre Heredia conoce perfectamente la decadencia y la rutina a que habían llegado los centros universitarios eclesiásticos, y un lector de buenas obras de cultura general tampoco lo ignora. Nada hay que censurar al espíritu crítico y reformista ortodoxo abogando por la tradición vivaz y lozana de los mejores tiempos del escolasticismo. Recordemos al *Magister Rabelesius*, cuando reía e ironizaba al leer aquello de «quaestio subtilissima, urum chimera in vacuo bombinans possit comedere secundas intentiones, et fuit debatuta per decem hebdomadas in Concilio Constantiensi» (2).

El reformismo innovador guerreando intrépidamente por la restauración de la ciencia eclesiástica, consagrándose, dentro de la teología positiva, a la depuración textual hubo de pagar caro su pasión intelectual enfrente de las rutinas y los barroquismos de la logística y de la seudodidáctica escolásticas. La oposición fué atroz, desencadenándose las llamadas guerras de escuela, tan interesantes y trágicas, dentro ya de los meridianos renacentistas. Y lo que acontecía en la ciencia eclesiástica, sucedía también en los estudios estrictamente humanísticos. En mi libro sobre Cantalapiedra alego un precioso texto de don Marcelino Menéndez y Pelayo que no tiene desperdicio, viniendo como anillo al dedo, por reflejar el problema y las exage-

(1) Vid. «La Ciencia Tomista», julio-septiembre 1947, págs. 159-160.

(2) «Pantagruel, II, 7.

raciones y controversias sangrientas a que dieron lugar, encendidas las pasiones de unos y otros contrincantes. Merece la pena de reproducirle aquí. Escribía así don Marcelino, refiriéndose al «Brocense»:

«Quizá el mismo ardor propio de su condición, con que se opuso a las preocupaciones filosóficas, entronizadas en las escuelas, comprometió la noble causa que defendía, y atrajo sobre la cabeza de su autor disgustos y persecuciones, haciendo sospechosas hasta sus lucubraciones más inofensivas, como lo eran, ciertamente, estas de Retórica y Gramática. *Lo mismo los escolásticos que los humanistas vulgares y rutinarios sentían que aquella mano de hierro los levantase de su flojedad y somnolencia, y se vengaron de él, acusándole a la Inquisición y poniendo sospechas en su fe. A tan feroces y absurdas represalias acudía, en el siglo XVI, la ciencia oficial y petrificada contra los reformadores, a quienes en otro camino no podía vencer, armando los puñales contra Pedro Ramus, o amargando con la dureza de las cárceles (!) la vejez del «Brocense» y la edad madura de Fray Luis de León.»* (1)

Habla el Padre Heredia de la manera más gratuita de una «idea preconcebida» con el fin de realzar el contraste y consagrar así definitivamente la tesis del «encumbramiento de Cantalapiedra para rebajar hasta el polvo a León de Castro y a Bartolomé de Medina». Las ideas preconcebidas que el autor me achaca están asentadas en la documentación íntegra de dos procesos inquisitoriales: el del Maestro Gaspar de Grajal y el de Martínez de Cantalapiedra. Los expedientes se han publicado completos por mí. Ninguna testificación favorable o adversa se omite, reproduciéndose hasta la última tilde los pareceres más dispares y las censuras más acres o benévolas que pudieran poner en evidencia a unos y otros actores de aquel «affaire»,

(1) Cfr. *Ideas Estéticas en España*, tomo II de la «Colección de Escritores castellanos», págs. 279-280.

debido casi exclusivamente, por lo que respecta al Maestro León de Castro y al dominicano Bartolomé de Medina, al amor propio y a las pasiones terribles de la envidia.

Pudiera admitirse la aserción del Padre Heredia en el caso de haberse alegado por mí ésta o la otra referencia textual, soslayando cosas desagradables y arrimando así el ascua a mis intereses corporativos; pero consignar lo de las «ideas preconcebidas» teniendo a mano un proceso criminal como el del Maestro Martínez de Cantalapedra, se necesita francamente valor y audacia, de no estar ofuscado por una serie de prejuicios que llegan hasta despojar al disconforme con el criterio propio de la honradez elemental, a que tiene perfecto derecho, mientras no se pruebe lo contrario. ¿Por qué no he de hablar yo de las «ideas preconcebidas» del Padre Beltrán de Heredia? Precisamente el motivo que hemos tenido los agustinos para publicar los protocolos inquisitoriales de referencia no ha sido otro que «ese» de evitar lo de las «ideas preconcebidas», poniendo en circulación unos magníficos textos eruditos para que así puedan ser valorados por hombres de letras de todas las tendencias que han de decidir en última instancia, lejos de las pasiones de escuela y de las preocupaciones corporativas.

Escribe seguidamente el Padre Heredia que no pudiendo yo situar al Maestro Bartolomé de Medina entre los dominicos reaccionarios de la época, caracterizados por la intransigencia y el rutinarismo, proejo la corriente hasta llegar a los años 1514-1515, amparándome para hostilizar a los dominicos de San Esteban de Salamanca en una famosa carta del Maestro Nebrija dirigida al Cardenal Cisneros, y donde el insigne humanista andaluz pone en solfa a tres frailes dominicanos de su época, reproduciendo unas interpretaciones del sagrado texto, muy peculiares y características. Como lo que yo intento—según el criterio del Padre Heredia—es evidenciar el rutinaris-

mo y la penuria del convento de San Esteban, la carta me sirve «a maravilla» para seguir apoyando mis prejuicios e «ideas preconcebidas». Conviene que precisemos para deshacer las fantásticas divagaciones de mi censor, cada vez más alejado de la realidad. Voy a transcribir unas líneas de mi libro, reproduciendo, mejor dicho, dando *a conocer por tercera vez* la epístola del clarísimo Nebrija.

Mi texto es como sigue: «Otra cuestión vinculada a otros problemas era la de la interpretación y aplicación de los textos. Las sentencias eran varias y contradictorias. Mientras unos defendían en las Sagradas Letras los sentidos místicos, alegóricos y tropológicos, otros vindicaban el sentido estricto literal. La postración de los estudios escolásticos nos la recuerdan, entre otros muchos, el Arcediano de Valderas, Nebrija, el Comendador Griego, Arias Barbosa y Vives. El árbol gigantesco de la Escolástica decadente ahoga con su follaje todo intento de restauración del espíritu crítico... En su clásico libro *De locis*, Melchor Cano alude a este estado de cosas, llegando a afirmar, disertando sobre las cuestiones abstractas interminables de la Física y Metafísica real, que ni las entienden los que las opugnan, ni los que la propugnan... En mi libro sobre el Maestro Gaspar de Grajal he dado a conocer una epístola del Maestro Nebrija al Cardenal Cisneros, donde, refiriéndose a la hermenéutica e interpretación escriturarias, cita el caso de tres dominicos del convento de San Esteban de Salamanca. Dice así: «De lo que de las Escuelas salta en los púlpitos, et oi por mis orejas, quiero decir algunas cosas. Tres predicadores frayles de Santo Domingo, *bien señalados en aquella su arte, et todos los tres catedráticos en el Estudio de Salamanca*, el uno fué el Maestro de Santi Spiritus, el otro fué el Maestro de Betonio; et el tercero el Maestro de Peñafiel. El primero predicando en las Escuelas el día de San Gerónimo, volviendo del latín en Romance aquello del Evangelio: *non*

transibit unum jotu, neque unus apex, dixo que la ley no se traspasaría, ni una i, que es la menor del A. B. C., ni una Abeja, que es un animal tan pequeño. Et estan de allí todos los Doctores et Maestros i otras personas de hábito et profesión de Letras, así lo recibieron, como si lo dijera San Gerónimo o San Agustín, si no se rieron, ni sintieron aquella burla, que aquel Maestro hizo dellos, como si fueran piedras, et troncos de árboles, ni miraran en ello sino que yo solo me reí, i di del codo a los que cerca de mí estaban oyendo. El otro predicando el día de la Purificación de Nuestra Señora declarando aquello del Evangelio, que Simeón *accepit eum* in ulnas suas dijo que Simeón, como era viejo, asio del, *et que lo tomo en sus uñas*, porque no se le cayese de entre las manos. El otro romanzando eso mesmo aquello del Evangelio, *qui ambulat in tenebris offendet*, no mirando la significación de aquel verbo *offendet*, que es trompezar, pensando que significaba empecer a otro, dijo que el que anda de noche, no anda sino a capear o acuchillar a otro, o a quebrarle la cabeza.» (1) Hasta aquí la famosa epístola de Nebrija, y hecho punto y aparte, continúo en mi libro refiriéndome a los sentidos escriturarios, y expongo un texto del Maestro Gaspar de Grajal, comenzando: «Estos episodios son *reveladores*, como se ve, del nivel *a donde se había llegado* en menesteres de hermenéutica y exégesis», sin aludir para nada a los dominicos, ni a su insigne convento de Salamanca.

La historia y el sentido de la carta de Nebrija no tienen nada que ver, afortunadamente, con los dominicos de Salamanca. Nebrija, preocupado por el renacimiento de los estudios escriturarios, se dirige al Cardenal Cisneros, y aprovecha la coyuntura de haber oído predicar en las Escuelas a unos Maestros de la Orden de Santo Domingo, y se lamenta de la interpretación dada a ciertos textos por aquellos religiosos dominicanos.

(1) Vjd. «Proceso Criminal contra el hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra...», págs. CII-CIV.

La epístola de Nebrija tiene únicamente un sentido, que era el que nosotros podíamos aprovechar: acusar una situación y una actitud intelectual. Se trata simplemente de un texto ejemplar, y muy característico de ambiente... Si en lugar de los tres predicadores dominicanos citados por Nebrija se hubiera aludido a predicadores agustinianos, jerónimos o basilios, hubiera tenido para nosotros la referencia el mismo valor ejemplar, y la hubiéramos reproducido con la misma libertad y buena fe con que la consignamos en nuestro libro.

Es más: por la época en que Nebrija se dirigía a Cisneros, no creo que en San Agustín de Salamanca, conocidos los orígenes de nuestros estudios corporativos en Castilla, hubiese un nivel superior al del convento de San Esteban. Nuestra honradez llega hasta aquí. Pero el Padre Heredia, desnaturalizándolo todo, comenzando por la significación de la carta, achaca la insistencia en reproducir el texto de Nebrija al deseo de «contraponer al genio crítico de Cantalapiedra el cerrilismo de los Maestros de San Esteban, sus coetáneos, o al menos a que les alcancen las salpicaduras de las maledicencias que el humanista andaluz vomitó contra los de su época». Escribir así es perder lastimosamente el tiempo, máxime cuando en nuestro libro no puede recogerse el dato más nimio que denote hostilidad manifiesta ni ataque alguno contra los dominicos de Salamanca. Contaron siempre los Padres dominicos con hombres cultos y eruditísimos. Pero permítaseme, sin embargo, reproducir conceptos ya expresados en otra ocasión. No se prueba, a pesar de todo, que, por ejemplo, Báñez y Medina fueran «innovadores formales». Los que conocemos las repetidas denuncias de Báñez y su franca oposición y hostilidad a un libro famoso; los que sabemos—pese a todos los argumentos del Padre Heredia—que Bartolomé de Medina denunció a Fray Luis de León por su afecto a «novedades» y tildó de lo mismo a los Maestros

Grajal y Martínez de Cantalapiedra; los que no ignoramos las censuras y calificaciones de «noveleros» aplicadas a aquellos insignes hombres de letras, desearíamos ver puesto en claro que aquéllos no tuvieron por sistema reprobar lo nuevo en las ciencias sagradas, a título y so pretexto de ser nuevo, y que no se enojaban bravamente contra los que no seguían en cosas opinables al Doctor Angélico, o lo interpretaban sin llevar como guía y trujamán a algún tomista caracterizado. Todas las purísimas glorias de San Esteban (aprobar el espíritu de Santa Teresa; apoyar Deza al asendereado Colón, *aunque desconocemos el género de auxilio que le prestó*; la intervención de Báñez y de Medina en la corrección del calendario gregoriano por dar gusto al Pontífice). Todo esto puede compaginarse con un criterio cerril e intransigente en sostener los principios de su escuela, opuesto a todo ensayo y conato de innovación.

No es necesario, por lo tanto, para expresar unas cuantas verdades acudir a citar textos de Nebrija, sutilizando en cuestiones ajenas totalmente a nuestro propósito, como son las ideas que nos atribuye el Padre Heredia, ideas que nos eran, por lo visto, necesarias para encarecer «artificiosamente» las cosas.

Otro párrafo de las «notas críticas» del Padre Heredia es de este tenor: *«pero no es tanto el punto de vista cultural e ideológico cuanto su proceder inspirado por la pasión y «mala voluntad», lo que censura el autor en Medina. Sus émulos, Almeida, Fray Luis y otros hebraístas, eran unos angelitos, no obstante lo cual celebraban sus conventículos para desollar en ellos con sus lenguas viperinas a los contrarios, y hacerles toda la guerra posible con la voluntad que es de suponer. Hombres al fin como los demás, para que no idealicemos demasiado los hechos, ni a las personas, extrañándonos luego de ciertas estridencias muy lógicas.»* (1)

(1) Vid. «Ciencia Tomista», n. 225, pág. 161.

Según la nota transcrita parece deducirse que nos censura su autor el cargar la mano con Bartolomé de Medina y simpatizantes, cuando aludimos a la «mala voluntad» de aquel Maestro, desprendiéndose, al parecer, que los adversarios: Fray Luis, etc., nos parecen unos «angelitos». Con ello sigue el Padre dominico acumulando afirmaciones gratuitas, destituídas de todo fundamento. Ni hemos escrito jamás eso «para realzar el contraste», ni se transparenta de ninguna de nuestras frases tal valoración. De Martínez de Cantalapiedra hemos escrito en nuestro estudio que se trataba de una «naturaleza áspera», y le describimos como un «enérgico luchador», simultaneando en sus convicciones la «pasión y la dialéctica». El temperamento de Fray Luis es sobradamente conocido. Hemos escrito de él en un libro que sus características constantes fueron con el sentimiento de la justicia, la fuerza del temperamento y la reacción enérgica ante el espectáculo vario de la vida y las actitudes de los hombres. Grajal era un romántico; es decir, un hombre débil y de gran discreción, según se desprende de la mayoría de sus exposiciones y alegatos. Un hombre bueno, pero de ninguna manera un «santurrón» y un «angelito». La aspereza y la austeridad eran notas esenciales en los tres. (No hablamos, como es lógico, del Maestro Gudiel. Gudiel estaba en Osuna aislado y sin contactos. Siguió después su espeluznante destino hasta acabar trágicamente en los calabozos inquisitoriales de Valladolid. No perteneció a los cenáculos universitarios e intelectuales de Salamanca, así que no cuenta para nada en las chismografías y luchas de la Atenas española.) No eran, pues, aquellos catedráticos, gracias a Dios, unos «angelitos», sino unos hombres llenos de dignidad y de recia personalidad: aquí no figura para nada ni la alcorza ni el biscuit. Nosotros nunca soñamos con esas perfecciones. Eso lo carga a la cuenta del prójimo con su habitual despreocupación el Padre Beltrán de Heredia.

Pero es mucho más interesante la digresión que se permite el Padre Heredia en el mismo párrafo. Los «angelitos» (Fray Luis de León, Almeida, Grajal, Cantalapiedra) celebraban sus conventículos para desollar en ellos con sus lenguas viperinas a los contrarios y hacerles toda la guerra posible con la voluntad que es de suponer.» Ya es vieja y conocida la mordacidad y la virulencia del Padre Beltrán de Heredia por otros lances literarios parecidos. El párrafo tiende a justificar los ataques y las incongruencias de Medina y su comparsa, toda vez que Fray Luis y sus compañeros, según el criterio del Padre Heredia, desollaban con sus *lenguas viperinas* su fama y prestigio en sus acostumbradas reuniones.

Pero es necesario esclarecer imputaciones tan graves, haciendo resaltar su falsedad, puesto que mientras el Padre Beltrán de Heredia no nos pruebe documentalmente su aseveración, hemos de recusarla como falsa y parcial. Probar sus afirmaciones es demostrarnos la existencia y los diálogos de esos cenáculos donde Fray Luis y sus amigos esgrimían sus «lenguas viperinas». Nosotros no tenemos noticias sobre tales conventículos. Es más: puede probarse documentalmente, según las referencias inquisitoriales, la existencia efectiva de unos sentimientos cordiales, por lo menos entre Grajal y Fr. Luis, pero que no suponen, ni mucho menos, relaciones especiales y, sobre todo, trato íntimo en tertulias regulares para dedicarse a las chismografías y a la crítica—la crítica provinciana, estéril casi siempre—de vecinos y de sucesos más o menos sangrientos o ridículos. Fr. Luis nos explica sus relaciones con Grajal en un conocido texto: «Dice [León de Castro] que he vuelto con pasión por ciertas personas, y debe ser por el maestro Grajal, y para que esto fuese culpa en mí y no señal de ánimo dañado en él, había de mostrar primero que el dicho maestro Grajal fuese mal hombre, o que yo hubiese vuelto por él defendiéndole en cosas ma-

las y no debidas. Es verdad que el maestro Grajal ha sido y es mi amigo, y querelle yo bien comenzo de que habiendo sido primero competidores en la catreda de Biblia que él llevó, en las demas oposiciones que yo hice, sin saberlo yo, trató en mi favor con tanto cuidado y con tan gran encarecimiento de buenas palabras, que quando lo supe quede obligado a tratalle, y del trato resultó conocer en él uno de los hombres de mas sanas y limpias entrañas y más sin doblez que yo he tratado; y ansi nuestra amistad fue siempre, no como de hombre de letras para comunicar y conferir nuestros estudios, sino como de dos hombres que trataban ambos de ser hombres de bien, y por conocer esto el uno del otro se querían bien. *Y en tanto es esto verdad que juro por Dios verdadero que en muchos años que nos tratamos, fuera de lo que yo le oía a el, y el me oía a mí decir en los actos públicos arguyendo o sustentando como los demás maestros, no trató conmigo, ni yo con él, cosa de letras tres veces*» (1). Estas fueron las relaciones habidas entre el maestro Grajal y Fr. Luis, según las declaraciones de éste ante los jueces inquisitoriales por el año 1573. Nada, pues, de conventículos donde esgrimir las «lenguas viperinas», que diría el Padre Beltrán de Heredia. Una tendencia afectuosa, y una *simpatía intelectual*, originadas la primera por la gentileza de Grajal, y la segunda basada en afinidad de ideas y en tendencias intelectuales idénticas conocidas y contrastadas en las Juntas universitarias y en los actos públicos académicos. Esto es todo.

Con Martínez de Cantalapiedra las relaciones hubieron de ser aún más parcas y raras, conocidas las costumbres del gran bibliista. Era un solitario, sin apenas contactos ni vinculaciones. El nos relata sus idas y venidas, consagrado a su cátedra, a su rezo y a sus búsquedas por las librerías. No recibía en su casa visitas, fuera de los doctores Becerril y Enríquez, con don Antonio de Quesada,

(1) Doc inéd., X. 326-327.

viejos amigos. De sus relaciones con Fr. Luis de León apunta así en su proceso: «*al maestro fray Luis juro que nunca le hablé solo, sino fué en el subquodlibeto*», expresándose lo mismo del Maestro Gaspar de Grajal; y en la misma pieza alegando el Maestro sobre la publicación de testigos, y haciendo referencia a las Juntas habidas para la aprobación de la Biblia de Vatablo, donde coincidían las opiniones de los tres hebraístas, consigna categóricamente: «lo que puedo jurar es que *nunca comunicamos cosa alguna entre nosotros* antes de la junta, sino que cada uno decía lo que les parecía, según su conciencia, sin contención ni ambición» (1).

Lo de los «conventículos» y las «lenguas viperinas», y otras zarandajas sobre Fr. Luis de León y sus ilustres compañeros, es una fantasía del P. Beltrán de Heredia, que ha de probarla documentalmente, si desea que la admitamos, y únicamente podría apoyarse en la procacidad de Fr. Bartolomé de Medina.

De otras aserciones contenidas en las «notas» del P. Beltrán de Heredia nos ocuparemos en el número siguiente de esta revista.

(1) Vid. «Proc. contra Martínez de Cantalapiedra...», págs. 211-212.

El Cardenal Don Iñigo López de Mendoza y el Monasterio de la Vid

P O R

FR. JOSE ANTONIO MENDOZA O. S. A.

Siguiendo la serie de trabajos que he comenzado con el fin de ir poniendo un poco en claro los puntos más importantes de la historia de este Monasterio de Santa María de la Vid, trataré en estas breves líneas de la influencia que en nuestro Monasterio tuvo el que fué Abad del mismo, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Obispo de Coria y después de Burgos, don Iñigo López de Mendoza, pues creo que, después de tratar de la fundación de La Vid, como ya he hecho y espero publicar en breve, ningún punto queda tan importante como el presente.

Para ver con más claridad la influencia que en todos lo aspectos ejerció este insigne Prelado, daremos, en primer lugar, una breve idea del estado del Monasterio en los años anteriores a 1516, fecha en que fué nombrado Abad Comendatario perpetuo de Su Santidad León X, y, después de dar unos breves datos biográficos, pasaré a narrar la actuación de don Iñigo como Abad de La Vid, tra-

tando finalmente de la fecha de su muerte, dato que hasta el presente han confundido los historiadores.

Debo advertir que el fin de este trabajo, como consta por su título, es dar una idea de la actuación del Cardenal Mendoza en su Abadía de La Vid, y por esta causa no me detendré en la narración de los demás hechos salientes de su vida que ya han sido tratados por otros autores.

1.º ESTADO DEL MONASTERIO CON ANTERIORIDAD A DON IÑIGO

Con harto dolor me decido a escribir las siguientes líneas, en las cuales tengo que tratar de uno de los peores momentos de este Monasterio, y que no sacaría a luz si no fuese para que resalte más y pueda verse con toda claridad el influjo benéfico que ejerció en él don Iñigo, pudiendo decirse que si don Domingo fué su fundador, don Iñigo fué su restaurador y salvador en la ruina moral y material que le amenazaba, logrando conseguir que, poco después de su muerte, nos encontremos la Abadía de La Vid con una iglesia preciosa, un monasterio cómodo y espacioso y como cabeza de toda la Congregación, que tomó el nombre de este Monasterio, siendo sus Abades sometidos directamente al Romano Pontífice y Visitadores y Reformadores de toda la Congregación, como se demostrará en su lugar.

Aunque por las crónicas de este Monasterio poco hemos podido sacar en claro, pues procuran ocultar y tapar todo lo que le perjudica, sin embargo, a través de sus líneas se adivinan muchas cosas que se completan y confirman con los documentos de los Romanos Pontífices, Reyes y señores particulares. De ellos sacamos los siguientes datos:

El fundador de esta Abadía de La Vid, Fray Domin-

go, construyó, en el año 1156, un Monasterio de una sola planta. Tenía éste la iglesia en el centro y a su alrededor las celdas, las cuales tenían luces y troneras en medio de los techos, como claramente deducimos de las crónicas y de las expresiones de su Abad: «Porque indignos, como pecadores, de mirar al Cielo, era demasiado gustar de su luz.»

En el año 1288, el Rey Sancho IV, movido por la poca extensión de la humilde fábrica que dió el fundador a este Monasterio, y en vista de que era imposible en semejante edificio aumentar el número de religiosos, como era deseo del Rey, mandó éste reedificarlo a sus expensas, no terminándose las obras hasta los días de Alfonso XI.

Quedó, pues, en 1318 terminado el edificio, que tenía la maciza torre a un lado. Esta era cuadrada y sus ventanas en forma de aspillera. Tenía grandes campanas, que servían para llamar a los fieles a la oración, y como voces de alarma y de petición de auxilio, pues aquellos Reyes y Monjes no podían olvidar las correrías de los mahometanos, por lo cual construían edificios de gran solidez y con miras a la defensa.

Sin ninguna alteración digna de notar, sino el deterioro consiguiente a la labor demoledora de los siglos, llegó el Monasterio hasta los tiempos del Abad don Iñigo.

Vista la parte exterior del Monasterio, pasemos al estudio de la situación moral y económica del mismo.

En sus comienzos y durante tres ininterrumpidos siglos siguió esta casa siendo modelo de observancia, admirando el fervor de sus canónigos a los Reyes y Príncipes, por lo cual la favorecieron de una manera especial, dando origen con esto a una gran prosperidad material, pues todos los Magnates se disputaban el honor de hacer donaciones a tan santo Monasterio para que sus fervorosos canónigos les encomendasen en sus oraciones; pero,

siguiendo la ley natural de la historia de todos los conventos, con la prosperidad y la riqueza vino la relajación de la disciplina. Los Abades ya no eran aquellos santos varones entregados en alma y cuerpo a Nuestro Señor, sino segundones de casas poderosas que venían a disfrutar cómodamente de sus pingües rentas, no preocupándose de engrandecerlo material y moralmente, sino de pasar ellos una vida cómoda y regalada.

Consecuencia de este estado de cosas fué la relajación de la observancia y la pérdida de los bienes materiales, mal administrados y que no recibían aumento.

Los particulares ya no ayudaban al Monasterio con sus donaciones, y los Abades de éste, no conformándose con las rentas que les proporcionaban sus vastas posesiones, comenzaron a enajenarlas hasta llegar a la lamentable situación de encontrarse cargados de deudas. viéndose los Papas en la precisión de tener que intervenir directamente para cortar de raíz estos abusos, como consta por varias bulas de los Sumos Pontífices, de las cuales, a modo de prueba, citaremos las dos siguientes:

1.^a «Bula de Juan XXIII, dando comisión al Arcediano de Osma para que procurase volver al derecho y propiedad del Monasterio de La Vid los bienes que, con grave perjuicio del mismo, habían sido enajenados, no obstante las cartas, instrumentos, juramentos, renunciaciones, penas y confirmaciones que pudiese haber en contrario; compeliendo con penas y censuras eclesiásticas a los contraventores y a los testigos ante quienes hubieren pasado tales actos, si por odio o por temor se negasen a prestar testimonio de ellos.

Datum Auinione. V. Kl. Maji. Pontificatus nri. Anno primo.) (27 de abril de 1410.)

2.^a «Bula del Papa Pío II, dando comisión a los Abades de Sacramenia y de San Pedro de Gumiel

para devolver a la mesa abacial del Monasterio de Santa María de la Vid todos los bienes que, así por el Abad Sancho como por otros, habían sido enajenados y dados a censo, ya temporalmente, ya a perpetuidad, con grave perjuicio de la referida mesa. Les manda que lo hagan, no obstante cualquiera cartas, juramentos y renunciaciones que hubiere en contrario; obligando a los contraventores y rebeldes con penas y censuras eclesiásticas al cumplimiento de esta bula.

«Dat Petreoli Senen. Dioc. Anno Incarnationis Domini Millesimo quadringentesimo sexagesimo secundo. Tertio Id. Octobr. Pontificatus nri. Anno quinto.» (13 octubre 1462.)

No creo sea necesario aportar más documentos para probar la poca aprensión y la mucha rapacidad de ciertos Abades que fueron causa de tantos males, pero no hay que extrañarse de esto, pues, como se sabe, lo mismo sucedía en otros Monasterios, dando lugar este estado de cosas a la reforma introducida por el Santo Concilio de Trento.

En la situación que acabamos de bosquejar llegó este Monasterio al año 1516, fecha memorable para La Vid, pues en ella don Iñigo fué elevado a Abad Comendatario perpetuo; pero, para más prueba, dejemos que nos lo diga el siguiente documento:

«Bula del Papa León X, confiriendo la abadía del Monasterio de La Vid, vacante por muerte del Abad Sancho y renuncia de Luis de Rosis, a quien primeramente, y en calidad de Abad Comendatario se le había concedido, a Iñigo de Mendoza, hermano de don Francisco de Zúñiga, Conde de Miranda, con los derechos y facultades que expresa.

Datum Romae apud Sanctum Petrum. Anno Incarnationis Domini Millesimo quingentesimo sextodecimo. Quartodecimo Kl. Juni. Pontificatus nri. Anno quarto.» (19 de mayo de 1516.)

2.º RESUMEN BIOGRÁFICO DE DON IÑIGO

Antes de explicar el influjo bienhechor de este ilustre Prelado en el Monasterio de La Vid, daremos un breve resumen de su vida para que resalte como es debido su personalidad.

Seguiremos a Ruiz de Vargas, que explica perfectamente los ascendientes y familia de don Iñigo.

Nació don Iñigo en Miranda de Duero, Obispado de Osma. Era hermano de don Francisco de Zúñiga y Avellaneda, Conde de Miranda, Caballero de la Orden del Toisón de Oro, de quien proceden por varonía los Condes de Miranda y Duques de Peñaranda. (Don Francisco, como veremos, contribuyó con su hermano don Iñigo a los gastos de la capilla mayor de este Monasterio.) Fueron hijos los dos de don Pedro de Zúñiga y Avellaneda, Conde de Miranda, y de la Condesa doña Catalina de Velasco, hija del Condestable de Castilla. Fueron nietos de don Diego López de Zúñiga y de doña Aldonza de Avellaneda, primeros Condes de Miranda. Este don Diego de Zúñiga era hijo de don Pedro de Zúñiga, Conde de Ledesma y Plasencia, progenitor de los Duques de Bejar, y doña Aldonza de Avellaneda era hija de Juan de Avellaneda, señor de la casa de Avellaneda, Alférez mayor de Castilla, y de su mujer doña Isabel de Arellano, hija del señor de los Cameros y nieta de Pedro Núñez de Avellaneda y de doña Aldonza de Guzmán y Ayala, segunda nieta de Juan González de Avellaneda, Alférez mayor de Castilla, señor de Montejo y Peñaranda y de su mujer doña Leonor de Rocaful.

El día 17 de octubre del año 1498 fué recibido don Iñigo como colegial en el «Colegio viejo de San Bartolomé», de Salamanca, como consta en escrituras del mismo, y salió de él graduado de Licenciado Teólogo.

El año 1516 fué nombrado (como hemos dicho) Abad Comendatario del Monasterio de Canónigos Premostratenses de Santa María de la la Vid.

Por muerte del Cardenal don Guillermo Jacobo de Godoy, acaecida en Worms el día 11 de enero de 1520, fué presentado nuestro don Iñigo por el Emperador para suplir al citado Cardenal en el Obispado de Coria.

Poco después de ser electo Obispo de Coria le designó el Emperador como su Embajador ante el Rey de Inglaterra, fué ésto en ocasión que había algunas discordias entre las dos Cortes. Llegado don Iñigo, hizo notoria su Legacia al Rey, que no mostró mucho gusto de la proposición, y apretándole don Iñigo por la respuesta, la fué dilatando y usó de algunos medios poco decentes, por todo lo cual, revestido nuestro Embajador de aquel espíritu que le infundía su sangre generosa, y acordándose que representaba a la persona del mayor Monarca del mundo, se vió con el Rey y le significó su sentimiento con palabras de brío y valentía, aunque cuerdas y prudentes, de lo que recibió tanto disgusto el inglés que, sin reparar en la ofensa que hacía al derecho de gentes, rompió los sagrados fueros del hospedaje y mandó detener en una prisión a don Iñigo. Esta resolución del Rey disgustó mucho a los ingleses, que aunque algunos culpaban la temeridad del Embajador, todos en general afeaban la determinación del Rey, pareciéndoles dura cosa que se violase la fe pública debida a los Embajadores. Con esta murmuración y descontento que cundía por Inglaterra se asustó el Rey y se vió obligado a soltar a don Iñigo, disponiendo antes reconciliarse con él para que no se hablase más de aquel lance y quedasen los dos igualmente satisfechos, olvidando el Rey el motivo y don Iñigo la prisión.

Regresó a España, donde el Emperador, agradecido a sus servicios, le propuso para la silla de Burgos, vacante entonces por la muerte de su Obispo, don Antonio de Roxas, y en el año 1529 le vemos Obispo titular de la misma. Tengo que hacer notar que digo Obispo y no Arzobispo, como dicen algunos cronistas, pues Burgos no fué elevado

a Arzobispado hasta el año 1574 por el Papa Gregorio XIII, siendo su último Obispo y primer Arzobispo don Francisco de Pacheco y Toledo.

Tenía tanta confianza el Emperador Carlos V en nuestro don Iñigo, que encontrándose por entonces el reino de Nápoles, recientemente tomado del Poder de las tropas francesas, en una situación muy mala, le mandó como pacificador a aquel Reino, dándose tal maña en esta delicadísima misión, que en obra de pocos meses dió por terminada su labor con el resultado más feliz.

De Nápoles pasó el Obispo don Iñigo a Roma, donde Su Santidad el Papa Clemente VII le creó Cardenal, con el título de San Nicolás, y desde allí se trasladó nuevamente a España, residiendo en su iglesia de Burgos, y parece ser que, después de una visita muy detenida a su diócesis, se hizo cargo de que el clero y gobierno eclesiástico necesitaba alguna reforma, y reunió Sínodo, en que se dieron leyes por donde se gobernasen. Aunque no se conservan actas de este Sínodo, sin embargo, vemos en tiempo del Cardenal Pacheco citas de las disposiciones de don Iñigo de Mendoza.

Cuentan los cronistas que las limosnas que repartía este obispo eran tan grandes que se admiraban todos de que llegasen a tanto sus caudales. No faltaba por esto a la decencia de su casa, teniéndola cual debía por ser hijo de tales padres y Cardenal y Príncipe de la Iglesia; pero sin afectar ostentación, heredando este modo de portarse de su noble ascendencia. En todas las partes que tuvo renta eclesiástica fundó grandes obras pías para beneficio de los pobres. Erigió tres hospitales, uno en La Vid, otro en Coria y otro en Burgos; y cuando murió mandó fundar en esta última ciudad el Colegio de San Nicolás, dotándole de renta para doce colegiales y con cátedras de Moral, Gramática y Música.

Estos son, pues, los hechos más salientes de la vida de

don Iñigo de Mendoza, excluída su obra en La Vid como Abad, que hemos reservado para narrarla toda junta, y exponemos a continuación:

3.º LA OBRA DE DON IÑIGO EN LA VID

Poco tiempo después de recibir el nombramiento de Abad (1516) se trasladó don Iñigo a La Vid con el fin de hacerse cargo de su Abadía, y en los años que estuvo en ella hasta el nombramiento como Obispo de Coria pudo enterarse perfectamente de su lamentable situación y tomar medidas enérgicas que la atajaran. Procuró sanear las rentas del Monasterio, siendo la antítesis de lo que solían ser los Abades Comendatarios, que sólo se preocupaban de disfrutar las ganancias que les proporcionaban sus Abadías, sin conocerlas en muchos casos.

Como las múltiples misiones que le encomendó el Emperador Carlos V no le dejaron permanecer en La Vid (pues fué primero a Coria, de aquí a Inglaterra, Burgos, Nápoles y Roma, como hemos visto), vióse forzado a ausentarse, pero dejaba siempre en su lugar administradores de toda confianza y honradez, como don Clemente de Mendieta, que después le sucedió en la Abadía, que gobernaban ésta en su nombre y llevaban la dirección de las grandes reformas que hizo de todo el Monasterio, aunque, más que reformarlo lo que hizo fué construirlo de nueva planta.

Diremos a continuación las obras que se conservan hoy y son de los tiempos de este ilustre Prelado:

En el año 1522 comenzóse la construcción de los claustros, dormitorio, comedor, etc..., después la Capilla Mayor de esta Iglesia, construyéndose también en su tiempo el magnífico puente sobre el Duero. Veamos los siguientes documentos que nos prueban el interés y celo de este Prelado por las obras citadas y los gastos tan considerables que ellas originaron.

1.º «Bula del Papa Clemente VII, expedida a instancias del Cardenal don Iñigo, Abad Comendatorio perpetuo del Monasterio de Santa María de La Vid, concediendo indulgencia plenaria de toda la pena que mereciesen por sus culpas a todos los fieles que, desde la fecha en adelante hasta cumplir el término de veinte años, y habiendo confesado, etc... dejando allí limosna para la reparación de algunos edificios del Monasterio y para la construcción de un puente sobre el Duero, que sirviera de utilidad común al Monasterio y a todos los transeúntes... Concede también otras indulgencias a los que dejaren limosna con este fin en otras Iglesias.»

«Datum Bononiae Anno Incarnationis Domini Millesimo quingentesimo trigesimo secundo. Decimo octavo Kl. Februarii. Pontificatus nri. Anno decimo.»
(Año 1532, 14 Enero.)

Hay otras varias bulas y documentos que no cito por creer suficiente ésta para demostrar el interés de este Prelado por las cosas del Monasterio de La Vid; pero no hay que creer que se conformó con esto, sino que en su testamento, otorgado en la Villa de Tordómar (Burgos) ante el escribano Francisco de Castro el día 8 de junio de 1535, dispone que contribuirá por mitad con su hermano don Francisco de Zúñiga, conde de Miranda, a los gastos de la Capilla Mayor de esta Iglesia, la cual comenzó a construirse en el año 1552, y en un espacio de diez años gastaron sus fundadores la suma de 3.931.923 maravedís (puede verse el Índice de la R. A. de la Historia, tom. I., donde constan en documentos estos datos).

Se cuenta que estando Felipe IV visitando este Monasterio, admirado de la grandiosidad de la Capilla Mayor, exclamó: «Sólo falta un QUID para el complemento de una obra tan digna de admirarse.» Preguntado por los magnates que le acompañaban qué era ese QUID, respondió:

«Un velo que la cubra para que no esté patente a todos.»

También mandó construir don Iñigo en el círculo del Monasterio un hospital para albergue de pobres caminantes, asignando para el sostenimiento del mismo unas rentas en Villadiego y Castril de Judíos, en la diócesis de Burgos, y otras en el obispado de Avila.

Estas obras hizo en el orden material; pero su labor en el orden moral fué todavía mayor, reformando completamente las costumbres, poniendo en pleno vigor la más estricta observancia, consiguiendo del Papa Clemente VII que suprimiese los Abades perpetuos y Comendatarios en este Monasterio, causa de todos los males acaecidos, y que en adelante fuesen todos trienales. Consiguió también quitar este Monasterio de la jurisdicción de Retuera, y que fuese cabeza de la Congregación que se llamó de Santa María de La Vid.

Todas estas reformas, llevadas a cabo por el celo de don Iñigo, se completaron por su sucesor, don Clemente de Mendieta, que fué Prior de este Monasterio, mientras fué Abad el Cardenal, y, a su muerte, le sucedió en la Abadía. Fué este Clemente de Mendieta persona de gran santidad y en las crónicas premostratenses se cuentan de él varios milagros.

Para confirmación de lo que acabamos de decir, citaremos un documento Pontificio que lo explica claramente (Índice de la R. A. de la Historia, N.º 90):

1.º «Bula del Papa Clemente VII, por la cual, y accediendo a las vivísimas instancias que le había hecho el Cardenal don Iñigo, Obispo de Burgos y Abad Comendatario del Monasterio de Santa María de La Vid, al hacer en sus manos la renuncia de tal encomienda, ordena que en lo sucesivo no sean perpetuos los Abades de aquél, sino elegidos de trienio en trienio, sin que ninguno pueda disfrutar por más tiempo aquella dignidad sin ser reelegido, sino después que

hayan pasado tres años por lo menos desde que dejó de ser Abad. Exime por ella al Monasterio, a su Abad y Convento, de la jurisdicción de Santa María de Retuerta, al cual había estado sujeto hasta entonces, y de todos los de la Orden Premostratense en general; lo hace depender directa y exclusivamente de la Silla Apostólica y, por último, lo declara Cabeza de Congregación bajo el título de «*Congregación de La Vid*», dando a su Abad todos los derechos y preeminencias que como a Jefe de ella le correspondían.»

«Datum Romae apud Sanctum Petrum anno Domini Incarnationis millesimo quingentesimo trigesimo secundo. Quartodecimo Kl. Novembris Pontus. Ntri. Anno nono.» (19 Octubre de 1532.)

No creo que sean necesarios más documentos para probar la magnitud de la obra del insigne Abad don Iñigo de Mendoza, tanto en el orden material como en el moral.

4.º LUPAR Y FECHA DE LA MUERTE DE DON IÑIGO

Réstanos, pues, tratar solamente del lugar y fecha de la muerte de este Prelado.

Oigamos lo que dice acerca de este punto el P. Flórez («*España Sagrada*». Tomo XXVI, pág. 421):

«Parece increíble la variedad que hay en los autores sobre su último año (se refiere al citado don Iñigo); pues Garibay, Sandoval y Berganza, dicen que murió en 9 de junio del 1535. El mismo año señalan otros. Gil González, Tamayo y otros recurren al año 1538, y todos yerran como veremos.»

Después de hablar de las contradicciones que existen también sobre el lugar de su muerte, continúa en la página 422:

«Lo que no puede omitirse es el año en que dicen que murió, escribiendo el 35 ó el 38. Cosa intolerable en los que refieren haber acompañado el cuerpo de la Emperatriz al Panteón de Granada: porque habiendo muerto la Emperatriz en 1.º de mayo del 39 (sin duda en esto), era imposible la acompañase el que murió un año antes. Es, pues, necesario no poner antes del 39 el fin de este Prelado, y corregir a los que atribuyen al epitafio el año de 38, pues no hay tal año, sino el de 1539, según confiesa don Nicolás Antonio en el Tomo II, pág. 290, y viendo yo estas variedades y lo mal publicado que anda el epitafio, recurrí al original: y la copia que he recibido de La Vid pone su muerte en el año 1533, cosa de mayor extrañeza, pues acorta su vida más de lo que podía esperarse: y aumenta mi admiración la seguridad con que don Nicolás Antonio afirma estar en el sepulcro el año de 1539, y ver ahora que ni éste, ni el referido por otros es el del epitafio.»

Hasta aquí, el P. Flórez. Pero, cuál será mi admiración al ver que dice que la copia que le enviaron a él directamente de La Vid pone que murió en 1533, y yo con mis propios ojos acabo de leer la inscripción del citado sepulcro y no pone 1533, sino 1535; así es que el que le mandó la copia equivocó también el número, haciendo dar por verdadero lo falso al erudito P. Flórez, que se fió de la copia que le mandaban.

Nosotros vamos a demostrar que la fecha de la muerte de don Iñigo es el 9 de junio de 1535, y explicar la causa de la equivocación del P. Flórez, a quien dieron crédito todos los historiadores modernos que ponen como fecha de la muerte de don Iñigo el año de 1539, por la autoridad del citado erudito, equivocándose dolorosamente.

En primer lugar, vemos por la cita del P. Flórez que los cronistas Garibay, Sandoval y Berganza ponen como

fecha de la muerte de don Iñigo el día 9 de junio del año 1535. Esta fecha consta en todas las crónicas de este Monasterio y en el libro de Obitos de Abades. También es ésta la fecha de la lauda de su sepulcro. Sabemos, por otra parte, que otorgó testamento cerrado poco antes de morir y la fecha de este otorgamiento es de 8 de junio de 1535, o sea, la víspera de su fallecimiento. Consta, sin género de duda, que fué Abad de La Vid hasta su muerte y que, acaecida ésta, le sucedió don Clemente de Mendieta, el cual, como se prueba por muchos documentos, dignos de toda fe, era Abad de este Monasterio en el año 1536; luego ya había muerto don Iñigo. ¿Es posible que tantos documentos y todos de origen diverso, coincidan y estén equivocados? Para probar esto harían falta razones de mucho peso y que fuesen incontrovertibles, pero éstas no existen, como demostraremos a continuación.

Por la cita del P. Flórez vemos que este sabio Padre sostiene que no pudo morir en el 35, porque, como dice Sandoval, acompañó al cadáver de la Emperatriz, que murió el 1.º de mayo de 1539, hasta Granada.

Esta afirmación del P. Flórez se basa en que Sandoval cita entre las personas que asistieron al sepelio de la Emperatriz a «don Iñigo López de Mendoza y Zúñiga, Cardenal de Burgos». Yo creo que Sandoval confunde a este don Iñigo de Mendoza con don Francisco de Mendoza y Bobadilla, que fué también Obispo de Coria y de Burgos y Cardenal. Hácenme creer esto así los testimonios que citaré a continuación, que nos demuestran que no fué a Granada don Iñigo de Mendoza, sino don Francisco de Mendoza, Obispo de Coria en el año 1539. El primer testimonio es de don Francisco Bermúdez Pedraza, tesorero de la S. M. I. de Granada y su historiador eclesiástico, y nos dice:

«Truxo su cuerpo (el de la Emperatriz) don Francisco de Borja, primogénito del duque de Gandía, mozo bizarro de veintinueve años, acompañado de don

Iñigo de Mendoza, Obispo de Coria, después Obispo y Cardenal de Burgos, y después Arzobispo de Valencia; hijo del marqués de Cañete don Diego Hurtado de Mendoza...»

El testimonio citado nos muestra cómo equivocan muchos historiadores a estos dos preladados, pues en él está cambiado el nombre de Iñigo, porque el Obispo que cita (hijo del marqués de Cañete, que fué Obispo de Coria, después de Burgos, y Cardenal y Arzobispo de Valencia) se llamaba Francisco, y nada tiene que ver con nuestro Iñigo, que no fué hijo del marqués de Cañete, ni su padre se llamaba Diego Hurtado de Mendoza, sino don Pedro de Zúñiga, conde de Miranda, como hemos demostrado. Tampoco fué don Iñigo Arzobispo de Valencia, y sí lo fué don Francisco.

Debido a esta confusión tropieza el P. Flórez con numerosas dificultades al señalar la fecha de toma de posesión del sucesor de don Iñigo en el Obispado de Burgos, don Juan Alvarez de Toledo, hijo del duque de Alba don Fadrique. Veamos lo que dice el citado Padre («España Sagrada». Tomo XXVI, pág. 425):

«Comúnmente refieren los Autores que, estando ya en esta Iglesia (Burgos), le hizo Cardenal (a Fr. Juan Alvarez de Toledo) Paulo III, a petición de Carlos V, y esto fué en el día 20 de diciembre del año 1538, en que sin duda vivía el Obispo de Burgos, su antecesor (don Iñigo). Así es que no podía presidir aquí cuando fué electo para el Capelo. Los Autores citados, mal informados sobre que el antecesor había muerto en aquel año, pudieron persuadirse estar en Burgos el presente; pero, demostrado que vivía el antecesor después de estar electo Cardenal el señor Toledo, resulta no poder éste decirse elevado al Capelo después de presidir en Burgos, sino que hecho ya Cardenal, fué electo y promovido a nuestra Iglesia; y

esta promoción fué después de junio del 39, en cuyo mes y año falleció el antecesor.»

Vemos claramente que si ponemos la fecha de la muerte de don Iñigo en el año 35 desaparecen por completo todas estas dificultades y no nos vemos en la precisión de negar el testimonio de todos esos cronistas como le sucede al Padre Flórez. Este hecho no sirve más que para confirmarnos en nuestra opinión.

Probaremos también que el que asistió al sepelio de la Emperatriz fué don Francisco y no don Iñigo:

1.º Porque consta que don Iñigo había muerto en 1535, como reconocen todos los cronistas, aun los que dicen que asistió al sepelio de la Emperatriz, como Sandoval, Garibay y Berganza, contradiciéndose en esto, pues si murió en el 35, no pudo acompañar el cadáver de la Emperatriz en el año 39. Por los datos que hemos dado anteriormente demostrando que murió en el 35, creemos que la equivocación de los cronistas citados no está en el año 35, sino en el nombre de don Iñigo de Mendoza, que no es tal, sino don Francisco.

Hay que tener en cuenta que el P. Flórez, al ver una contradicción entre una fecha y un hecho, creyó, como es lo corriente, que la equivocación estaba en la fecha, pero en este caso no es así, sino que está en el nombre de Iñigo. Claro que si se mira esto detenidamente, es muy fácil la confusión, pues son dos los Prelados llamados Mendoza, que fueron contemporáneos, y que ocuparon casi consecutivamente el uno del otro las mismas sillas episcopales, de Coria primero, y después de Burgos, siendo los dos Cardenales: la única diferencia está en el nombre de Iñigo y Francisco. ¿No es fácil que cualquier cronista atribuya hechos del uno al otro?

2.º Daremos una segunda prueba que, aunque se trata de un argumento negativo, tiene mucha fuerza por ser de testigo presencial y persona que cuenta al pormenor to-

dos los detalles del entierro de la Emperatriz de Granada. No se nos oculta que los argumentos negativos en Historia tienen poca fuerza, a no ser que se pruebe: 1.º) que el historiador habría relatado seguramente el hecho si lo hubiera conocido, y 2.º) que lo habría conocido seguramente si realmente hubiese sucedido. Es así que estas dos condiciones se dan en nuestro caso, luego el argumento que vamos a exponer prueba plenamente.

Se trata de un documento que trae don Nicolás Acero de un morisco converso y deudo de «Cid-Ihaya» que no sólo presencié el sepelio de la Emperatriz, sino que también en él desempeñó su papel como «Caballero veinticuatro» del nobilísimo Concejo de la bella Granada.

Como es muy extenso y detallado, no lo copiamos, sino que nos conformamos con decir que cuenta hasta los menores detalles de las personas que asistieron, trajes que llevaban, ceremonias que se hicieron, etc., y nada dice de que asistiese una persona tan importante como el Cardenal don Iñigo de Mendoza. Dice en un lugar: «Ya la procesión en la ciudad, y apenas pisó en ella el Arzobispo (de Granada, don Gaspar Dávalos) con los prelados de Coria y de Guadix, don Antonio de Guevara, predicador y cronista del Emperador, que le acompañaban, etc...» ¿Se puede admitir que no haga constar aquí al Cardenal de Burgos, don Iñigo, si asistía? El Obispo de Coria que cita es don Francisco de Mendoza y Bobadilla que, como hemos dicho, lo era en este año.

No quiero cansar más a los lectores, pues creo que ya está suficientemente probado cómo se equivoca el P. Flórez, o mejor dicho, cómo le equivocan los cronistas citados que no se fijaron en la semejanza existente entre estos dos Prelados, y confundieron al uno con el otro.

Quedamos, pues, convencidos de que la fecha de la muerte del insigne Abad de La Vid, Obispo de Coria y Burgos y Cardenal de la Santa Iglesia Romana e hijo de los

ilustres condes de Miranda, don Iñigo López de Mendoza y Zúñiga, fué el día 9 de junio del año 1535, en Tordómar, a consecuencia de una calentura lenta y larga, como dice Sandoval.

La explicación más probable de que le sorprendiera la muerte en un punto tan fuera de los lugares que él frecuentaba se desprende de las crónicas de los premostratenses, casi contemporáneos del Cardenal, y es la siguiente: Encontrándose enfermo de calenturas don Iñigo quiso le trasladasen al Monasterio de San Pelayo de Cerrato (Diócesis de Palencia), por ser un lugar muy rico y saludable, que tenía unas aguas medicinales famosas. En el camino le arreciaron las fiebres y al llegar a Tordómar, cerca de Lerma, encontrándose muy grave, mandó llamar a un escribano de dicha villa, don Francisco de Castro, ante el cual otorgó testamento el día 8 de junio, entregando su alma al Creador en el día siguiente, 9 de junio de 1535.

En el año 1579, el 2 de noviembre, fueron trasladados sus restos desde el Convento de la Aguilera (donde primeramente se les dió sepultura, por no estar terminada la Capilla Mayor de esta Iglesia) a La Vid; siendo sepultados bajo un arco del lado del Evangelio, en la citada Capilla, para que de esta manera, teniéndole siempre delante aquellos a quienes tanto favoreció en vida, no le abandonen en muerte y le muestren su gratitud elevando al Señor todos los días alguna plegaria para que recompense en el Cielo al alma de aquel don Iñigo de Mendoza que bien merece el título de Padre de este Monasterio de La Vid.

Nuevas dudas sobre la Regula ad Servos Dei de San Agustín

P O R

LOPE CILLERUELO O. S. A.

En otra parte (1) hemos estudiado las dudas que la crítica había amontonado sobre la Regla de San Agustín. Afirmábamos en conclusión que su autenticidad estaba fuera de toda duda seria. Lambot (2), contestando al P. Merlin (3), ha insistido en que la llamada *Regula Augustini* no es otra cosa que una adaptación para varones de la *Epístola* 211 del mismo San Agustín. Da pena ver a un crítico de la escrupulosidad de Lambot abandonar su propio terreno para recurrir de nuevo a los antiguos argumentos «sobre la naturaleza de las cosas». Pero, de todos modos, vamos a examinar si las razones de Lambot pueden hacer vacilar la conclusión que dimos por definitiva.

Primera razón: En la *Regula* se manda que se trabaje para la comunidad. Pero la prescripción se formula pre-

(1) «El Monacato de San Agustín y su Regla», Valladolid, 1947.

(2) «Revue Bénédictine», 1941.

(3) «St. Agustin et la vie monastique», Albi, 1933.

cisamente a propósito del vestido. Eso significa que las religiosas son capaces de ocuparse en la costura y arreglo de los propios vestidos. En cambio, los hombres no son capaces de ello, por lo menos en la mayoría de los casos.

Como se ve, Lambot recurre a las costumbres actuales, olvidando la gloriosa tradición de los *sartores*. Naturalmente, no es preciso que todos los hombres sean sastres, ya que San Agustín da la prescripción para los encargados de ese menester. Pero, en tercer lugar, ni siquiera se refiere San Agustín a la costura, sino sólo a la conservación de los vestidos. Para guardar y conservar los vestidos no se necesita una mujer, ni todas las mujeres, ni la gran mayoría. El pasaje suena así: «tened vuestra ropa en común, bajo el cuidado de uno o dos, o cuantos fueren necesarios, a fin de que no se apolille... Depositadlo todo bajo la vigilancia de los *custodios comunes*, de suerte que ninguno trabaje para sí.» Este consejo de preferir lo común a lo particular es un estribillo agustiniano, como puede verse en el *Trabajo de los Monjes*. No es, pues, cierto que tenga un especial relieve para la conservación de los vestidos.

Segunda razón: En el código parisino falta la frase «qui (quae) non vult dimittere fratri (sorori), non speret accipere orationis effectum, qui (quae) autem...» Suprimida la primera parte de esa frase, sobra el *autem*.

El texto del Parisino no es único: *non codex sine mendo*. Aun supuesta la interpolación, no podemos garantizar a nadie contra un uso rarísimo del *autem* en San Agustín.

Tercera razón. La Regula dice: «*nec debent velle omnes quod paucos*. Es una oposición imperfecta y oscurece el sentido. En cambio, la Epístola dice: «*nec illae debent conturbari quod paucas...*» Como se ve, aquí desaparece la oposición.

En buena crítica, es texto más difícil, es precisamente el preferible, pues ya se sabe que los interpoladores

tienden a aclarar y no a oscurecer. En segundo lugar, tales oposiciones, por muy imperfectas y oscuras que sean o parezcan, son del agrado de Agustín. En fin, no creemos que haya tal imperfección ni oscuridad.

Cuarta razón: La Epístola dice: «*quando autem necessitas disciplinas minoribus coercendis* » En cambio, la *Regula* dice *moribus*. El verdadero sentido y la correlación con el pronombre *eis* que viene detrás, exige *minoribus* y no *moribus*.

Pero resulta verdaderamente admirable lo que a continuación nos advierte el mismo Lambot: San Cesáreo de Arlés leyó *moribus* y no *minoribus*. Por donde Lambot llega a esta conclusión estupenda: la lección defectuosa se remonta por lo menos al autor de la *Regula*, anterior a San Cesáreo. Pero si se remonta a un manuscrito anterior de la Epístola (el más antiguo data del siglo XII), nuestra conclusión sigue en pie, dice Lambot. ¿Y si no se remonta? Por otra parte, esto es dar lecciones de Gramática. ¿No es verdad que da pena?

Quinta razón: La Epístola dice: «*honore coram hominibus parelata sit vobis, timore coram Deo...*» El equilibrio es admirable por la antítesis y porque alude a San Lucas, 2,52. En cambio, la *Regula* dice «*coram vobis*».

Pero es el caso que San Agustín emplea indistintamente *coram vobis* y *coram hominibus*, cuando se trata de los honores debidos a los superiores como cuando se trata de la buena fama de los religiosos, como se ve en el *Trabajo de los Monjes* y en el Serm. 47, 9, 11, etc. De ahí nada puede seguirse.

En suma, mientras no tengamos un texto crítico que ofrezca las suficientes garantías de legitimidad, es ocioso recurrir a las diversas lecturas de los códices. Más ocioso es aún afirmar «lo que debe ser» frente a «lo que es». Lambot se alegra porque han aparecido otros códices de la Epístola, desconocidos para Goldbacher y porque «otros pueden aparecer». Es verdad que pueden aparecer otros.

Pero, por lo pronto, esos dos que han aparecido son del siglo XII, a lo sumo. En cambio ha aparecido uno del siglo IX (el escurialense), en que la *Epístola* 211, con todas sus variantes, y a pesar de estar adoptada para mujeres, se denomina sencillamente *Regula* y no *Epístola*.

Pensemos un momento en el librito sobre el *Trabajo de los Monjes*: Podríamos presentar montañas de dificultades bastante mejores que las de Lambot para demostrar que es apócrifo. Y sin embargo, casi ningún libro de San Agustín tiene a su favor tan buenas pruebas. Ya Mausbach hizo notar que este librito echa por tierra hartos prejuicios filosóficos respecto a los santos Padres.

Y esto es todo cuanto la crítica puede decir contra la *Regula ad Servos Dei* por ahora. En conclusión, seguimos negando la autenticidad de la *Epístola* 211, en su forma actual. La tal *Epístola* no es más que la llamada *objurgatio*, a la que se añadió malamente la *Regula*. Seguimos creyendo que la adaptación de la *Epístola* para varones es un mito sin el menor fundamento. San Agustín escribió la *Regula ad Servos Dei* al principio de su episcopado. Toda otra hipótesis tendrá que buscarse buena documentación, y no razones filosóficas o teológicas (1).

(1) Para que se vea cómo se escribe la historia copiamos a continuación unas palabras del P. Ch. Dereine, S. J., referente al artículo de Lambot, que acabamos de examinar: «Les opinions du P. Mandonnet (St. Dominique, vol II, pp. 120-148) au sujet de l'authenticité de la Règle (de St. Augustin) on-été réfutées de manière decisive par C. Lambot, «S. Augustin a-t-il rédigé la Règle qui porte son nom? en «Révue Bénédictine», 1941, 53, pp. 42-60. (Cfr. Ch. Dereine, S. J. «Vie commune, Règle de St. Augustin et Chanoins réguliers aux XI siècle», en Révue d'histoire ecclésiastique (Louvain), 1946, pp. 365-406. Ante esa irrefutada conclusión, tenemos que concluir nosotros con el P. Merlin: «Soutenir le contraire, c'est ce que j'appelle un véritable préjugé littéraire, que toute critique loyal doit s'efforcer de faire disparaître de l'histoire». El P. Merlin ha aumentado y publicado aparte el Cap. IV de su obra, confirmándose más y más en su opinión y concluyendo: «Dom Lambot nous paraît donc être dans l'erreur en affirmant que «La Règle est une adaptation pour hommes de l'épître 211 ad Moniales» et que c'est la «un point évident et hors de Controverse». Y termina con la conclusión que antes citamos. (Cfr. Merlin, Exemple typique d'un préjugé littéraire, en Analecta Praemonstratensia, T. XXIV, 1948). Nos satisface que Fr. José María de Garganta y sus compañeros hayan aceptado la opinión de Mandonnet en el tomo «Sto. Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos», B A C, Madrid, 1947 pp. 818-50.

DOCUMENTOS HISTORICOS

El ambiente espiritual de la Provincia de Castilla en 1581-1582 y el establecimiento definitivo de la Provincia de Andalucía

POR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE O. S. A.

En el año 1583 recibía el célebre secretario real, Mateo Vázquez de Leza, unos avisos o informes confidenciales sobre el estado moral y disciplinario de la Provincia de Castilla, firmados por un fraile distinguido, Fr. Juan de Benavente, antiguo prior del monasterio de San Agustín, de Valladolid. La epístola, como dirigida a hombre tan prócer e influyente, está redactada en el estilo habitual de esta clase de documentos, en donde afluyen cortesanas y gentilezas... «Sin que V. Merced me conozca—escribe el padre agustino—e querido determinarme a escribir a V. M., porque tiene V. M. tan buen nombre en toda España que gusta de oyr a los pobres, y por amor del Señor poner el remedio que puede en sus negocios. También me dió atrevimiento la amistad que yo tengo con el padre fray Bartolomé Carrero, a quien V. M. desea hacer merced por el deseo que él tiene de servir a V. M. con tantas veces como yo sé. Con esto se me allegó que el señor Perafán de Ryvera, que es gran señor de vn hermano mío, me escribió los días pa-

sados, que era muy seruidor de V. M., y que podía hacerme merced, si con V. M. se me ofreciese algún negocio». Contando con estas circunstancias y coyuntura consigna el fraile agustino que se determina a acudir a su amparo y poder para resolver los asuntos corporativos. «Suplico a V. M. (de quien hago confianza) por amor de Dios lea V. M. esse memorial, por el qual entenderá V. M. el serbicio grande que V. M. puede hacer a Dios en ordenar de manera que esta Provincia de San Agustín se visite.»

Había recibido orden Fr. Juan de Benavente de encaminarse a la Ciudad Eterna para informar al Capítulo general de las demasías y excesos cometidos por el anterior provincial de Castilla, Fr. Pedro Suárez, a quien se acusaba públicamente de haber quebrantado con otros colegas nuestras leyes y de trabajar intensamente para sacar en el próximo capítulo provincial de la de Castilla un buen valedor de su política e intereses. Frustróse, sin embargo, el viaje a Roma del P. Fr. Juan de Benavente, que alcanzado por un correo real, hubo de regresar a su destino, avisado de la elección por parte de Felipe II de un Visitador de la Provincia, nombramiento que recayó en Fr. Agustín de Jesús, Provincial de Portugal, y hombre que unía a su gran piedad un carácter moral sumamente débil, y a propósito para mantener discordias, fomentando con sus escrúpulos y debilidades la vigencia de un estado espiritual catastrófico para la Corporación.

Nos relata Benavente el fracaso de su viaje y el nombramiento de Visitador con estas palabras: «Partí de Valladolid para Roma, y Su Majestad del Rey Nuestro Señor me hizo merced de embiar vn correo en mi seguimiento, y por vna carta me mandó Su Majestad bolber diciendo que ya tenía buscado Visitador que visitase la Provincia; y luego que vine a Valladolid embió Su Majestad al padre fray Agustín de Jesús, provincial de Portugal, el qual hizo al pie de la letra lo que V. M. verá en ese memorial; no es posible sino que si Su Majestad supiese cómo el Em-

perador N. Sr., que está en la gloria, sabiendo más a de treinta años la necesidad que esta Provincia tenía de ser visitada, ganó vn Brebe del Papa para que se visitase, y escribió al Rey nuestro Señor, siendo Príncipe, que la hiciese visitar.» Según el padre agustino el Breve papal y la carta del emperador obraban en poder del Abad de Valladolid, don Alfonso de Mendoza, hombre de vida muy singular y de historias muy pintorescas.

Parece ser por lo que se desprende del Memorial tan interesante que publicamos, que el Visitador se negó a recorrer los conventos, siendo el blanco de todas sus actividades la celebración del Capítulo Provincial, sin atender a requerimientos muy estimables que le urgían a la visita para poder apreciar el estado de la Provincia, y determinarse según sus propias y particulares experiencias. Hagamos constar que el nombramiento recayó en la eminentísima persona del Padre Fr. Juan de Guevara, amigo de Fr. Pedro Suárez, y honor y prez altísima de los claustros universitarios de la Atenas salmantina. Las referencias sobre el nuevo y flamante provincial no son nada halagadoras. Nos dice Benavente que Guevara «no quiere oyr, ni castigar las culpas gravísimas de los provinciales sus predecesores, ni quiere tomalles quantas, ni residencia de sus oficios en gran daño de la honrra de Dios y del bien de esa Provincia.» Pero de todas formas se tuvo en consideración la persona de Guevara, que a fin de cuentas representaba entre la facción de Suárez el sentido de la gravedad religiosa aunada con la ciencia eclesiástica y la buena y recta conciencia.

El memorialista acusa en la epístola su honda preocupación por el buen suceso de las cosas de la Corporación: «por lo qual suplico a V. M. por la sangre de Jesuchristo N. Señor que V. M. tenga lástima desta república, porque dexándose sin castigo culpas muy graves y públicas, totalmente se perderá brebemente; que Vm. procure con su Majesad vna de tres cosas: o que nuestro General

venga y visite por su persona, como se lo mandan nuestras Constituciones, o que si no puede venir embie visitadores, como las mismas Constituciones se lo mandan; o lo tercero, que Su Majestad mande al provincial que tome cuenta y residencia a los provinciales passados, y visitando la Provincia oya a los que se quexaren dellos, *porque* no quiere que le digan nada de ellos. Pero no obstante las interferencias que el Memorialista precisa como influyentes en el ánimo del Padre Guevara para negarse a realizar la visita, o verificada no rendir sus frutos, pues la haría el nuevo Provincial de «mala gana» por ir contra sus amigos, solicita vehementemente del canónigo Mateo Vázquez su apoyo para dicha investigación, contando con que Fray Juan de Guevara «es sierbo de Dios, y teme al Rei, y si Su Md. le manda que la haga justificadamente, creo que no osará hacer otra cosa.» La misiva de Fr. Juan de Benavente está firmada en Ciudad Rodrigo, a primeros de septiembre de 1583.

Sea lo que fuere de estos acontecimientos tan interesantes, y tan propicios para la controversia y el enjuiciamiento, las referencias documentales que tenemos la fortuna de poder publicar, y que son rigurosamente inéditas, reflejan muy cumplidamente la situación de la insigne Provincia de Castilla en un momento histórico en el que pese a sus decadencias, corruptelas y relajaciones abundaba en hombres de pro. Díganlo Fr. Lorenzo de Villavicencio, Fray Gabriel Pinelo, Fr. Bartolomé Carrero, Fr. Pedro de Rojas, y los Maestros Guevara, Fr. Luis de León, Castroverde y Hernando de Zárate... Los textos acusan las divergencias y disparidades reinantes, y reflejan y nos proporcionan la radiografía moral de aquellos hombres, advirtiéndonos de sus preferencias, ambiciones y catadura moral. El Memorial es un trozo «de la pequeña historia» que ha de tenerse siempre en cuenta para escribir luego la «grande», y sólo con revelar el nombre de Fr. Luis de León y sus gustos ya merecería los honores de la publicación. No

olvidemos tampoco la independencia definitiva de la Provincia de Andalucía.

Memorial de lo que hizo el padre fray Agustín de Jesús, Provincial de Portugal en esta Provincia de Castilla de la Orden de San Agustín

Su Majestad nombró al padre maestro Fr. Agustín de Jesús por bisitador de la Provincia de Castilla, de la Orden de San Agustín, estando informado que avya en ella muchas alteraciones y otras cosas dignas de reformatión.

Llegó el dicho Maestro a esta Provincia a 12 de octubre, y la primera casa della adonde entró fué la de Cibdad Rodrigo, adonde era Prior Fr. Antonio de Sanctoyo, algo pariente de Sanctoyo, ayuda de Cámara de Su Majestad. Ay allí vn monasterio de monjas de la misma Orden, con quien el Provincial avía tenido grandes differencias. Embiaronle a visitar las dichas monjas, y a rogar que las vysitase y desagrabyase y conociesse de su casa, el qual se fué sin quererlas ver, ni oyr, ni entrar en su yglesia, por más que las monjas se le importunaron por medio de amigos caballeros de la cibdad.

En el conuento de frayles avya cosas que pedían mucho remedio y de algunas dellas avía mucho escándalo en la cibdad, de las quales el dicho visitador no quiso conocer ni visitar la casa.

Llegó a Salamanca a 28 de octubre, después de las dos de la tarde, y luego aquella noche sin conocer más el estado del conuento, ni de la Provincia, despachó con la estafeta sus patentes a los Visitadores de las quatro vysitas en que está dividida la Prouincia, mandándoles que llamasen a los priores y d'scretos para celebrar capítulo prouincial para el segundo domingo de Adviento, que era de ay a vn mes, dos o tres días más, porque dixo que no quería visitar, syno hacer capítulo, y elegir vn buen provincial, el qual podría visitar despacio la Prouincia, y enmen- dar lo que en ella pidiessse enmienda.

Esta determinación de no visitar, el aceleramiento della, a lo que parece, fué herrada: lo vno, porque estando toda la Prouincia divisa en dos parcialidades, como ya le era notorio: la vna parcialidad era de Fr. Pedro Suárez, prouincial pasado y Fr. Estuan Sánchez, prouincial que era al presente con todos los que avían podido allegar y atraer con medios malos e ilícitos, y daños al bien público, para conservarse en los officios, y apoderarse del gobierno, los quales eran la mayor parte de la Prouincia; la otra parcialidad era de los que les parecía mal el gobierno de los sobredichos, y los malos medios que buscaban y hallaban para apoderarse de la Prouincia; y buscaban los de esta parcialidad remedio con Su Magestad, y con el general, y esta era la mayor parte. Ansí que estando desta manera la Prouincia era imposible no visitándola conocer qué personas della convenía que fuesen Prouincial, ni diffinidores, ni perlados. Porque era menester primero tocar con las manos y con la visita cuál de las dos partes tenía razón, y averiguar cómo avyan vivido y gobernado, ansy los vnos como los otros. Lo otro, porque haciendo primero capítulo de fuerza avyan de venir a él, tener voto en él, y salir proveydos con officios de gobiernos (como passó de hecho de verdad) muchas personas, que sy las visytaran primero, se hallara que por sus deméritos, ni tenían voz activa, ni pasiva, que ni pudieran votar, ni ser promovidos a ninguna prelacia, y por no aber querido vysitar, los culpados quedaron sin castigo, y la Prouincia escandalizada dello, y quedaronse muchos culpados con officios, de adonde pueden hacer nuevo daño; lo otro, porque la parte contra quien se pedía la vysita era la mayor, y la que estaba apoderada del gobierno, juntándolos a capítulo sin visitallos, fué ponelles en su mano la elección de Prouincial y diffinidores para que eligiesen a los que faorescían su parte, como lo hicieron, y ansy no se pudiese entender su gobierno, sy era bueno, ni se pudiese remediar, sy era malo.

Las causas quel Visitador daba para no visitar eran que si visitaba la Prouincia despacio, se detendría en ella dos o tres años. A esto se les respondía por los que deseavamos la visita que no se deternía tanto, y que quien venía a vn negocio tan grabe, no abía

de tener quenta con el tiempo syno con el remedio; lo 2, decía que el Prouincial electo enmendaría sin ruido lo que él si visitasse abía de enmendar con él, y que por esto convenía a la honrra de la Prouincia que no visitasse. A esto se le respondía por los mismos que a la honrra de Dios tocaba que lo malo se castigasse y remediasse, y que esta era la verdadera honrra de la Prouincia, y que no visitando, no podía sacar tal Prouincial que lo pudiese remediar, por lo que está dicho; y que quando acaso saliese tal Prouincial que lo pudiese remediar, remediaría lo porvenir, pero no podía bien castigar lo pasado, porque en capítulo de necesidad se abía de trocar toda la Prouincia (como se trocó) especialmente dividiéndose en dos Prouincias, como se diuidió; la 3 razón que daba para no visitar era que aviendo dos parcialidades en la Prouincia, no podía, avnque visitasse, averiguar la verdad. A esto se le respondía por los mismos que visitando y procediendo con censuras por tela de juycio haciendo cargo y recibiendo descargo, se averiguaría la verdad, avnque vbiesse parcialidades, demás de que las parcialidades eran entre las cabeças, y la verdad se avía de averiguar por testimonio de los menores y súbditos, de los quales muchos dellos, avnque callaban de temor de los mayores, sabían la verdad, y preguntados la dirían sin pasión, porque no eran de ninguna de las parcialidades.

El dicho Visitador venía resuelto de hacer capítulo sin visitar, y ansí llamó a él desde Salamanca, como está dicho. Estubo en Salamanca quatro o cinco días, en el qual tiempo le avisaron, que pues estaba resuelto de hacer luego capítulo, que a lo menos sy no traya poder para nombrar Prouincial quien le pareciese, que convenía mas, que le procurase tener antes del capítulo, porque si ponía en votos la elección de la Prouincia, aquellos contra quien se pedía la vysita, que eran los más, elegirían a quien quisiesen (como lo hizieron). A esto respondió el dicho Vysitador de manera que se entendió que tenía poder para hacer Prouincial de hecho, sin tener respecto a los votos de la elección; y según pareció, o no tenía tal poder, o no quiso vsar dél. También se le dió avysos estando en Salamanca, que en aquel convento avía

vna persona de quien avía escándalo público en el lugar; oyólo, y no quiso tractar ni conocer dello..

De Salamanca fué a Medina del Campo, y antes que llegase allá, en el camino, las monjas de Madrigal le embiaron vn mensajero, y a pedir que las visitase y desagraviase de vna elección en que se tenían por agraviadas del Prouincial. No quiso el dicho Visitador oyllas ni vellas, ni conocer de lo que pedían, ni pasar por su casa.

En Medina del Campo estuvo dos días, y de allí fué a Valladolid, adonde estuvo algunos días más él, porque era de Valladolid; y otras muchas personas de autoridad le pidieron cada vno por sí, y algunas veces juntos que visitase aquel convento, porque abía abido en él muchas causas de desasosiego, y inquietud y discordias por todo el trienio; y no lo queriendo hacer, el prior que hera allí entonces le notificó delante del Maestro Hernando de Gárate, diffinidor que era de la Prouincia, cierta ley que hyço en ella el general passado, y le suplicó que exequitándola, quitase los votos, y castigasse al Prouincial, que era entonces, y al pasado, y Fr. Martín Sierra, a quien querían hacer prouincial por aber sobornado por esto, e incurrido en pena de descomunión «ipso facto» por los sobornos; presentóle ansi mismo un memorial de sesenta frayles por sus nombres que el Prouincial abía mandado de solo aquel convento para elegir discreto que le ayudase con su voto y bullicio a sacar por prouincial a dicho Fray Martín Sierra, que él pretendía. Tampoco aprouechó esto con el dicho Visitador para mouelle a que quisiese visitar.

De Valladolid fué a Segouia, adonde los frayles del convento le pidieron que vysitasse, y tampoco quiso visitar. De allí pasó a Madrid, adonde se detubo algunos días, porque Su Magestad le embió a mandar que vyssitasse primero que hiciesse capítulo. Detubosse allí algunos días hasta que negoció con su Magestad que le dexasse celebrar capítulo sin la Prouincia. Era prior en Madrid Fr. Pedro Suárez, que a sido prouincial, y es el que se a apoderado desta Prouincia, y el principal contra quien se pedía la visita. Estaba allí también el Maestro Fr. Lorenzo de Villavicencio, que por sus particulares respectos faborescía la parte del

dicho fray Pedro Suárez. Lo que passó allí no se sabe, más de que salió de allí concertado con los dichos Fr. Pedro Suárez y Fray Lorenço de Villauicencio de hacelles definidores a entrambos, y todo lo que después hyco en capítulo.

De Madrid, bolbió a Valladolid, de camino para Dueñas, adonde se celebra el capítulo. En Valladolid fueron a la celda del dicho Vysitador juntos muchos hombres graves, zelosos del bien público, entre los quales se halló fray Gabriel Pinelo, prouincial que a sido, el Maestro fray Pedro de Rojas, fray Rodrigo de Chaues, fray Bartolomé Carrero, el Maestro fray Luis de León, el Maestro Fr. Francisco de Castroverde, el Maestro fray Hernando de Zárate, diffinidor, y otros muchos desta calidad, todos pidieron, rogaron y suplicaron, y avn requirieron al dicho Vysitador que vysitase la Prouincia, primero que celebrase capítulo, syno fuese en caso que tubiesse poder de sacar prouincial qual conviniese, sin mirar a la elección de los más que venían a vna con el dicho Fr. Pedro Suárez para sacar prouincial de su mano, que lleuase adelante sus pretensiones. Respondió el dicho Vysitador a estos padres, de manera que les engañó, o se engañaron, porque todos entendieron que traya el dicho poder, y con ésta les aseguró, y en su campaña se partió a Dueñas a celebrar capítulo.

En Dueñas, ya juntos en capítulo, tractó lo primero que se dividiessse la prouincia de la Andalucía de estotra de Castilla. Remitióse el negocio, a diez y seys personas con él; mostró la facultad que traya para ello, y no era facultad syno vna carta misiva del general para Su Magestad, en que decía que pues Su Magestad le parecía bien que se dividiessen las Prouincias, que él embiaría facultad para que se hiciesse con el orden que en la división se abía de guardar. Pydieronle algunos de los dichos diez y seys que hasta que viniessse la facultad del general no se dividiessse la prouincia, pues sin ella no se podía hacer la división, porque della avía de suceder que muchas personas de autoridad se pasarían a la otra Prouincia y ansí quedaría en ésta más poderoso y más absoluto en quanto pretendiessse. Aquí el Vysitador començó a dar señal que deseava dar gusto al dicho fray

Pedro Suárez, y ansí sin tener la dicha comisión dividió las provincias, como Fr. Pedro Suárez deseava.

Hecho esto procedió luego a la elección de Prouincial, y primero se concertó con la parte de Fr. Pedro Suárez, que era la mayor, que eligiessen de su parte, pero que eligiesen vn hombre de austeridad. No tenía la parte de fray Pedro Suárez otro hombre de autoridad syno al padre Maestro fray Joan de Guevara, al qual eligiesen, y él le confirmó.

En el Maestro fray Joan de Guevara abía lo primero, que no podía ser electo por ser catedrático, porque nuestras Constituciones lo disponen ansy; y lo segundo, y más principal abía, que faborecía apasionadamente la parte del dicho Fr. Pedro Suárez, y por aver sido Su Magestad informado desta verdad tubo por bien que abiéndole nombrado por Visitador desta Prouincia, no llebase adelante la visita.

Decía el Vysitador que pretendía sacar vn prouincial, indifferente, grave y religioso, que visitase y enmendasse lo que abía en la prouincia que enmendar, y no lo hizo, como dixo desearlo, pues avnque sacó prouincial religioso y grave, es amigo apasionadamente de los que an menester visita, y no quiere quando visita oir las culpas de sus predecesores, como se bió en la visita de Cibdad Rodrigo de monjas y frailes, y de Madrigal y de Valladolid.

Y no puede decir el Vysitador que qualquiera que eligiessen fuera de la vna o de la otra parcialidad: lo vno, porque si él visitara primero, él reformara primero lo que convenía, y ansy no quedara la reformación en manos de prouincial parcial; lo otro, porque si él visitara conociera cuál parcialidad tenía razón, y hera la buena; y conocido esto, no era inconveniente sacar prouincial de la más sana y santa opinión; lo otro, porque avnque a todos los hombres graves parecía mal el gobierno de Suárez, pero muchos dellos por su quietud no se hazían parte en hacelle pública contradicción, antes callaban en su rincón.

Hecha la elección de prouincial, el dicho Visitador para elegir d'ffinidores, que son quatro, se concertó también con el mismo Fr. Pedro Suárez en esta manera, que eligiessen por d'ffinidores

al mismo fray Pedro Suárez, y al Maestro fray Lorenzo de Villavicencio, que no lo podía ser por nuestras Constituciones, porque tenía renta eclesiástica, él qual era gran amigo de Suárez, y de su parcialidad. Pidió el Vysitador al dicho Suárez que le ayudase con los votos de su parcialidad a sacar dos diffinidores indifferentes, porque no pareciesse que todos los diffinidores salían de su parcialidad, y así eligieron al padre Fr. Gabriel de Montoya, y al padre fray Diego de Rauanera, que avnque les parecía mal el gobierno de Suárez, y del prouincial pasado, callaban sin hacelles contradición; y aconteció por causa de vna nueva Constitución que se vbieron de juntar con los diffinidores en diffinitorio en lugar de dos visitadores que faltaban, el Maestro fray Luis de León y el Maestro fray Gaspar de Melo, que también sentían mal del gobierno de Suárez, y así ordenándolo Dios quedó el diffinitorio partido, quatro a quatro, porque de la parcialidad de Suárez eran él y el Maestro Villavicencio, el prouincial pasado y el nuebo; y de la parte contraria fray Gabriel de Montoya, fray Diego de Rauanera, fray Luis de León y fray Gaspar de Melo, de manera que estubo en mano del Visitador, acos... a vna de las dos opiniones probeer bien o mal todos los officios.

Hecho ya prouincial en Castilla, procedió el Vysitador a la elección de prouincial de la Andalucía, y entendiendo que conbenía para el bien de aquella prouincia que fuesse prouincial della el padre fray Rodrigo de Chabes por ser hombre de mucho valor, religioso y zeloso, y deseándolo el Vysitador no supo, ni osó intentallo, porque fray Pedro Suárez y Villavicencio querían que fuesse otro, como lo fué, y no bastó decir al Vysitador general vn hombre de mucha autoridad que no conuenía que lo fuesse, porque abía dexado ruin fama en Granada y Córdoba, adonde abía sido prior.

Después de estas dichas elecciones se tractó de la prouisión de los prioratos, y el Visitador general antes que se proveyesen nombró a algunas personas de la parte de Suárez, que según los memoriales que traya, no conuenía que fuessen perlados; y pidió al diffinitorio que dixessen acerca desto su parecer. Suárez y los suyos los defendían. Aquí se conoció evidentemente el daño que

hizo en no visitar la Prouincia, primero que hiciese capítulo, porque como vnos los defendiesse y otros no, y allí no se podía averiguar la verdad. El dicho Visitador general se halló perplexo sin saber a quien avía de creer, y sin averiguar más procedió a la provisión de los prioratos; y aunque algunos destes no salieron electos, salieron otros dellos, que si vbiere precedido visita no lo fueran sin duda.

Al tiempo desta provisión y al principio della, dixo el dicho visitador general que le decían que vn fraile, gran amigo de la parcialidad de Suárez, que era procurador general en la Corto no conbenía estar en aquel officio por faltas muy señaladas que le decían dél, y dixo que sino le querían dexar en aquel officio, que entendiessen que le abía de hacer prior porque avía hablado con el Rey: nuestro Señor, y que no era razón que a hombre que a hablado con Su Magestad le remueban de aquel officio, syno haciéndole prior, y oyda esta tan extraña resolución los que le tenían por indigno tubieron por menos inconveniente que se quedasse con aquel officio que hacelle cura de ánimas.

Tractóse en vna junta de diffinidores de remediar algunos malos vsos que se abían introducido contra el voto de la pobreza, como decir que algunos frailes compraban censos y rentas, y los goçaban, y aberiguóse allí confesándolos ellos mismos que estaban presentes que los dos prouinciales pasados, fray Pedro Suárez y fray Esteban Sánchez eran los primeros que abian introducido en esta Prouincia este desorden, y aberiguóse luego allí que si esto no se remediaba era esta Prouincia tan claustral como era antes que los Reyes católicos la reformasen.

Ordenó el Vysitador que esto no se hiciesse más, pero no quitó la renta a los que la tenían, ni les dixo vna sola palabra de reprehensión; y bastando esto para conocer su mal gobierno, en todo lo que en el Diffinitorio se hico, les faboreció.

Odenó así mismo otra ley, que los Vysitadores, que an de visitar la Prouincia el postrer año, no puedan ser prouinciales, porque no tenga lugar el soborno, y así eligieron por Visitadores al padre Martín Sierra y al padre Maestro fray Pedro de

Rojas, que fueron por cuya causa se dividió la Prouincia en dos parcialidades, y cada vna quería elegir al suyo, lo qual sabido por Su Md. embió a mandar que no fuesse ninguno de ellos prouincial. El dicho Visitador declaró que aunque estaba ordenado que los visitadores no puedan ser prouinciales, que él daba facultad porque pudiesen elegir a los dichos fray Martín Sierra y frai Pedro de Rojas, que fué abrir la puerta para que aya otras mayores discusiones en la elección de prouincial futuro.

Es orden de nuestros capítulos y de las nuevas Constituciones que se señale vn día, en el que se trate de las culpas que a hecho el prouincial que sale durante su prouincialato y gobierno, y desto son preguntados todos los capítulos. El dicho Vysitador general que venía a visitar y reformar no quiso hacer esto, ni otra cosa o diligencia que le pareciesse, y quando hizo capítulo para despedir a los capitulares, adonde se suelen castigar las culpas, dixo el dicho Vysitador al Prouincial pasado solas estas palabras: «mire V. P. en sí, sy a faltado algo en su officio, y sy hallare que sy, duellasse dello allá en su pecho»; y sabia el Visitador, que si visitara la Prouincia, entre el, Prouincial, pasado fray Pedro Suárez solos, abia cosas dignas de mucha enmieda y exemplar castigo, porque es cosa publica que solo el Prouincial pasado en el tiempo de su officio tomó la limosna de más de... misas, sin que se sepa quien las a dicho, ni en que a gastado los dineros. El sacristán de San Felipe de Madrid confesó delante de los diffinidores, y del mismo Prouincial pasado que en año y medio le abía él solo dado sobre XIII U reales de misas. Tienese vehemente sospecha que con estos dineros an ganado la gracia del General en Roma para que los que acudieron a el por remedio, no sean bien oydos. También se tiene sospecha grande, que siendo esto ansi, y el Vyssitador general gran amigo de nuestro Generalísimo, que todo lo que hizo en esta Visita, ansy en no querer visitar como en apoyar a los más culpados, fué orden del General, porque fray Pedro Suárez y el Prouincial pasado temían la visita más que la muerte.

También pidieron algunas personas graves que conociesse de la causa del padre fray Antonio Muñón, difunto, prior que fué de

Salamanca, porque de allí resultaban culpas del Prouincial pasado. No quiso conocer de lo vno, ni de lo otro, diciendo que se muriese la causa con la persona.

Desta manera se concluyó el capítulo, y el Vysitador se a buelto a su Prouincia de Portugal, y así parece que esta Prouincia queda en peor estado que antes, porque los que estaban apoderados della se quedan sin castigo, con el mismo poder, y en mayoría, porque lo vno no tiene miedo a visitas, ni tienen muchas personas graves por contrarias, que se fueron a la prouincia de la Andalucia por no ver esta lástima.

Tampoco temen al Prouincial presente, porque es su amigo, y ellos le hicieron, y él lo ha mostrado, pues no quiere oyr cosa suya dellos, y se amohina con quien se lo dice. En Cibdad Rodrigo y en Valladolid le an dicho algunas cosas de mal exemplo, y muy graves destes sus amigos, y no quiere entender en cosa. El remedio es que Su Md. hiciese merced a esta Prouincia de mandar al General que embie Visitadores de la Prouincia más cercana, según los ordenan nuestras Constituciones, y viniendo estos visitadores generales se entenderá la berdad, especialmente si Su Md. les mandase que hiciessen justicia; ni puede decir en verdad el visitador general que faboreció la parte del padre fray Pedro Suárez por ser más sana, porque no abiendo visitado no pudo conocer que parte era más sana o más enferma. Dios ponga en este negocio su poderosa mano. Amén.

(A. H. de Simancas.

Estado.—Leg. 943, fol. 78.

Estado.—Leg. 944, fol. 41.

Estado.—Leg. 955.)

Los Agustinos y el Hospital Real de Santiago de Compostela

POR

ZACARIAS NOVOA O. S. A.

Entre las provisiones reales, que, en número considerable, figuran en la sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional de Madrid, hay una, de fecha 24 de octubre de 1702 (1) por la que S. M. da el título de Administrador del Hospital Real de Santiago al M. R. P. Mtro. Fr. Juan de Córdoba, de la O. de San Agustín, en lugar y por dejación de don Juan de Monroy.

Pocos datos biográficos tenemos del Mtro. de Córdoba, pues el historiador del observantísimo convento agustiniano de Salamanca, Padre Manuel Vidal, en cuyos planes entraba sin duda el de escribir la vida de tan preclaro religioso, estaba poco menos que en el ocaso de la suya; no obstante, he aquí el brevísimos, pero cumplido, elogio que hace del mencionado Padre, al dar cuenta de la celebración del Capítulo Provincial, que tuvo lugar el 20 de abril de 1763. «Salió, dice, por Provincial, el P. M. Fr. Juan de Córdo-

(1) Arch. Hist. N.—Consejos.—Libros de Iglesia.—Lib. 50, fol. 81, 2.º

ba, sujeto bien conocido y estimado por su ilustre nacimiento, por su humildad y llaneza con todos y por los demás partidos religiosos, y, aunque quiso ocultarlas todas, retirado en el convento del Risco (1), quiso Dios que se publicasen, eligiéndole por Cabeza de todos.»

Ignoramos si la dejación que hizo Juan de Monroy del cargo de Administrador fué espontánea o impuesta, como ignoramos también los móviles que indujeron al Monarca para poner la administración de su real patronato en manos del P. Córdoba, si bien cabe suponer que el móvil principal fué porque la marcha de aquel centro benéfico no era regular, sino que más bien dejaba que de-sear.

Ya en 1698, a 28 de febrero, S. M., informado del desorden que reinaba en el Hospital de Madrigal de las Altas Torres, de su real patronato, comisionó al P. Tomás Bernardo Hortiga, Prior del convento de San Agustín de la mencionada villa, para que hiciese una visita a dicho centro, pidiese razón detallada de la inversión de capitales y sancionase con penas adecuadas las omisiones o negligencias en el cumplimiento del deber, llegando incluso a la deposición de los que fueren merecedores de ella, ya por malversación de fondos, o por otras faltas de reconocida gravedad.

La investigación, hecha a conciencia por el mencionado Padre Prior del convento de San Agustín, dió por resultado averiguar que las medicinas consumidas por un crecido número de vecinos, no necesitados, se anotaban en el libro de Gastos como suministradas a supuestos hospitalizados. Algo parecido ocurría con el consumo de carne, que amigablemente se repartían Administrador, empleados y enfermeros. Finalmente, la falta de limpieza llegaba a tal extremo, que hasta los más pobres se resistían a ingresar en el Hospital. ¿Sucedió algo parecido con el Hospital Real de Santiago? La designación de un religioso de la talla del P. M. Córdoba para Ad-

(1) Santuario que, con la advocación de N.ª S.ª de los Dolores, se halla enclavado en el áspero y empinado risco de la cumbre de Villatoro, partido de Piedrahita (Avila). A este santuario, en sus principios pequeña ermita, que con el tiempo se convirtió en iglesia de no muy grandes proporciones, se retiró el V. P. Francisco de la Parra, acompañado del P. Pedro

ministrador, con preferencia a un seglar, y su continuación en el cargo, durante siete años, por disposición de S. M., así como la designación del P. Tomás Cliquet para Enfermero Mayor, hecha por el P. M. Juan de Córdoba, detalles son que dan que pensar en algo anormal; no obstante, mientras de cierto otra cosa no conste, suspendemos el juicio para dar paso a los siguientes documentos:

I

PROVISIONES

P. Juan de Córdoua, de la O. de San Agustín, Arministrador del Hospital de Santiago (1)

En Madrid, a 24 de octubre de 1702, S. M. despachó, entre otras provisiones, una por la que dió título de Administrador del Hospital Real de Santiago al Mro. Fr. Juan de Córdoba, de la Orden de San Agustín, en lugar y por dejación de don Juan de Monroy. (Arch. Histo. N. Consejos. Libros de Iglesias. Libr. 50, fol. 81. v.º)

Fr. Thomás Cliquet, del Orden de San Agustín y Enferm.º Mayor del Hospital Real de Santiago.—Sobre que se le mantenga en este empleo, sin que sirva de exemplar, en atención a lo bien que lo ha servido

EL REY

Por cuanto hallándome informado que por nombramiento del Mtro. Fr. Juan de Córdoba, Administrador que fué de mi Hos-

Valverde, para hacer vida cremítica con permiso que para ello les concedió el Rvmo. P. General de la O. en 26 de marzo de 1523. Pronto se reveló lo que por mucho tiempo no podía permanecer oculto. La fama de santos de aquellos dos ermitaños cundió por todos los pueblos del contorno, se extendió por toda la provincia, y, noticioso de ello el Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Francisco Ruiz, por la gracia de Dios y de la Sta. Sede Obispo de Avila, donó al Padre Francisco de la Parra para su orden el Santuario de N.ª S.ª del Risco.

(1) Seguía de Administrador en 27 de julio de 1709.

pital Real de la Ciudad de Santiago está sirviendo Fr. Thomás Cliquet, religioso de la Orden de San Agustín, el empleo de Enfermero Mayor de él en lugar de Jacinto de Castro, que falleció, en el qual le eligió por la experiencia que tenía de su virtud, modestia, apacibilidad y economía, y en cuyo ministerio ha cumplido y cumple con todo celo, aplicación y puntualidad en servicio de los Pobres y aumento del referido Hospital, Visto en mi Cons.º de la Cámara y atendiendo a los motivos referidos y demás buenas partes que concurren en el referido Fr. Thomás Cliquet. He tenido por bien de dar la presente, por la qual mando, y es mi voluntad se mantenga en el referido empleo de Enfermero Mayor, cuya gracia le hago con tal que no sea de ejemplar para que le obtenga otro religioso en ningún tiempo: En cuya virtud mando a vos, el Administrador y demás ministros del referido Real Hospital, que al presente sois, y a los que en adelante fuéreis, por lo que a cada vno toca o tocar puede, cumpláis y ejecutéis lo en ésta por mí resuelto, y tengáis al referido Fr. Thomás Cliquet por tal enfermero mayor, dejándole libremente el uso de este empleo para que le sirva, según y como hasta aquí lo ha hecho, acudiéndole y haciéndole acudir con el salario o razón que para dho. empleo le toca, guardándole y haciéndole guardar todas las honrras, gracias, mercedes y preheminencias que por razón de él deve haver y gozar todo bien y cumplidamente. Que yo lo tengo así por bien, como Patrón que soy de esse Real Hospital, y dispenso para en quanto a esto y por esta vez, cédulas y mandatos de visitas y otras cosas que en contrario haya, dejándolo para lo demás en adelante en su fuerza y vigor. Fecha en Buen Retiro a veinte y siete de octubre de mill settezientos y doze.—Yo el Rey.—Por mdo. del Rey Nro. Sor.—Dn. Joseph Francisco Sáenz de la Victoria. Señalada de los dhos. (Arch. Hist. N.—Consejos.—Libros de Iglesias.—Lib. 56. fol. 165 v.º y 166.

El *R. P. Fr. Francisco Corning*, natural de Irlandn, era Intérprete de Lenguas en el Hospital Real de las Huelgas de Burgos. S. M. le concedió carta de naturaleza en España en 3 de junio de 1705 (Arch. Hist. N. Consejo. Libr. 58.)

Fr. Alipio de Valois, religioso del Orden de San Agustín.—Para que se le reintegre y mantenga en la capellanía de lenguas, que ha ejercido en el Hospital Real de Santiago

EL REY

Mro. Fr. Juan de Córdova, de la Orden de San Agustín, Administrador de mi Hospital Real de Santiago, D. Francisco Remigio Campuzano, Inquisidor del Tribunal de la Inquisición de dha. Ciudad, que de mi Real Orden estáis entendiendo en la visita de mi Real Ospital, D. Benito Fraiz, Capellán mayor de él. Ya sabéis que ante vos, el dho. Visitador, se siguió pleyto en contradictorio juicio entre partes, de la vna, Fray Alipio de Valois, religioso de dha. Orden de San Agustín, y de la otra, D. Therencio Quiernan, presbítero, sobre la capellanía de lenguas, que ha estado ejerciendo en el dho. hospital el dho. Fr. Alipio de Valois, insistiendo vos, el dho. capellán mayor en que se admitiese al dho. D. Therencio Quiernan al ejercicio de dha. capellanía y que zesase en ella el dho. Fr. Alipio, y que, aviéndose deducido y alegado por las partes ante vos lo que a cada vna se ofreció sobre esta materia, pronunciasteis la sentencia del thenor siguiente:

(Aquí la sentencia a la letra, pieza de autos del Visitador, ff.º 69.)

La qual dha. sentencia se notificó en dos de Mayo pasado de este año a Juan Antonio Rapela, Procurador del diho. Fr. Alipio de Valois, a que me respondió que, aunque la obedecía, se hiciese saver a su parte en persona, y en el ínterin, por el perjuicio que le pudiese parar, apelaua de ella para ante mi Consejo de la Cámara, como asimismo se notificó en dho. día a Pedro López Lavandeira, Procurador del dho. D. Therencio Quiernan a que respondió la obedecía, y que, por si algún perjuicio podía seguirse a su parte, se les hiciese saber en persona. Después de lo qual, compareció en dho. mi Consejo de la Cámara Blas Fernández de Villalpando, Procurador de mis Reales Consejos, en nombre y con poder del dho. Fr. Alipio de Valois, y presentó pedimento en

que, en prosecución de la dha. sentencia, dijo apelava de nuevo de ella y se presentava en grado de dha apelación, nulidad y agravio, o como más huviere lugar, suplicándome fuese servido mandarla revocar, declarando deve gozar la dha. capellanía el dho. Fr. Alipio, y que se expidiese mi Real Cédula para que se trajesen los autos originales, y se emplease a las partes, y que, en el ínterin, no se innovase, sobre que pedía Justicia. Y visto en el dho. mi Conss.º, por Decreto de veinte y tres de dho. mes de mayo, se mandaron traer dhos autos originales, citadas las partes, y en su conformidad se despachó mi Real Cédula en 27 del dho., en cuya observancia Vos, el dho. Visitador remitisteis los dhos. Autos, originales, y en prosecución del dho. pleyto, compareció en el dho. mi Consejo Pedro de Arce, Procurador en nombre del Dho. D. Therencio Quiernan, y en virtud de su poder, mostrándose parte, suplicándome fuese servido mandar se le entregasen los dhos autos para alegar de su justicia, protestando que en ynterin no le parase perjuicio, sobre que pedía justicia. Y por Decreto de mi Consejo de veinte y tres de Julio, se le mandaron entregar los dichos autos, y presentó nuevo pedimento en que, alegando de la justicia del dho. D. Therencio Quiernan, y arrimándose a la apelación interpuesta por el dho. Fray Alipio dijo que havia de servir de mandar se llevase a debida ejecución la dha. sentencia confirmándola en todo y condenando en costas a la parte contraria por diferentes razones, que por menor alegó y expresó en dicho pedimento, de que se mando dar traslado en 8 de Agosto, cuyo Decreto se notificó en onze de dho mes al dho. Procurador Blas Hernández de Villalpando, en nombre del dho. Fr. Alipio de Valois y presentó pedimento en que, alegando de su justicia, dijo que avía de servir de Revocar en todo por toda la dha. sentencia, declarando no aver llegado el caso que en ella se presupone, sin embargo de lo que en contrario se alegava, condenando en costas al dho. D. Therencio Quiernan, y haciendo a favor del dho. fray Alipio de Valois las declaraciones que conviniesen, y que así se vía hazer por lo que de los dhos. autos resultava, en que se afirmava. Y porque el vnico motivo que dho. D. Therencio proponía para excluirle de la posesión en que se halla de dha. Capellanía era el ser Sacer-

dote secular Irlandés y el hallarse el dho. fray Alipio con nombramiento en interin que concurría propietario a proponerse, el qual era ineficaz, pues la parte contraria estaba imposibilitada de obtener dha. Capellanía por tener hecho voto y juramento, pasados los siete años de estudios y de yr a cumplir con su instituto y el título de su orden, y porque ésta era la causa de haver mantenido a mis Reales expensas en el Colegio, y que si se diese lugar a que los Colegiales Irlandeses pudiesen ser propietarios de qualesquiera capellanías en España, se seguiría hacerse con ellos un gasto inútil, faltar al fin con que se instituyeron dhos. colegios, y al motivo por que se ordena que, debiendo abreviar su viaje el dicho D. Therencio para mantener la fee catholica en Irlanda, no hera legal despojar al dicho Sr. Alipio de la posesión en que estava, por la misma razón, y porque en quince años que ha que salió del Colegio el dicho D. Therencio, dando fin a sus estudios, no ha querido pasar el cumplimiento de su instituto, como lo han hecho los demás ordenados a título de Misión de Ibernía, aunque se le ha monestado, advertido y escrito por el Rector de dicho Colegio. como constará de su certificación reconocida. de que se deduce que el ánimo era faltar a su obligación. Y porque con mayor evidencia quedava excluído el intento del dicho D. Therencio, pues la fundación de dichas Capellanías no excluye religiosos, antes llamando presbíteros por naturaleza de la misma voz están comprendidos, y en este dictamen se ha mandado por diferentes Rs. Cédulas a los Superiores tengan religiosos aptos para servir las capellanías de Extrangeros y se ha nombrado en ellos y aprobado por mí sin haverse puesto reparo. Y por que no tenía fundamento el decirse que las fundaciones de los Colegios de Irlanda no hay Constitución que prohiva la obtención de semejantes capellanías, porque cuando la huviese sería odiosa, pues el juramento que hazen de salir de España fenecidos los estudios les priva absolutamente de qualquiera propiedad que pueda embarazarle el viaje. Y porque los inconvenientes cesavan en el caso presente, siendo notoria la quietud y literatura del dicho Sr. Alipio y la cuidadosa asistencia en dicho mi R. Ospital, infriéndose de todo deverse revocar la dicha sentencia manteniendo al dicho Sr. Alipio de Valois en la

posesión en que se halla como en caso necesario lo pedía en forma, suplicándome fuese servido mandar proveer y determinar, como llevaba pedido, y en dicho pedimento se contenía, sobre que pedía justicia. De que se mandó dar traslado en veinte y dos del dicho mes de Agosto, de cuyo Decreto se dió por notificado en veinte y tres del dicho mes al referido Procurador Pedro de Arce, y en veinte y siete del mismo respondió que nengado y contradiciendo lo perjudicial y afirmándose en lo que tenía dicho y alegado, concluía, sin embargo, y por Decreto de diez de Septiembre se dió por concluso el dicho pleyto. Y habiéndose visto en mi Consejo de la Cámara, donde se tuvieron presentes los autos originales que remitisteis, vos el dicho Visitador, y lo deducido y alegado por ambas dichas partes, se proveyó por el Gobernador y los del dicho mi Consejo de la Cámara el Decreto de Vista que dice así: En Madrid, a diez y siete de Octubre de mil setecientos y ocho. Revócase la sentencia dada por el Visitador, y se ampara a Fray Alipio en la posesión que tiene en la Capellanía en que se le ha de reintegrar. El qual dicho Decreto se notificó en veinte de dicho mes al dicho Procurador Pedro de Arce en nombre de su parte, a que respondió, que, hablando con el respeto debido suplicava de él. Y después el dicho Procurador Blas Hernández de Villalpando, en nombre del dicho Sr. Alipio de Valois, presentó pedimento en seis deste presente mes en que haciendo expresión del dicho Decreto de Vista y notificación referido, dijo que, aunque había tomado la parte contraria los dichos autos para hazer en forma de dicha súplica, los había buuelto sin responder, decir ni alegar cosa alguna. Y respecto a ser pasado el término, le acusava la revedía, suplicándome la huiese por escusado, mandando confirmar por suplicación general el dicho Decreto de Visita, sobre que pedía justicia. Y vuelto a ver el dicho pleyto y autos, referidos, se proveyó por os dichos Gonor. y los del dicho mi Consejo de la Cámara el Decreto de Revista del Thenor siguiente: En Madrid, a siete de Noviembre de mil setecientos y ocho. Confirmase en todo y por todo lo resuelto por la Cámara en diez y siete de Octubre de este año. En cuya ejecución y cumplimiento he resuelto dar la presente Por la qual os mando a vos los dichos. Mtro. Sr. Juan de Córdoba, Ad-

ministrador de dicho mi ospital R. de Santiago, D. Francisco Remigio Campuzano, Visitador de él. D. Benito Fraiz, Capellán mayor del dicho ospital R., veais los dichos decretos de Vista y Revista aquí insertos, proveídos por el dicho mi Consejo de la Cámara en diez y siete de Octubre próximo pasado y siete de Noviembre siguiente y los guardéis y observéis, cumpláis y ejecutéis, y hagáis guardar, cumplir y ejecutar inviolablemente en todo y por todo, según y como en ellos se expresa y declara, y en su consecuencia, mantengá's al dicho Sr. Alipio de Valois en la posesión y goze de dicha capellanía de lenguas de ese R. Ospital en que está resuelto se le integre, sin que por vos ni os Administradores, Visitadores y Capellanes mayores que os subcedieren, ni por otra persona alguna se le perturbe en el ejercicio de ella con ningún pretexto motivo y causa. Y mando, asimismo, a los demás Ministros y oficiales del dicho Ospital le ayan y tengan por tal Capellán de lenguas por mí nombrado. Fecha en Madrid a 4 de Diciembre de 1708. Yo el Rey. Por mdo. del Rey Nuestro Señor D. José Francisco Sáenz de Victoria. Señalada de los dichos. (Arch. Hist. N. Consejos. Libros de Iglesias. Lib. 53, fosl. 317-320. v.º.)

Sr. Alipio de Valois. Sobre que se le mantenga en su capellanía de lenguas del Hospital Real de Santiago.

EL REY

Muy Rdo. en Xpo. P. Arzobispo de Santiago, de mi Consejo y mi Capellán mayor. Saved que yo fuí servido de mandar despachar y se despachó, firmada de mi Real mano y refrendada de mi infrascrito Secretario la Real Cédula siguiente:

(Aquí la Cédula, su fecha de cuatro de Diciembre de mil setecientos y ocho.)

Y ahora sabed que Alonso de la Lama y Noriega, Procurador de mis Reales Consejos, en nombre del referido Fray Alipio de Valois, Capellán de Lenguas en dho. mi Hospital Real, ha presentado en él de mi Cámara el Pedimento sigte.:

(Aquí el Pedimento.)

Y habiéndose visto en mi Consejo de la Cámara, donde se tuvo presente todo lo referido, papeles y Instrumentos citados y muy seguros ynformes de los ajustados procedimientos del referido Fr. Alipio de Valois, su inteligencia en las lenguas, y la utilidad y puntualidad con que sirve la referida capellanía. Con atención a todo y como Patrón que soy de este Real Hospital. He resuelto dar la presente, por la qual os ruego y encargo a vos, el Muy Rdo. en Xpo., que luego que recibáis esta mi Real Zédula, y sin la menor dilazi6n, dispongáis y déis orden para que el dho. fray Alipio de Valois sea reintegrado y mantenido en el vso y egerzizio de la Capellanía de Lenguas en que por mí está nombrado de dho. Real Hospital, haziéndole acudir y que se le acuda con todos los frutos de ella, sus Rentas, emolumentos y proventos que por dha. capellanía huviere devido y deva gozar que por raz6n del vidento despojo pierda ni se le desfalque cosa alguna. Y mando al Administrador que fuere del dho. Real Hospital, Capellán mayor, Comisarios y Ministros de él, y a las demás Personas a quien toque o pueda tocar en qualquier manera, no vaian ni consientan yr en manera alguna contra lo resuelto en esta mi Real Cédula, ni pongan duda, escusa ni la menor dilaci6n contra su thenor y forma y para su puntual cumplimiento, mando que sentándose a la letra en los libros del dho. Real Hospital y en las demás partes convenientes, se entregue original al referido Fr. Alipio de Valois y de lo que en su virtud ejecutáredes me dareis aviso a manos de D. Joseph Francisco Saenz de la Victoria, de mi Consejo y Secretario en él de la Cámara y Real Patronato, que así prozede de mi Real Voluntad. Fecha en Zaragoza, a veinte de Marzo de mil setecientos y once.—Yo el Rey.—Por mdo. del Rey nro. Sor.—D. Joseph Francisco Saenz de Victoria.—Señalada de los dhos. (Arch. Hist. N.—Consejos.—Libros de Iglesias.—Lib. 55. fols. 67-68.)

*A Fr. Nicolás Guiabarini, del Orden de San Agustín—Capellania
Francesa del Hospital de Santiago*

EL REY

Por quanto por parte del Fr. Nicolás Guiabarini, religioso del Orn. de San Agustín, se ha representado es natural de la ciudad de Bolonia en Italia y residente en la ciudad de Santiago, y que se halla instruído en las lenguas Italiana y Francesa, suplicándome que respecto de la gran necesidad de confesar para los Peregrinos de ambas naciones que concurren a aquel Santuario, fuese servido mandar que, siendo examinado en las dos lenguas por Personas peritas, y en Theología Moral, se le confriese la capellania Francesa que a este efecto fundaron los Señores Reyes Cathólicos en el referido. Real Hospital, o lo que fuese más de su agrado. Visto en mi Conss.º de la Cámara, y habiendo sido informado que dha. capellania entró a servirla interinamente D. Andrés de Vargo, Presbítero, y natural de aquel Reino, y teniendo presente. nra. Real cédula despachada en diez y seis de febrero de mill seiscientos y noventa y quatro, en que se mandó, entre otras cosas, que si acaso sucediere que al tp.º de estar vaca alguna de las quatro capellanías que han de ocupar extrangeros, no lo hubiere a propósito y conviniese entrar español en ella, sea con la calidad de interin hasta que haya sujeto extrangero que entre en ellas, con atención a ello y a lo demás que en este asunto se ha tenido presente. He resuelto nombrar (como por la presente lo hago) al referido fr. Nicolás Guiaberini para que sirva por el tiempo que fuere mi Real voluntad, la capellania Francesa fundada por los Sres. Reyes Cathólicos, mis predecesores, en dho. Hospital, atento a los buenos informes que he tenido de su Persona, y a la inteligencia con que posee las lenguas Francesa y Italiana... Y en su consecuencia, mando al Administrador que es o fuere, Capellán Mayor, Mayordomo etc... le tengan por tal capellán... y le guarden y hagan guardar las honrras, gracias y preheminiencias que deve haver y gozar, y le deven ser guardadas, acudiéndole y

haciendole acudir con el salario y demás emolumentos que llevan y gozaron sus Antecesores... Dada en el Puerto de Santa María a veinte y cuatro de septiembre de mil setecientos y treinta.—Yo el Rey.—Por mando. del Rey nro. Sor.—D. Lorenzo de Vivanco Angulo.—Señalada de los dhos. (Arch. Hist. N.—Consejos.—Libros de Iglesias.—Libr. 66. fol.)

Convento de San Agustín de Castillo de Garci - Muñoz ⁽¹⁾ Año de 1326

Fundación por D. Juan, Adelantado mayor de la Frontera del Reino de Murcia y Dña. Costanza, su mujer

Sepan quantos esta carta vieren como yo don Juan, fixo del Infante don Manuel, Adelantado mayor de la frontera del Reyno de Murcia, e yo Infanta doña Costanza, su muger, fixa del muy noble Rey Jaime, por la gracia de Dios, Rey de Aragón, damos de buen talante e de buena voluntad, entendiendo quanto bien Dios nos fizo, e sabiendo que el bien que por su amor fiziéremos, nos ha de valer en este mundo, mientras en él vivir quisiéremos, e en el otro, do auemos de durar sin fin, en remisión de nuestros pecados, creyendo que uno de los casos que nos puede valer para esto, que dicho es, son los sacrificios e las oraciones de los omes buenos e justos, por ende queremos que aya en la nuestra Villa, que es llamada el Castillo, un Monasterio de Frailes de la Orden del Bienaventurado Confesor, señor S. Agustín, e damos para fazer el dicho Monasterio un solar que compramos de aquellos

(1) Según Madoz, estaba situado en el palacio que habitó D. Juan Manuel de Lara, hijo del Infante, el cual lo cedió para fundar en él este monasterio de la O. de S.A. (Vid. Arch. Agustiniano, t. I, pág. 103).

cuyo era e lo al que es nuestro, e dámoslo a vos D. Sr. Pascual de Deuza, Prior de Toledo, e a D. Fr. Martín, su compañero, e a los Frailes que serán para siempre jamás en el dicho Monasterio, servidores de Dios. E el dicho solar es a la puerta que dizen de Cuenca, por aquellos mojonos, que yo D. Juan el dicho puse por mi mano; pero queremos que entre el dicho Monasterio e el muro de la Villa finque una calle, por do puedan andar a par tres omes a caballo, e que no se faga en el dicho Monasterio fortaleza, de que pueda venir daño a la Villa ni embargo ninguno, ni al nuestro Alcázar. Otrósí, damos a los Frailes que vivir quieren en el dicho Monasterio, el nuestro heredamiento, que nos auemos desde Mirafloza en tierras, así como va la ribera del Xucar entre el calçe, e el río, en que pueden labrar, fazer huertos, e molinos en el calçe, o qualquier labor, que quieran fazer también en el dicho calçe como en la dicha heredad. Pero queremos, que esta heredad no la puedan dar, ni vender, ni cambiar, ni enagenar en ninguna manera, sino que sea siempre para mantenimiento de los Frailes que moraren en el dicho Convento; pero si ellos fallassen cambio por la dicha heredad, que sea más cerca del dicho Convento del Castillo, o más provechosa, que lo puedan fazer todavía con nuestro consejo, e con nuestra voluntad. En otra manera non queremos que vala el dicho cambio. Otrósí, damos para ayuda de la labor del dicho Monasterio, de aquí a diez años mil maravedís cada año en las rentas de aquí del Castillo, e también el solar como la heredad, e como estos dineros dichos los damos, porque sean tenidos de rogar a Dios por las almas del Rey D. Sancho, que crió a mi D. Juan el sobredicho; e del Rey D. Fernando, que me heredó; e del Infante D. Manuel mío padre; e de la Condesa doña Beatriz, mi madre; e de la Reina doña Blanca, madre de mí, la dicha infanta; e por la vida e buen estado del Rey D. Alonso, nuestro señor, e de la Reyna doña Constanza, mi muger, nuestra fixa; e del Rey de Aragón, padre de mí, la dicha Infanta; e de nos e de nuestros fixos; e después de nuestros días por nuestras almas. E rogamos e mandamos a los nuestros herederos o a qualquiera dellos mantener e guarden e fagan guardar todas estas cosas, según que en

esta nuestra carta se contienen, a los dichos Frailes del dicho Monasterio. E qualquiera que esto non fiziera, Dios le dé su ira, e la su maldición, e Nos le damos la nuestra, e rogamos a Dios, que la su alma sea perdida en fondón de los infiernos con Judas Escariote. E otrosí mandamos, que si alguno otro fuere contra esto, que dicho es, ni contra parte de ello, que peche en pena, por cada vegada que lo fiziere, mil maravedís de la moneda nueva; e esta pena que lo peche a los que de Nos vinieron; e a los dichos Frayles del dicho Monasterio, todo el daño que por ende recibiesen, doblado. E porque esto sea firme e non venga en dubda, mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestros sellos colgados. Dada en el Castillo a once días del mes de Mayo, era de mil trecientos e sesenta e quatro años (que son de Cristo 1326) Yo Gil Fernández de Cuenca, Escribano del dicho Señor D. Juan la fize escribir por su mandato. Yo Gonzalo Martínez, Capellán de la dicha señora Infanta doña Constanza, la fize escribir por su mandato.

Este privilegio de fundación, escrito en pergamino, con dos sellos de cera pendientes, con las armas de los dichos señores D. Juan y doña Constanza, se conservaba en el archivo del dicho convento, como también otra escritura de donación, en que el dicho señor D. Juan da exenciones y franquezas al Convento de las heredades y posesiones que tenía en el Castillo y Alarcón, y está escrita en pergamino y pendiente con sello de cera de sus armas, y es del tenor siguiente:

Privilegio

Sean quantos esta carta vieren, como yo, D. Juan, fixo del Infante don Manuel, por fazer bien y merced a los Frailes del Convento de S. Agustín de la villa del Castillo, tengo por bien que ayan y posseyan todas las heredades que ay en la villa del Castillo, e en su término; e esso mismo, todas las otras heredades, que ay en término de Alarcón, assí de casas y viñas, como de la heredad, y de todo lo al que ellos han; e que

ayan sus escusados libres y essentos, así como los tienen Cavalleros, que las heredades les dieron; que mi voluntad es de los facer sus escusados, e de los facer esta merced. E ninguno ni ninguno nos sean osados de les ir contra esto y dicho es en ningún tiempo, so pena de la nuestra merced. E mando por esta mi carta a los Alcaldes e al Juez Alarcón, e de la villa del Castillo, que agora son o serán de aquí adelante, que los guarden y los amparen en esta merced que los yo fago, e non fagan ende al so la dicha pena, e de los cuerpos, e de de de quando avieren la carta leído, dénsela. Dada en el Castillo a ocho días de Diziembre, era de mil y trescientos e senten y siete años. (Esto es, de Christo de 1339) E yo, Miguel Martínez la fize por mandanto de D. Juan Miguel Martínez (Vid. P. Tomás Herrera. «Agustinos de Salamanca», págs. 187-188).

Convento de S. A. de Castillo de Garcimuñoz. Declarado por del R. Patronato de S. M. (Arch. H. N.)

13 de Febrero de 1741

D. Ph. por la gracia de Dios, etc. Por quanto por parte del Convto. de San Agustín de la villa del Castillo de Garci Muñoz se me ha representado que el infante Dn. Juan Manuel, hijo del Infante de Aragón Dn. Jaime el Segundo y doña Blanca su muger, estando en aquella villa en once de Mayo dela era de mill trescientos y sesenta y quatro, que corresponde al año de Opto de mil tresciento y veinte y seis despacharon pibilegio de donación en bastante forma dela que hicieron ala Religión de San Agustin, porque hubiese casa y convento della en dha. villa para cuo efecto asignaron sitio y solar donde la fundación dela casa y convento se executase con destino de Renta temporal para su fabrica y construcción y para dote y congrua sustentación de la Comunidad, hicieron igualmente donación de un opulento heredamiento que perteneció a los Señores Infantes, del qual hicieron mención en dho. pibilegio con especificación individual de sus linderos y pacto absoluto de su enagenación y consentimiento

expreso y formal de dhos. Señores Infantes, hallándose tambien con la inscripción de Armas de Castillo y Leon en la principal portada de dho. Convento vajo de cuyo concepto, siendo como es Rl. la dha. fundación no se puede dudar que ella y los bienes de su donación se han devido y deven reputar rigurosa y formalmente por de mi Rl. Patronato, cuyo onor y gloria además de ser imprescriptible, no se puede ni debe obscurecer por defecto de su memoria en el transcurso de quatro siglos cumplidas, mayormente atentas las circunstancias de los serenísimos fundadores, que no se puede negar fuesen de Casa y sangre Rl. de España: El Infante Dn. Juan Manuel por su Padre en Castilla, y la Infanta D.^a Constanza por los suios en Aragón, habiendo sido dhos Infantes suegos del Señor Rey Dn. Alonso el onzeno, que legítimamente casó con la Señora Reyna D.^a Constanza, hijo de los Señores Infantes Dn. Juan Manuel y D.^a Constanza su Muger, deque a mas de enuncarlo así el dho pibilegio estan llenas las Historias, mediante lo qual y que todo lo expresado se justificaba de dho Pribilegio y demás instrumentos presentados, y para que el dho convto. y sus bienes tengan efectivamente la alta prerrogativo de mi Rl. Patronato, me suplicaban fuese seruido declarar que la dha fundación con sus bienes, rentas y efectos está y estan comprendida y comprehendidas en mi Rl. Patronato, haciendo para ello las declaraciones que combengan y expidiendo para que así conste mi Rl. cedula en la forma ordinaria para que se haga sauer a las Justicias de dha villa y demás personas que fuere necesario. Visto en mi Consejo de la camara, con lo que se Justificó por dho Pribilegio original y demás instrumentos, y que son notorios los Titulos de fundación, edificación y dotación en que se funda el dro. de mi Patronato enel dho Convento de San Agustin de la villa de Castillo de Garcí-Muñoz, pues son los constitutibos de estos otros, y que los comprueban las Armas Rs. que siempre se han conserbado en dho convento; y con vista de lo expuesto por mi fiscal y conmigo consultado, he resuelto dar la presente por la qual declaro ser de mi Rl. Patronato la fundación del referido convento de S. Agustin de la villa de Garcí Muñoz, y sus bienes rentas y efectos comprehendidos en mi Rl. Patro-

nato. Y mando a las Justicias de la referida villa y a los demás Jueces y Justicias de las ciudades, villas y lugares de mis Reynos y Señoríos cada una en su jurisdicción vean esta mi Rl. Cedula y guarden y cumplan quanto en ella se contiene. Y mando asimismo que al expresado convento, a las Religiosas, oficiales y demás personas y dependientes de él, se les guarden los mismos pibilegios, prerrogativas y exempciones de que gozan los demás conventos y fundaciones de mi Rl. Patronato en ord. de Provisiones, Privilegios y Rs. Cedula mia y de los Señores Reyes mis precedesores. Que así procede de mi Rl. voluntad. Dada en el Pardo atreze de febrero de mill setecientos y quarenta y vno. Yo el Rey.—Yo Dn. Iñigo de Torres Olivero Secretrio. del Rey nro Señor lo hize escribir por su mandado. Dn. Juan Blasco de Orozco, Dn. Joseph Ventura Guell, Dn. Joseph de Bustamante y Loiola.

Castillo de G. Muñoz

Al Concejo, Justicia y Regimiento.—Se les manda se inhiban de esta causa (Arch. H. N.—Conse. Libros de Iglas. núm. 74 fol 80)

EL REY

23 de Octubre de 1741

A vos el Concejo, Justicia, y Regimiento de la villa de Castillo de Garci Muñoz y al corregidor de Alarcón, o Notario u otra cualquiera persona a quien tocare o pudiere tocar el cumplimiento de lo que aquí se contendrá. Sabed que por parte del Prior y Religiosos del convento de San Agustin de dha villa del Castillo de Garci-Muñoz se ha presentado en mi Consejo de la Cámara el pedimento del tenor siguiente:

Aqui el Pedimento.

Y habiendose visto en el dho mi Consejo de la Camara he tenido por bien dar la presente por la qual os mando a vos el referido Concejo, Justicia y Regimiento de dha v. del Castillo de Garci-Muñoz, y al corregidor de Alarcon os hinivais del conocimto. de esta causa y remitais, hagais remitir, y que se remitan al dho mi Consejo de la Camara y a manos de mi infrascrito secretario del

Rl. Patronato todos los autos y papeles origins. que se hubiesen hecho y causado en razón de la dependencia contenida en el pedimento aquí inscrito sin poner en ello duda, excusa ni delación alguna. Y para que a los interesados que hubiere en la citada dependencia les pare el perjuicio que haya lugar en derecho, les mando que dentro de quinze dias primeros siguientes de como esta mi Rl. Cédula les fuere notificada... Y mando a qualquiera mi escribano o Notario que con esta mi Rl. Cedula fuere requerido la notifique a quien convenga y dello dé testimonio, pena de la mi mrd. y de diez mil mrs para mi Camara. Y asimismo mando a los alcaldes de dha v. no permitan que el expresado Dn. Philippe Pobeda continúe en la obra del citado Horno... Fecha en Buen Retiro a veinte y tres de Octubre de mil setecientos quarenta y vno. Yo el Rey. Por mandato del Rey nro. Señor.—D. Iñigo de Torres, y Oliveiro.—Señalador de los dhos.

Protectoría del Convento de Castillo de Garcí Muñoz

11 de Febrero de 1742

EL REY

D. Juan Francisco de la Cueba, Caballero del Orden de Calatrava de mi Consejo y Cámara. Saved que el Prior del convento de la villa de Castillo de Garcí Muñoz, Orden de San Agustín me a Representado que necesitado de Ministro que conozca de las dependencias que se le ofrecieren, me suplicava fuese servido de nombrarle por Ministro Protector de aquel convento como de los del Consejo de la Cámara, a fin que de las provincias combenientes, así en los negocios que actualmente tiene pendientes, como los que en adelante se le ofrecieren. Visto en mi Consejo de la Cámara y teniendo presentes las circunstancias que concurren en el mencionado convento, propio de mí R. Patronato, confiado de vra. Rectitud y del particular celo con que acudís a las cosas de mi R. servicio y a la justificación con que procedéis en todo, he resuelto nombraros (como por esta os nombro) por Juez,

Protector y Priuativo de dicho mi R. convento de la villa de Castillo de Garci Muñoz, Orden de S. Agustín y su fundación para que (sin embargo de la orden general expedida en el año de mil setecientos y quince, en que fué servido abrogar los Protectores, y que cesasen todos para siempre en sus Juzgados particulares) conozcáis de las causas y negocios que en qualquier manera le tocaren y pudieren tocar, así de la conservación de sus Privilegios y cobrara de sus haciendas, como de los demás que se ofrecieren. Y os encargo que luego como se os entregare esta mi R. Cédula, procedáis en la administración de las Rentas del Referido convento y su fundación, alcances, reservas y efectos suyos, advocando en vos todos y qualesquiera pleitos que hubiere a la hacienda de él, y a la de sus deudores y fiadores, procediendo en todo como hallaredes de justicia, sin que para la cobranza de los juros sea necesario carta de mi Consejo de Hacienda, sino es sólo las órdenes y mandamientos que vos diéredes y podáis despachar los Alguaciles y Executores que combengan con el salario de los contratos o el que os pareciere, no obstante lo dispuesto por R. Cédula de cinco de Mayo de mill seiscientos y ochenta y tres que da la forma del despacho de ejecutores con lo qual, en quanto a los casas y negocios tocantes al convento de la villa del Castillo de Garci Muñoz y su fábrica, dispenso, quedando en su fuerza y vigor para lo demás en adelante, que para todo lo expresado os doy bastante poder, sin embargo, de qualesquiera comisiones y Jurisdiziones que haya y Yo tengo dadas que para en quanto a lo que tocare o puede tocar a este R. Convento y su fundación las Revoco, aun lo doy por de ningún valor ni efecto, y si vos quiero, y es mi voluntad que conozcáis de ellos sin que por ninguna causa ni manera alguna, aunque sea por exceso de mi comisión se os impida por mi Consejo ni otros Consejos juntos ni Tribunales algunos, a los quales y cada vno de ellos inhivo y doy por inhividos del conocimiento de los pleitos y negocios que tiene y adelante tuviere dicho R. convento y su fundación y compelereis y apremiareis a los SSnos. y Justizias ante quien pasaren o los entreguen en el estado en que estuvieren para que vos privativamente conozcáis de ellos y hagáis Justicia a las partes, y si por

alguna dellas fuere apelado de vros. autos y sentencias. les otorgad la apelación a mi Consejo de la Cámara para que lo puedan seguir y proseguir en él y no en otro Tribunal alguno. Que para todo lo que va mencionado, y cada cosa, y parte dello, y para que podáis nombrar y despachar qualquiera subdelegados y ejecutores para las cobranzas con salarios competentes, como va declarado, os doy por esta mi R. Cédula tan bastante y cumplido poder como de derecho se requiere y es necesario... Fecha en Buen Retiro, a once de febrero de mill setecientos y quarenta y dos. Yo, el Rey. Por mandado del Rey nro. Señor Don Iñigo de de Torres y Oliverio. Señalada de los dichos. (Arch. H. N. Consejos. Libros de Iglesias. Lib. 74. fol. 186.)

Convento de Castillo de Garci-Muñoz. (Arch. Hist. N.—Libros de Iglesias, núm. 73, fol. 503.)

2 de Agosto de 1742

EL REY

A vos el Prior dela Ciu de Cuenca y Notario ante qn. pasan los actos de que aquí se hará mención. Saved que por parte del Prior y Religiosos del R. Convento de S. Agustín de la Villa del Castillo de Garzi Muñoz que es de mi Re. Patr. se ha prestado en mi Consejo de la Cámara el pedimto. del tenor siguiente:

Aquí el pedimento

Y haviéndose visto en el dicho mi Cons. de la Cámara. con los Despos. que zita dados pr. Dn. Jn. Francisco de la Cueba, de mi Consejo y Cámara, Juez Protector por mí nombrado del enun. Re. Combento de Sn. Agustín de la villa del Castillo de Garzi Muñoz, sus fhas. nueve y ste. y tres de Agosto próximo pasado. a efecto deque os inibáis vos el expresado Provor. del conozimiento de la causa, que con motivo de haver fallecido en dicha villa el Re. Jn. Thoms. de Pobeda y enterrándose en dicho Rl. Combento y intentado los Benefiziados y Clerezia de ella presidir este acto, y que remitiese los autos a su juzgado. He re-

suelto dar la preste. por la qe. os mando que luego que con ella seáis requerido, veáis los Despos. que quedan zitados y los cumpláis, guardéis y exencutéis en todo y por todo y como en ellos se contiene, sin ir contra su tenor y forma en manera alg. vajo la pena contenida en el referido Desp. de veinte y tres de Agosto, en la que desde luego doi por condenado al Noto. ante quien pasan los autos lo contrario haziendo Fecha en Sn. Ildephonso, a dos de Agosto de mil setecientos quarenta y dos. Yo, el Rey. Por mandado del Rey Nro. Sor. Dn. Yñigo de Torres y Oliverio. Señalada de los dichos.

Auxiliatario de ciertos despachos dada por don Juan Francisco de la Cueba, Juez protector de él.

Convento de Castillo de Garcí-Muñoz.—Decreto por el cual S. M. se sirvió declarar dicho convento de su Real Patronato en el año de 1741

20 de Septiembre de 1743

D. Joseph Sánchez de las Cuebas, Gentil-hombre de la Casa de S. M. y de su Consejo, su Secretario y oficial mayor de la Secretaría de la Cámara y Real Patronato.

Certifico que por los papeles de dicha Secretaría consta que a instancia del Prior y Religiosos de el Convento de San Agustín, de la villa del Castillo de Garcí Muñoz, y a consulta de la Cámara que para ello precedió se sirvió S. M. en el año de mil setecientos quarenta y vno recibir, y declarar por de su Real Patronato, el referido Convento para cuio fin presentó por su parte la Real Cédula de fundación original, cuio traslado autorizado es como se sigue: Nicolás López de Lobrado, Notario Appco. por la authoridad Appco. y profesor en la traducción de instrumentos antiguos en varios Idiomas. En cumplimiento del Decreto de los Sres. de la Real Cámara de Castilla, (su fecha diez y siete de Agosto próximo pasado de este año) Refrendado del Sr. Dn. Iñigo de Torres y Oliverio, Secretario del Real Patronato, por el que se me nombra para que haga la

traducción de un Privilegio escrito en Pergamino, y pendiente de él dos sellos de cera, en que están estampadas las Armas (al parecer) del Sor. Infante D. Manuel, adelantado maior de la frontera de Murcia, y D.^a Costanza su mujer, hija del mui noble señor D. Jaime, Rey de Aragón, cuio tenor a la letra es como se sigue: Sepan quantos esta carta vieren como Yo, Dn. Johan, fiijo del Infante Dn. Manuel, adelantado maior de la frontera e del Reyno de Murcia, e Yo, Infanta D.^a Constanza, su mujer, fija del mui noble Dn. Jaime por la gracia de Dios, Rey de Aragón, a mas de buen talento e de buena voluntad, entendiendo quanto bien Dios nos fizo, e sabiendo, que el bien que por su Amor ficiésemos nos ha de valer en este mundo, mientras en él viviéremos, en el otro do havemos a Durar sin fin, en remisión de nros, pecados, creiendo que vna de las cosas que nos mucho puede valer, para esto que dicho es, son los Sacrificios e las oraciones de los omes buenos e justos. Por ende queremos que aya en la nra. Villa que es llamada el Castillo nro. Monasterio de la orn. del bien Abenturado Confesor Sant. Agustín, e damos para facer el dicho Monasterio, vn solar que compramos de aquellos cuios hera, y lo al que es nuestro, e damoslo a vos Dn. Fr. Pascual de Atienza, Prior de Toedo, a Dn. Fr. Martín nro. compañero e a los freires que serán para sempre jamás, en el dicho Monasterio, servidores de Dios, e el dicho solar, es a la puerta que dicen De Cuenca, por aquellos mejores que Yo, Dn. Johan el dicho puse por mi mano; pero queremos que entre el dicho Monasterio y el muro de la villa finque vna calle por do puedan andar a por tres omes a caballo, y que se non faga en el dicho Monasterio fortaleza de que pudiese venir daño a la villa, ni embargo ninguno, sin al nro. Alcázar. Otrosí damos a los freires que vivieren en el dicho Monasterio el nro heredamiento, que nos havemos desde Mirafata en Tejeros, así como la Rivera de Júcar, entre el calce, y el río, en que puedan labrar y facer Huertos y Molinos, en el calce, o qualquier labor que quieran facer, también en el dicho calce, como en la dicha heredad; pero queremos, que esta heredad non la puedan dar, ni cambiar, nin enajenar en ninguna manera, sino que sea siempre para mantenimiento de

los freires que moren en el dicho Convento. Pero si ellos fallasen cambio, por la dicha heredad que sea más cerca del dicho Convento del Castillo e más provechosa, que lo puedan facer todavía con nro. Consejo y con nra. voluntad; e en otra manera non queremos que vala el dicho cambio. Otrosí, damos para ayuda de la labor del dicho Monasterio de aquí a diez años mil mrs. cada año en las rentas de aquí del Castillo, e también el solar como la heredad, e como estos dineros dichos les damos porque sean tenidos de rogar a Dios por las Almas del Rey Dn. Sancho que crió a mi Dn. Johan el sobre dicho, e del Rey mío fijo que me heredó, e del Infante Dn. Manuel, mío padre, e de la Condesa Da. Beatriz, mi madre, e de la Reyna Da. Blanca, madre de mí la dicha Infanta, e por la vida e buen estado del Rey Dn. Alfonso, Nro. Señor, e de la Reyna Da. Constanza, su muger, nra fija, e del Rey de Aragón, padre de mí la dicha Infanta e de Nos, e de nros. fijos, e después de nros. días par nras. almas, e rogamos e mandamos a los nros. herederos, e a qualquier de ellos que mantengan, e guarden, e fagan guardar todas estas cosas, según que en esta nra. carta se contiene a los dichos freires del dicho Monasterio, e a qualquier que esto non ficiere, Dios le dé la su Ira, e la su maldición e nos le damos la nra, e rogamos a Dios que la su Alma sea perdida en fondon de los Infernos con Judas el Escariote; e otrosí, mandamos que si alguno otro fuere contra esto que dicho es, ni contra parte de ello, que peche en pena por cada vegada que lo ficiere mill mrs. dela moneda nueva. E esta pena que la pechen a los que de nos vinieren, e a los dichos freires del dicho Monasterio todo el daño que por ende Recibieren doblado, e porque esto sea firme, e non venga en dubda, mandamos dar esta nra. carta sellada con nros. sellos colgados. Dada en el Castillo, día Decingessima once días de Maio, era de mil y trecientos y sesenta y quatro años. Dofue Raido eredams. no le emperea.

Yo, Gil Frnz. de Cuenca secretario del dicho Sr. Dn. Johan, lo fice escribir por su mandado. E yo, Gonzalo Martínez, Capellán dela dicha Sra. Infanta Da. Constanza, la fice escribir por su mandado. Va cierto y verdadero este traslado, y concuerda con el Privi-

legio original de donde fué sacado: Y para que conste en vrd del citado Decreto de los Sres. de la Real Cámara de Castilla, doy el presente que signo y firmo en Madrid, a trece días del mes de septiembre año de mil setecientos y quarenta: En testimonio de Verdad Nicolás López de Labrado, Notario Apostólico: Y para que conste donde convenga, doy la presente apedimento del mencionado Convento y en vrd. de Decreto de la Cámara, en Madrid, aveinte de Septiembre de mil setecientos quarenta y tres,

Joseph Sánchez de las Cuebas

+

Lugar del sello.

Dros. nueve Rs. vn. Sr. Secretario. Id. secretaría.
(Arch. H. N. Clero, lib. 3.183.)

Capillas del Convento de Castillo de Garci Muñoz

Capilla Mayor

Es del convento la capilla mayor del, y ay executoria en el arca del depósito del pleito que se traxo con don García Ruíz Xirón de Alarcón, el qual pretendía ser Patrón della. El año de 1650 murió D. Antonio Melgarejo, Correxidor de esta villa y bienhechor del Convento, y pidió el Pe. Por. y Convento se dignassen darle sepultura en la Capilla Mayor, como se da a los Religiosos difuntos deste Convento, y que sus herederos diesen a el dicho Convento por esta sepultura lo que el Convento quisiese, el qual convino con sus herederos en doscientos ducados, con condición que nunca sus herederos pudiesen alegar posesión en dicha Capilla, porque sólo por esta vez consentían en dicho entierro, y que assí sólo por aquel año daban licencia para ofrendar la sepultura, y que también se supiese no habían de traer cera ni ofrendas, acabado dicho año, no sólo las fiestas, pero ni el día de Todos Santos y Difuntos, porque en ningún tiempo estorbasse dicho entierro para que se vendiese dicha Capilla, y que atento a estas condiciones se concedía dicho entierro y se daba

el Convento por contento con los dichos doscientos ducados por el rrompimiento. De todo lo qual se hizo escritura ante Po. Lezama, escrivano de esta villa.

* * *

El año de 1650 murió D. Antonio Melgarejo, Corregidor de esta villa y bienhechor del Convento. Pidió al P. Prior y Convento se dignasen darle sepultura en la Capilla de Na. Sa. de los Remedios.

* * *

Es del Convento la Capilla de Nra. Sa. de los Remedios, que está a el lado de la Epístola de la Capilla Mayor, q. aunq. D. Antonio del Cost. Puerto Carrero, Señor de Sta. María del Campo, intentó la propiedad por estar en ella enterrado el dotor Po. González del Castillo, chanciller y refrendario del Rey Nro. Señor, nunca halló entrada para poseer dicha Capilla, porque aunque no se puede negar que el dicho dotor González se mandó enterrar y se enterró en ella, dió esta licencia el Convento por el favor y beneficio que en muchas ocasiones rezibió, porque aunque tenía vna zobra de un fulano Grado vezino: de Segovia, el qual dizen vendió dicha Capilla, no ay ni se an hallado tratados del Convento, lizenca de Provincial para vender dicha Capilla, antes no ay persona alguna que diga que el convento no a sido siempre dueño de dicha capilla, y como tal a obrado en ella vaxándole unas gradas poniéndola a el andar de la Capilla Mayor, y abriendo en ella dos ventanas y poniendo rexas, aviéndole echo vn tabernáculo a la imagen de Nra. Sa., pintado y dorado con limosnas q. para ello juntó sinq. aya avido ayuda ni reclamación de ninguno que se presumiese dueño de dicha capilla, y más aviendo dado entierro el convento no sólo a los Religiosos del, sino a personas seglares, como fué a un diezmero de Puertos, natural de la ciudad de Soria, que se llamaba Molina, que pasando por esta villa murió, además que caso negado que lo fuese del dicho dotor González ay muchas razones para la prescripción, pues no a avido persona de sus descendientes que aya echo acto de posesión en ella, ni puesto cera, ni ofrenda, ni

cubierto sepultura, ni dexado memoria, ni aun dicho una mîsa con que no ay acción por donde el convento pueda ser desposado de ella, y más con la determinación del concilio tridentino, sesión 14, en el cap. 12. Y por esta razón sentenció el 1r. Provisor deste Obispado Don Sancho Antonio de Valunza en favor del convento con sentencia executoriada juzgada en cosa pasada para que el Convento pueda disponer de ella a su voluntad. El pleito se sentenció en el año de 87 y está en el arca del depósito.

Y usando de esta jurisdicción el Pe. Prdo. Jn. Hippólito Illanes, Prior de dicho convento, en el año de 1754 y Prov. N. O. M. Jr. Joseph Londoño pr. la parcialidad de Extremadura, mandó se enterrase en dicha capilla y se enterró Catalina Solera, atento a tener dos sobrinos religiosos en el convento de esta villa y averlos criado, y por vna vez, sinque sea motivo para alegar derecho a dicha capilla, ni sus descendientes ni ascendientes a quien no se le permitirá poner cera tornó ni acer acto que pueda aludir a posesión.

Capilla de Sa. Santa Ana

Esta capilla que dejó dotada la Sa. Juana García de Varrionuevo, muger que fué del Maestre Sola, posee oy doña Teresa del Salto y Castilla, y la ha ofrendado siempre día de Todos Santos y difuntos. Es la que está inmediata a la capilla de nra. Sa. de los Remedios.

Capilla de S. Nicolás de Tolentino

Es del convento la capilla de S. Nicolás de Tolentino, que es la que se sigue inmediata a la de Señora Santa Ana. En la nave de Nra. Sa. de los Remedios. Fué esta capilla de Lope del Castillo, y dió por ella y hizo obligación de pagar una fanega de trigo y ciertos mrs. de zenso. Murió pobre, y su hijo porque le dexasen dica capilla hizo otro censo al convento de tres rs. de plata por aver salido incierta la fundación de su padre, y fué condición que en no pagando en dos años, perdiese el derecho de dicha capilla, y a muchos años que dicho censo pereció, y así entró el convento en dominio y propiedad de dicha capilla. Pasó la

escritura de lo dicho ante Gonzalo de la Rambla.

Hoy la tienen D. Nicolás de Poueda, Comisario del Santo Oficio. Hoy la tiene D. Julián de Poueda y Luna.

Capilla del Santo Cristo

Esta capilla, que es la inmediata a San Nicolás de Tolentino, aunque antiguamente se llamaba de la Trinidad, tiene ahora un cuadro grande de un Santo Xpo. por retablo. Compróla su Pe. de D. Joseph Merchante, el qual la posee oy, como su heredero, y la ofrenda y cuida della. No tiene herederos, y así, no siendo manda de testamento, no puede suceder nadie en dicha capilla. Hoy la tiene Antonio Martínez Canoso, que se la vendió el convento.

Capilla del Nacimiento de Nro. Redentor

Esta capilla del Nacimiento, que está que se sigue inmediata a la del Santo Cristo en la nave de Nra. Sa. de los Remedios, posee hoy D. Po Auendaño, como heredero de Juan Núñez de Auendaño, su abuelo, y la ofrenda y pone cera día de Todos Santos y Difuntos.

Capilla de la Anunciación

Esta capilla de la Anunciación, que es la que inmediata se sigue a la del Nacimiento, posee hoy como dueño della el Ldo. Rubio, y pone cera y ofrenda el día de Difuntos y de Todos Santos.

Capilla de Sta. Bárbara

Esta capilla es la que inmediata se sigue a la de la Anunciación y la primera como entramos de la puerta de Gracias, a mano derecho. No tiene hoy imagen de Santa Bárbara, sino un nicho vacío en un retablo de madera. Murió la Yáñez, mujer de Calero, y dicen le dió la Justicia la posesión a Gabriel de Quirós, pero no sé qué derecho se tenga.

Capilla de San Gerónimo

Esta capilla, aunque es verdad la llaman de San Gerónimo,

tiene en la parte más principal del retablo el Nacimiento de Nro. Sor. Jesucristo, pero tiene también vn S. Gerónimo de bulto en un lado del dicho retablo, y de aquí ha tomado su denominación, aunque ay otros santos también de bulto. Poseela en el presente Manuel de Sepúlveda.

Capilla de Santa Catalina

La capilla de Santa Catalina, que está en el lado del Evangelio de la Capilla mayor, es de los Arboledos. Poseela oy Don Diego Melgarejo, y pone cera y ofrenda día de los Difuntos y Todos Santos.

Capilla de la Presentación

Esta capilla es la que inmediatamente se sigue a la de Santa Catalina. Poseela oy como heredera de sus padres Da. Agustina Gamboa y Arteché, mujer de D. Diego Melgarejo, cuyos padres compraron dicha capilla y están en ella enterrados. Pone cera y ofrenda el día de Difuntos y de Todos Santos. Esta capilla se hundió, y, reunidas las partes, la dejaron perder.

Capilla de Santiago

Esta capilla de Santiago es la que sigue a la de la Presentación. Dicen el retablo y los libros antiguos que es de los Villamayores y Requeras, pero nadie pone cera ni ofrenda ni pide posesión, y así no se pone quien la posee.

Notas: Parece que D. Cristóbal Avilés pretendió pertenecerlo por pariente de los susodichos. Hizo el retablo que hoy tiene y pone cera.

Lo mismo que la de arriba se ejecutó y cerraron.

Capilla de la Concepción

Esta capilla es la que sigue a la de Santiago, y tiene un retablo de madera, y en la tabla principal una imagen de Nra. Señora de la Concepción, la qual posee el Ldo Garnica y pone cera y ofrenda y paga una memoria que dejó en ella el Ldo. García de Valera por Diciembre.

Capilla de Señor San Antonio

Esta capilla de Señor San Antonio es la que sigue a la de la Concepción. Tiene un retablo dorado, y la poseen como señores della los Torrijos, de cuyos antepasados tiene el convento muy honradas memorias. Pone dos hachas el convento el día de Todos Santos y tiene esta obligación.

Capilla de la Visitación de Na. Señora

Esta capilla de la Visitación es la que sigue a la de San Antonio y la primera como entramos en la iglesia, a mano izquierda. Tiene un retablo antiguo, de madera, con su cortina, el cual tiene un rótulo, que dice: «Esta capilla la tiene D. Juan de Pinoaga, vecino de La Osa.

Capilla de Na. Señora del Tránsito

Esta capilla de Na. Sa. del Tránsito, que está a mano derecha de como entramos por la puerta de la iglesia, compraron los Cirujanos, y pagan hoy seis ducados por dicha capilla. Juzgo no se pueden redimir. Fué condición que se había de decir los sábados la Salve en ella, y que el convento no había de sacar la imagen para ponerla en otra capilla, y que la lámpara de plata había de quedarse en dicha capilla, lo cual puede hacer el P. Prior y obligar a quien tuviere el patronato la tenga con todo adorno y decencia, que así lo reza la escritura que está en el depósito.

Nota: Hoy la posee Juan Antonio Lincera.

Convento de Castillo de Garci Muñoz

Sermones que tiene obligación de predicar el convento en la parroquia.

Primer Domingo de Adviento.
Tercer Domingo de Adviento.
Miércoles de Ceniza.
Primer Domingo de Cuaresma.
Tercer Domingo de Cuaresma.

Quinto Domingo de Cuaresma.

El Mandato los años que fueren nones.

Segundo día de la Pascua de Resurrección.

Pascua del Espíritu Santo.

Día de San Juan, Patrón de la villa.

Día de Todos Santos.

Día de la Asunción de Nra. Señora.

Estamos también obligados por razón de la concordia a hacer el oficio el día de Sr. San Juan. Va todo el convento a las Vísperas primeras y segundas, y hace el P. Prior el oficio, y se viste un Religioso de Evangelio y un clérigo del Cabildo de Epístola, y lo mismo en cualquiera día del año que le toque decir la misa al P. Prior en la Parroquia, y el día siguiente van dos Religiosos a decir una misa de Requiem por los sacerdotes difuntos. Y esto mismo se observa el día de Nro. P. S. Agustín, haciendo en esta correspondencia el oficio el Cura a quien dicho mes toca, y vistiéndose un religioso de Epístola y asistiendo todo el convento a la misa y procesión de Requiem que nos viene a decir el día siguiente un clérigo del Cabildo, saliéndole a acompañar dos religiosos después que se haya desnudado hasta la puerta de la calle, porque así lo hace con el referido religioso que va a decir la misa de Requiem a San Juan, el Cabildo. Dicese después de segundas vísperas en una y otra parte una vigilia y toma el P. Prior, siempre que va a San Juan a misas o entierros, el mejor lugar, y en esta correspondencia se da al Cura el lugar del P. Prior cuando vienen al convento y cuando hacen oficio de cantores un clérigo y un Religioso, y si es en San Juan, se da al religioso la mano derecha y al contrario si es en tasa.

También, en muriendo un clérigo del Cabildo, tiene obligación el Convento de ir a su entierro y asistir en su acompañamiento, hace el P. Prior el oficio y ayudan los religiosos a llevar el féretro, porque hace lo mismo el Cabildo en habiendo muerto cualquiera religioso en este convento, y dan sus dobles las campanas de la parroquia, y lo mismo se hace en el convento. Item: cuando es el entierro en oficios de alguna persona seglar, a que asiste el Cabildo, dicen la misa mayor los clérigos y hacen el oficio,

y cuando es en San Juan, y asiste el convento, dice la misa y hace el oficio el P. Prior. Item: Cuando es el entierro en casa, aunque haga el oficio el Cura, se lleva el convento la ofrenda y de todos cuantos se entierren en el convento, la mitad de misas que quedan en el testamento.

Nota.—No hay de esto nada, porque el convento dejó la carga tan grande, sin tener provecho alguno, año de 1621 siendo Prior el P. Fr. José Serrano, y Subprior el P. Fr. Alejandro de Haro.

(Arch. Hist. M. Clero, libro 3883.)

MISCELANEA

El retiro del Ilustre Agustino Padre David Rubio como Profesor de la Universidad Católica de Washington

Al finalizar el curso pasado de 1949 se acogió a los beneficios de un bien ganado retiro el Padre David Rubio, que venía desempeñando la cátedra de Lenguas Romances y la jefatura de este departamento en la Universidad Católica de Wáshington. Ampliamente conocido en los medios intelectuales, así de España como de América, su alejamiento significa una gran pérdida para aquel famoso centro de estudios, que tenía en él uno de sus más competentes y entusiastas colaboradores. Alumnos y profesores se complacen en reconocerlo así, como luego veremos, y aun personas y entidades extrañas a la Universidad se apresuraron a manifestarle su simpatía, con grandes elogios para su magnífica labor.

Su formación intelectual y literaria se inició en los Colegios de la Orden en España y se perfeccionó en los centros culturales de Perú, Chile y Norteamérica. Aquí figuró como profesor en el famoso y espléndido Colegio Agustiniiano de Filadelfia, y más tarde, en 1922, en la Universidad de Pennsylvania. Cuatro años después el centro similar católico de Wáshington le invitaba a ocupar la cátedra de Lenguas Romances, en la clase de Literatura

Española. Su preparación y competencia atrajeron la atención de los centros oficiales de aquella gran República, y en 1931, la Biblioteca del Congreso aprovechaba sus servicios para la organización de la sección española que debía establecer, en cumplimiento de un legado. Allí estuvo doce años, simultaneando este trabajo con las clases de la Universidad. El peso de estas labores resultaba agobiador, y en 1943 renunció a las de la Biblioteca, siguiendo en el gran centro católico hasta 1949, en que se retiró definitivamente de la enseñanza por razones de salud.

Archivo Agustiniano se une cordialmente a los homenajes rendidos al Padre Rubio con motivo de su retiro, y se complace en registrar aquí algunas de las adhesiones que en aquella y otras ocasiones le enviaron centros culturales y destacadas personalidades de Norteamérica, y que fueron recogidas en un folleto por la Universidad Católica de Washington.

Via Sto. Stefano, 6
Rome, November 27, 1946.

Querido P. Rubio: Ha sido una fina atención suya el enviarme su librito *The Mystic Soul of Spain*. El alma de España, tanto mística como no mística, es completamente desconocida entre la gente de habla inglesa. Está bien que una voz tan autorizada como la suya se haya dejado oír para esclarecerla, y espero que escribirá usted otros libros insistiendo en los detalles. Pues en su breve sumario no puede hacer más que proponer generalidades. Ni su «España», ni su «Misticismo» existen *in rerum natura*. Son esencias. Usted probablemente sabrá que yo soy un amigo de las esencias, y que entendería mejor su ideal no existente de «España» y de «Misticismo», que la existente mezcla. Pero su auditorio americano pensará que usted es un Don Quijote confundiendo los hechos, más que un espíritu contemplativo percibiendo las esencias. Temo que la verdadera alma de España esté al presente desintegrada. Sin embargo, todos podemos aparecer desinteresados

y desilusionados. Esto no es bastante; convengo totalmente en ello; pero es el principio de la liberación.

Sinceramente suyo,

Jorge Santayana.

HARVARD UNIVERSITY, DEPARTAMENTO
DE LENGUAS Y LITERATURA
ROMANCES

Cambridge, Massachusetts

Octubre 22, 1946

Rev. David Rubio, O. S. A.

Universidad Católica
de América

Querido P. Rubio: Ha sido usted demasiado amable al favorecerme con un ejemplar de su *The Mystic Soul of Spain*. El libro es una joya y tendrá amplia difusión por su aguda crítica, por su tema y por sus juiciosas conclusiones. Durante el ya superado medio siglo de mi enseñanza de literatura hispana he tenido oportunidad de guiar a muchos no católicos en sus estudios del misticismo español: Santa Teresa y Fr. Luis de León fueron siempre los preferidos entre ellos. Deseo que su librito haya sido y siga siendo útil como lo es ahora.

Supongo que sus labores en la Universidad Católica seguirán en buena marcha. Hace ya años que nos encontramos por última vez, pero yo siempre he tenido ocasión de conservar de usted un agradable recuerdo.

Sinceramente suyo,

I. D. M. Ford

NEW YORK WORLD'S FAIR 1940
ADMINISTRATION BUILDING
WORLD'S FAIR
NEW YORK

Septiembre 13, 1940.

Dr. David Rubio
3.900 Harewood Road, N. E.
Washington, D. C.

Querido Dr. Rubio: La *Comunidad Americana*, situada en el mismo lugar en que en los últimos años estuvo el pabellón soviético, está dedicada a las gentes de todas las nacionalidades, raza y religión, que, como los ciudadanos de los Estados Unidos, han puesto sus esfuerzos para formar nuestra manera de vivir y nuestra creciente democracia. Tiene la Comunidad veintiuna placas en las que están inscritos los nombres de más de seiscientos ciudadanos americanos nacionalizados, indios americanos y negros que han aportado contribuciones extraordinarias a nuestra cultura. Los nombres son seleccionados por comisiones de expertos en los diversos campos de esta actividad.

Tenemos el placer de informarle que el suyo ha sido seleccionado por la Comisión, teniendo en cuenta los sobresalientes trabajos por usted realizados en el terreno de la educación.

El domingo 22 de septiembre, a las 3,30 p. m. tendrá lugar en el Teatro al aire libre de la Comunidad la ceremonia en honor de aquellos cuyos nombres han sido inscritos en este «Muro de la fama».

Le extendemos una cordialísima invitación para que sea huésped de la *Comunidad Americana* en tan destacada oportunidad. Hay preparado cuidadosamente un programa en consonancia con la dignidad y la importancia de este especial acontecimiento.

En sobre aparte le enviamos a usted la lista de todos los nombres que aparecen en el «Muro de la fama». Tenga la bondad de

avisarnos a vuelta de correo si piensa asistir a esta Ceremonia de la Dedicación. En cuanto recibamos su conformidad se le enviarán los billetes para la entrada en la «Feria del Mundo».

Sinceramente suyo,

Roberto D. Kohn,
Vicepresidente

UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA
PHILADELPHIA
THE COLLEGE

Romanic Languages and Literatures
Dr. David Rubio.
816 Christian Street.
Philadelphia.

Junio 4, 1926

Querido Dr. Rubio: Estoy pesaroso de no haber tenido oportunidad de ver a usted entes de dejar la ciudad, y necesito, al menos, expresar a usted nuestro profundo agradecimiento por los servicios que nos ha prestado en el departamento. Todos convienen en hacer resaltar la magnitud de vuestra labor, y unos y otros, colegas profesores y estudiantes, han manifestado su unión con usted. Siento que usted no pueda aceptar su nombramiento para el próximo año, y le aseguro que todos le echaremos muy de menos. Vaya convencido de que lleva usted los mejores deseos de sus colegas y de los estudiantes.

Sinceramente suyo,

J. P. W Crawford

El retiro del P. Rubio

Se ha hecho público el anuncio del retiro del M. R. P. Dr. David Rubio O. S. A., de la Facultad y como Jefe del Departamento de las Lenguas Romances, por razones de salud, en los comienzos de este otoño.

Este distinguido autor y profesor, oriundo de España, ha estado asociado a la Universidad desde el año 1929.

El eminente hispanista, profesor Miguel Romera-Navarro, cofundador y editor de la *Revista Española* de la Universidad de Pennsylvania, en carta al P. Rubio, fecha 4 de abril de 1949, escribió: «Haré una reseña de la disertación de la Hermana María Cyria Huff y del último libro de usted, «La Fonte de San Juan de la Cruz». Hace usted una excelente labor, no sólo con sus propias publicaciones, sino también con las que con tanta competencia dirige. Y ha hecho usted de la Universidad Católica una de las principales en este país, en el campo de las Lenguas Romances.»

(«Boletín de la Universidad Católica de América», septiembre 1949.)

THE LIBRARY CONGRESS
REFERENCE DEPARTMENT
WASHINGTON

Noviembre 1943

Dr. David Rubio.
Agustinian College.
3.900 Harewood Road, N. E.
Washington, D. C.

Querido amigo: ¿Tendrá usted alguna fotografía suya para ofrecer a la Fundación española? Sería conveniente que tuviéramos esa fotografía para que fuera una perpetua y constante me-

moria de los servicios por usted prestados a la Biblioteca del Congreso. Tendré sumo placer en verla convenientemente preparada y puesta en su lugar si usted nos la proporciona.

Con los mejores deseos, soy cordialmente suyo,

Lewis,

Director

Obras del P. David Rubio

Cantos de mi juventud (poesías). Lima, 1911.

Las Agustinos en el Perú. Lima, 1912.

Remanso (poesías). Santiago de Chile, 1913.

Lo que me enseñó la vida. Habana, 1918.

Peralvillo de Omaña; novela picaresca. (Seudónimo de Rubín de la Calzada.) Madrid, 1921.

Elegías de otoño (poesías). Filadelfia, 1923.

Symbolism and Classicism in Modern Literature. Filadelfia, 1923.

¿Hay una filosofía en el Quijote? N. Y. Instituto de las Españas, 1924.

Spanish Anthology. New York, 1930.

Spanish Fables. New York, 1932.

Spanish Wit and humor. New York, 1932.

La Universidad de San Marcos durante la colonización española. Madrid, 1933.

Classical Scholarship in Spain, Wáshington, D. C., 1934.

A Glossary of Technical and Library Terms in Spanish and English. Wáshington, D. C., 1936.

La Filosofía del Quijote, Buenos Aires, 1943.

La Fonte de San Juan de la Cruz, Habana, 1946.

The Mystic Soul of Spain, Nueva York, 1946.

La Fonte de San Juan y otros ensayos. Madrid, 1948.—Segunda edición, Méjico, 1949.

Artículos

«Public Education, Books and Libraries in Colonial Hispanic America», *Catholic Library World*, January, 1940, pp. 1-12.

«The present State of Catholicism in Peru», *The Catholic Historical Review*, XXVI N.º 2 (Juy, 1940), pp. 167-182.

«Sobre el adjetivo hispánico y su aplicación a la Fundación Hispánica de la Biblioteca del Congreso». La Prensa, N. Y. October 4, 1940.

«Spain in Philippines» *Philippines*, February, 1941, p. 11.

«El humanismo en el Quijote», *Abside*, Méjico, VI, N.º 3 (Julio-Septiembre, 1942), pp. 272-275.

«The Philippines under Spain», *Catholic World*, April, 1942, pp. 92-96.

«La cultura en las colonias españolas de América», *Universidad Católica Bolivariana*, VIII, N.º 25-26 (Abril-Julio 1942), pp. 276-289.

«Los misioneros españoles», *Universidad Católica Bolivariana*, VIII, N.º 27-28 (1942), pp. 1-16.

«A Good Neighbor Policy of the Sixteenth Century: the Spanih Missionaries», *The Americas*, Washington, D. C., I, N.º 1 (Juy 1944), pp. 67-78.

«The Soul of Spain» *The Americas*, Washington, D. C. I. N.º 3 (October 1945), pp. 263-288.